



**ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA  
REFORMA PUBLICADA EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2002**

<b>REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2002.....</b>	<b>2</b>
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN .....	11
III. DISCUSIÓN / ORIGEN .....	18
IV. MINUTA .....	38
V. DICTAMEN / REVISORA.....	38
VI. DISCUSIÓN / REVISORA .....	46
VII. MINUTA (ART.72-E CONST.) .....	102
VIII. DICTAMEN (ART.72-E CONST.) .....	102
IX. DISCUSIÓN (ART.72-E CONST.) .....	108
X. DECLARATORIA .....	110



## REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2002

### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F., a 16 de octubre de 2001

INICIATIVA DE SENADORES (Grupo Parlamentario del PRI)

Los suscritos, senadores de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión miembros de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, sometemos a la consideración de esta asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º en su párrafo primero y fracciones III y VI y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior con base en la siguiente:

#### Exposición de Motivos

El artículo 3º constitucional, establece el papel de la educación en el desarrollo del país y de las personas. En su segundo párrafo señala que "La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia".

Una educación orientada de conformidad al progreso científico, que luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Señala también que el Estado tiene la responsabilidad de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, considerándose sólo a éstas dos últimas como obligatorias.

Falta mucho por lograr el cumplimiento de este mandato. El rezago educativo reflejado en los niveles de escolaridad, el índice de analfabetismo, los niveles de deserción y del aprovechamiento escolar, además de sus efectos sociales en tasas de desempleo, niveles de drogadicción y delincuencia, así lo muestran.

La educación contribuye a promover la socialización de los educandos por medio de la transmisión de valores relacionados con la ciudadanía, la democracia, la solidaridad y la tolerancia. Constituye un elemento para facilitar la participación activa de todos los ciudadanos en la sociedad y para la integración de las personas excluidas de los beneficios del desarrollo.

El niño, como sujeto activo de su propio desarrollo, construye conocimientos a partir de experiencias significativas que amplían y enriquecen su marco conceptual, capacitándole para enfrentarse con situaciones nuevas, de las cuales aprende.

Aprender es una cualidad inherente del ser humano, presente en todas las etapas de su desarrollo; es dar sentido a la realidad que cada cual logra conformar a partir de vivencias que incluyen actitudes, valores, destrezas, habilidades, construcciones conceptuales y un lenguaje que facilita



dicha construcción. Un proceso complejo, permanente y progresivo que requiere de un sistema de pensamiento, que cada persona desarrolla en la interacción con los contenidos culturales propios de cada experiencia. Se trata por tanto de una actividad comunal.

En los primeros años de vida se conforman las bases sobre las cuales se estructura la vida futura. Los aprendizajes de esta etapa no son únicamente de índole cognoscitivo-lingüístico, sino también psicomotrices y socioemocionales.

En este periodo, el juego constituye el principal instrumento de aprendizaje, por medio del cual, los niños experimentan la vida e interactúan con sus semejantes. Jugar equivale a explorar, descubrir, experimentar, permitiéndoles a los niños adquirir conocimientos e información del mundo que los rodea, utilizando para ello sus sentidos, inteligencia, emociones y creatividad. Es el espacio donde pueden ser más espontáneos, naturales y libres.

La educación formal como la acción consciente que se genera para propiciar aprendizajes, persigue el desarrollo del ser humano como parte de una colectividad, y solo puede llevarse a la práctica mediante una oferta educativa completa, que incorpore los conocimientos necesarios, los procedimientos para construirlos, y la aplicación de esos conocimientos en el desarrollo de la persona y la sociedad.

En este marco, la educación preescolar en México ha sido, desde la penúltima década del siglo XIX, preocupación permanente de gobiernos, sociedad y educadores. Al analizar su historia se encuentran líneas que le dan identidad: respeto a las características, intereses y necesidades de la población infantil; aproximación concreta y gradual al aprendizaje; necesidad de iniciar a los niños en la vida social fuera del hogar; propiciar su expresión y participación y ponerlos en contacto con nuevas y variadas experiencias que les permitan ampliar el conocimiento de sí mismos y del entorno.

De la idea de educación preescolar, se puede hablar, propiamente, a partir de que la pedagogía froebeliana expandió en el país la concepción de que "los niños son como plantas a las que hay que cultivar", e ideó una metodología de enseñanza integrada por juguetes y actividades a los que denominó "dones" y "ocupaciones" para que los niños "aprendieran haciendo".

Bajo esta idea, los primeros "jardines" de niños, surgieron en 1883 para atender a la población entre tres y seis años de edad de las clases acomodadas. Se crearon con el objetivo de llenar el vacío de actividad que tenían los infantes, entre el hogar y la escuela primaria elemental, haciéndoles de mayor utilidad el periodo de vida entre los 4 y los 6 años de edad, facilitándoles el acceso a la primaria y encauzándolos en la vida comunitaria.

En aquel año Manuel Cervantes Imaz, en la ciudad de México, y Enrique Laubscher, en Jalapa, empezaron a promoverlos. Poco después el gobierno federal empezó a apoyar este movimiento educativo, al establecer como planteles anexos a las Escuelas Normales de Profesores, escuelas de párvulos. A partir de entonces el crecimiento de su cobertura fue lento y, prácticamente hasta la década de los años cincuenta del siglo XX, no tuvo la validación social que merece su impacto educativo.

En su Tratado Elemental de Pedagogía, Luis E. Ruiz, dejó en claro que "al llegar el niño a la escuela, previamente preparado en la de Párvulos, no sólo no se perjudica sino que sus labores son más fáciles y sus resultados más provechosos y rápidos pues sin haber asistido el tiempo necesario



en el hogar, ya en la de Párvulos se ha preparado convenientemente para principiar su instrucción propiamente dicha". "La Escuela de Párvulos es el feliz consorcio entre lo que tiene de agradable, para el niño el hogar, y lo que tiene de útil para los educandos la escuela elemental".

En su hogar el niño ejercita principalmente su actividad física y moral y de un modo accesorio la intelectual. Aplicar incesantemente sus sentidos, moverse sin interrupción, y, en suma, darle a todo el carácter de juego, simulando imperfectamente los actos de la vida de los mayores, es la ocupación que le embarga siempre. Todo lo empieza, nada concluye y la espontaneidad es el primer factor de todos sus movimientos.

La escuela primaria por su carácter va a solicitar de preferencia la actividad intelectual del niño, poniendo a contribución para lograrlo su actividad física y moral. Allí debe haber disciplina y todas las labores han de ser motivadas.

El programa en la escuela de párvulos constaba de cinco partes: primera, juegos gimnásticos, para cultivar en buena forma las facultades físicas de los niños; segunda, dones, juegos rigurosamente graduados; tercera, labores manuales, juegos destinados a ejercitar la mano, los sentidos y la inteligencia del niño y dotarlo de conocimientos; cuarta, pláticas al estilo moderno, con objeto de satisfacer las necesidades intelectuales y morales de los niños; y quinta, canto, medio ingenioso cuyo fin es amenizar los trabajos, facilitar la disciplina y contribuir a perfeccionar el sentimiento estético.

En 1903, Estefanía Castañeda presentó a la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, un proyecto basado en el curso de los jardines de niños de Manhattan, que proponía establecer la educación de párvulos de acuerdo con su propia naturaleza física, moral e intelectual, a partir de la experiencia en el hogar, la comunidad y la relación con la naturaleza. En 1907 comenzó a editar una revista periódica llamada Kindergarten, que vino a impulsar el desarrollo de esta institución.

Para 1908 el gobierno federal tenía bajo sus auspicios algunos jardines de niños, y el 4 de mayo de ese año, Justo Sierra, ante el Congreso de la Unión, señaló que el Ministerio de Instrucción a su cargo no los abandonaría, y al contrario, pondría toda su solicitud en mejorarlos. Consecuentemente, implementó a través de Luis E. Ruiz la cátedra de enseñanza de la pedagogía de los jardines de niños, como parte de un curso general de didáctica, en la Escuela Normal de Profesores, que en 1910 cedió a la profesora Bertha Von Gliimer.

Los intentos político-culturales del porfiriato, en este nivel educativo, apenas si fueron proyectados a una pequeña porción de la sociedad, pero no por eso hay que olvidar que estuvieron bien pensados y de tal modo planteados, que don Justo Sierra llegó a expresar: "no tenemos ningún empacho en presentar uno de estos establecimientos a los que conocen establecimientos de otros países, para que digan si se ha interpretado bien el glorioso pensamiento del fundador de estas instituciones".

A finales de la década de los años veinte, Rosaura Zapata presentó un proyecto de reformas al trabajo pedagógico en este nivel en el que manifestaba la necesidad de propiciar el conocimiento de la patria y el amor hacia ella; atender principalmente la salud del educando, en un ambiente higiénico y pedagógicamente adecuado; realizar las actividades de acuerdo con el grado de desarrollo del párvulo y sus experiencias; respetar las manifestaciones de los niños; crear en el jardín de niños un ambiente de hogar, natural, sencillo y de confraternidad; realizar actividades ocasionalmente y no con un horario fijo y determinado; mantener una apariencia de belleza en el plantel y cuidar el bienestar de los educandos; atraer el hogar y la comunidad al jardín de niños para



colaborar en el mejoramiento de la educación, así como por los beneficios que éste les aporta; vincular las actividades del jardín de niños con las de la escuela primaria; multiplicar la cantidad de jardines de niños, ya fueran independientes o anexos, para extender sus beneficios a toda la población, y aceptar la denominación para desterrar el uso de vocablos extranjeros en la obra de nacionalización de la institución.

En 1942, se definieron tres grados en la educación preescolar y se incluyó en sus planes de trabajo para primero y segundo: lenguaje, actividades para adquirir medios de expresión, experiencias sociales, civismo, conocimiento de la naturaleza, cantos y juegos, expresión artística y actividad doméstica. Para tercer grado se agregó: iniciación a la aritmética y geometría, educación física e iniciación a la lectura.

La educación preescolar de los años cincuenta propuso un modelo que enfocaba la enseñanza de acuerdo con los intereses concretos del niño y su reforma se fundamenta explícitamente en el artículo 3° Constitucional.

Durante este periodo la discusión se centró en torno a que el jardín de niños no debía considerarse un ciclo preparatorio para la escuela primaria y que debía responder a los intereses biopsíquicos del alumno en su etapa de desarrollo. Se expresó que no se debía enseñar a leer y escribir, ni a realizar operaciones matemáticas, debido a que el alfabeto y el número eran abstracciones que el preescolar aún no podía realizar debido a sus características de pensamiento.

En 1959 se impulsó una nueva reforma del programa de educación preescolar, organizándolo en cinco áreas: salud; empleo y conservación de los recursos naturales regionales; incorporación al medio social; adiestramiento manual e intelectual y el estímulo a la capacidad de expresión y creatividad de los preescolares.

Como parte de la Reforma Educativa de 1970 a 1976, se estableció un nuevo programa por unidades básicas presentadas por grados, las cuales estaban referidas a los seres y fenómenos sociales y naturales cercanos al niño, para que él pudiera vivirlos, analizarlos y asimilarlos.

En 1979, se presentó un nuevo programa por objetivos, con un enfoque de la psicología conductista y basado en los estudios de los niveles de madurez infantil de Arnold Gessell. Este programa sometió al personal docente a un proceso de revisión de la práctica pedagógica a la luz de las características infantiles; sin embargo, exigía que el docente observara y evaluara minuciosamente las conductas que presentaban sus alumnos, lo cual, por una parte le aportaba información sobre lo que su grupo sabía y podía hacer, pero, por la otra, le restaba tiempo para organizar el trabajo y fragmentaba la visión que obtenía del proceso enseñanza -aprendizaje y sus resultados-.

En 1981, un nuevo programa significó un cambio radical en la concepción teórica del desarrollo del niño, fundamentada en el enfoque psicogenético y en la estructuración de la afectividad y se concibió como un instrumento de trabajo del docente, para planear y orientar la práctica educativa.

En 1992 se elaboró un nuevo programa de educación preescolar, fundado en la metodología de proyectos, la cual consiste en considerar la experiencia de la población infantil para propiciar la indagación, el planteamiento de hipótesis, la experimentación y el trabajo colectivo para lograr un fin común, con el propósito de generar aprendizajes significativos.



A partir de este año, se introduce una nueva política educativa para el nivel, de acuerdo a la cual el énfasis se pone en un cambio en la política de cobertura, buscando universalizar un grado de educación preescolar para toda la población de 5 años de edad, previo al ingreso a primaria.

Este objetivo, de acuerdo a las estadísticas oficiales, ha avanzado de manera importante: después de 120 años, por lo que respecta a las zonas urbanas, existe la capacidad para ofrecer educación preescolar a la población infantil que solicita el servicio; su cobertura en el ámbito nacional es del 90% y los profesores de educación primaria perciben los beneficios de la educación preescolar.

La educación preescolar debe superar la visión escolarizada de nivel preparatorio para el primer grado y proyectarse como parte de un proceso formativo permanente, iniciado en la familia, que continúa en la escuela y cuyos efectos tendrán repercusiones a lo largo de la vida del individuo

En el jardín de niños se obtienen experiencias que permiten trabajar con otros armónicamente, se fomenta que los niños tengan una actitud de búsqueda de explicaciones, de no conformarse y de conocer más, se logra que satisfagan por sí mismos algunas de sus necesidades básicas y realicen prácticas de autocuidado, se aprende a emplear el lenguaje como un medio para expresar ideas, sentimientos y experiencias, para comprender y ser comprendidos.

Por ello, es necesario impulsar una concepción integral sobre la formación del niño en las primeras etapas de su desarrollo, dejando de lado las visiones de corto alcance e instrumentalistas que la han constreñido a la dimensión cognoscitivo-lingüística, para verla como un proceso integral que supone también las dimensiones socioemocional y psicomotriz.

La discusión sobre el carácter obligatorio de preescolar y sobre la necesidad de integrar un solo nivel educativo básico obligatorio de 11 años, no se agota en sí misma. Implica una reorientación del tipo de servicio ofrecido por la educación preescolar en general, así como la revisión de la realidad social y educativa.

Analizar la función social de la educación preescolar se inserta en el principio del Artículo 3º de la Constitución y Ley General de Educación, de promover un sistema de vida fundado tanto en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, como en la promoción de la justicia y de los derechos humanos.

De ahí que en el Artículo 31 de la Ley General de Educación se afirme que las medidas educativas deberán estar dirigidas "de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan situaciones económicas o sociales de desventaja".

En 1992, la idea de una nueva educación básica recibió la mayor atención entre las principales medidas de la modernización educativa, al incrementar la escolaridad constitucionalmente obligatoria a nueve años, incorporando el nivel de secundaria a la educación que todo mexicano debe alcanzar.

Se transformaron los planes y programas de estudio de preescolar, primaria y secundaria, y se publicaron nuevos libros de texto gratuitos para primaria. Sin embargo, no se planteó una concepción articulada y sólida de la función social, los fines y objetivos de una educación básica más prolongada, a partir de un perfil del hombre que se busca formar.



El papel del preescolar en esta nueva concepción mantuvo con un alto grado de ambigüedad y la educación inicial prácticamente no fue mencionada, aunque quedó claro que las primeras experiencias y relaciones humanas estructuran la personalidad del niño, constituyen una influencia decisiva en su éxito escolar y en sus posibilidades de integrar aprendizajes futuros.

Dado el papel tan importante que el preescolar desempeña en el desarrollo educativo posterior de los alumnos, ha sido una reiterada demanda de los maestros el que se establezca la obligatoriedad de una atención a este nivel hasta por tres grados. Conscientes, sin embargo, de las dificultades reales de expansión y cobertura, en el corto plazo, que afectan a los grupos más desprotegidos del país, no se puede establecer de una sola vez como prerrequisito de la primaria.

Las desigualdades de cobertura del nivel y la importancia que adquiere para la educación posterior han generado, por otra parte, segmentaciones internas en los planteles y entre los alumnos que sí cursaron la educación preescolar y quienes no lo hicieron.

En 1993 los maestros mexicanos, como resultado del Primer Congreso Nacional de Educación del SNTE, se propuso a la sociedad definir y construir una nueva educación básica integrada, articulando los niveles que la componen en sus dimensiones organizativa, curricular, pedagógica y didáctica con base en los resultados de la investigación, la experimentación previa y la participación y consenso de maestros y sociedad.

Esta propuesta general se acompañó de otras más particulares y específicas que le dieran viabilidad como política pública, entre las que destacan:

Comprometer la responsabilidad del Estado en la atención educativa y asistencial que requiere la población infantil de los cero a los seis años;

Incluir en la Constitución General de la República la obligatoriedad de la educación preescolar, y en Ley General de Educación a la educación preescolar como obligatoria en tres grados, antes del ingreso a la educación primaria, a través de varios mecanismos, como:

Tender a la universalización de por lo menos un año de preescolar en el corto plazo, sin exigirlo como prerrequisito de la primaria antes de asegurar la atención de todos los niños; en el mediano plazo, incrementar las oportunidades para hacer efectiva la obligatoriedad del nivel preescolar a tres grados

Ampliar la cobertura a partir de las características socioculturales y las propias del grupo de edad; prestar especial atención a los niños de madres trabajadoras.

Garantizar la distribución gratuita para todos los niños de materiales didácticos mínimos y de uso cotidiano durante el proceso educativo que realiza este nivel.

Revisar la currícula con el fin de dar continuidad al enfoque psicológico y pedagógico que se ha venido desarrollando desde el Programa de Educación Preescolar 81.  
Iniciar los estudios y experimentos necesarios que conduzcan a la integración de los niveles y grados de la educación básica.



Establecer criterios de congruencia y continuidad entre planes, programas y libros de texto de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria.

Articular la educación básica en forma clara y precisa desde el punto de vista de objetivos, lineamientos metodológicos y contenidos.

Diseñar bloques integrados de preescolar y primero y segundo de primaria, así como de sexto de primaria y primero de secundaria.

Todo lo anterior permite concluir que la importancia de la Educación Preescolar plantea dos necesidades prioritarias:

Otorgarle el rango constitucional de su obligatoriedad y por lo tanto la reforma del marco regulatorio secundario, que implica adicionar los artículos 3o. y 31 constitucionales.

Establecer políticas para dar cumplimiento cabal a dicha obligatoriedad, principalmente el de garantizar el acceso a toda la población de 4 y 5 años a este nivel y la calidad del mismo.

La obligatoriedad de la educación preescolar establecería el compromiso del Estado para ampliar la cobertura de tal forma que la población de 4 y 5 años tuviera la oportunidad de acceder a este servicio garantizando su permanencia y la calidad. Dicha obligatoriedad se aplicaría también para los padres de familia. Al respecto, se plantea adicionar el artículo 31 de la Constitución para que los mexicanos tengan la obligación de hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para cursar la educación preescolar, primaria y secundaria.

Dadas las diversas condiciones socioeconómicas y geográficas de las Entidades Federativas, situación que impide aplicar políticas uniformes, se considera necesario que sean éstas las que determinen, durante los próximos ciclos escolares, la posibilidad de atender a la población de 3 años de edad.

Para este propósito y con el fin de evitar que se profundicen las desigualdades y desequilibrios regionales que ahora se observan entre las Entidades Federativas con distintos niveles de desarrollo económico y educativo, el Gobierno Federal, en cumplimiento de la función compensatoria que le reserva la legislación vigente en materia educativa, deberá realizar las adecuaciones correspondientes en razón de la propuesta contenida en la presente reforma.

Con base a este planteamiento, la educación preescolar se constituiría en un prerrequisito para ingresar a la educación primaria, situación que sería procedente una vez que las Entidades Federativas cuenten con la estructura y las condiciones necesarias para ofertar el servicio a toda la población en edad de cursar el nivel.

El hecho de que la educación preescolar se convierta en prerrequisito de la primaria, impone, con el fin de evitar que por educación preescolar se entienda arbitrariamente cualquier proceso que ocurra antes de la primaria, la necesidad de una definición clara de lo que este concepto significa, así como la necesidad de que esta definición se operacionalice para todo el país en términos curriculares.

Uno de los argumentos utilizados para evitar la obligatoriedad de la educación preescolar se refiere a las múltiples dificultades y costos que representa proporcionar tal servicio en todo el territorio nacional. Asimismo, la desvalorización institucional y social de este nivel, tienden a reforzar dicha



oposición. No obstante, los efectos la ausencia de formación previa a la educación primaria se traduce en rezagos que a la larga resultan más costosos. Además, el planteamiento propuesto en la presente Iniciativa es que se generalice inicialmente, en toda la República Mexicana, la incorporación de la población de 4 y 5 años de edad para cursar al menos un grado de educación preescolar, dando oportunidad a aquellas Entidades Federativas que estén en condiciones de ofrecer un grado más de dicho nivel, para atender a la niñez de 3 años.

Por otra parte, el mandato constitucional de la obligatoriedad de la educación preescolar exigiría de los responsables de conducir y aplicar las políticas educativas el diseño de estrategias para ampliar la cobertura y garantizar la calidad del servicio educativo. En esta última, la oferta pedagógica de la educación preescolar ha de estar en función de las características, condiciones e intereses de los diferentes sectores de la población a quien está dirigido dicho servicio, como salud, alimentación, empleo, cuidado de los niños, entre otros, de lo contrario muchos padres de familia se mantendrán ajenos de mandar a sus hijos a los planteles de este nivel como ha ocurrido en diversas localidades de sectores rurales.

Se precisa por tanto, hacer del Jardín de Niños un servicio útil para los diferentes sectores sociales y de esta manera generar la demanda que en algunos lugares no se da, a pesar de contar con población escolar de 3, 4 y 5 años de edad.

La adición propuesta al primer párrafo del artículo 3º conlleva a adicionar las fracciones III y VI del mismo artículo. Para el caso de la fracción III, se establece con la presente Iniciativa que el Estado asuma la responsabilidad de determinar los planes y programas de estudio, además de los de la educación primaria, secundaria y normal, los correspondientes a la educación preescolar.

Lo anterior plantea también, que la Secretaría de Educación Pública como responsable de la educación en el país, elabore y distribuya en todo el país los libros y materiales de apoyo para el mejor desarrollo del proceso educativo en el nivel.

La adición a la fracción VI, establece de acuerdo a la Iniciativa, que los particulares que impartan educación preescolar también se sujeten a lo establecido en las fracciones II y III del artículo 3º a fin de apegarse a los fines y criterios señalados y al cumplimiento de los planes y programas correspondientes.

En resumen, consideramos necesario que la educación preescolar adquiera el carácter obligatorio con el pleno sustento constitucional, por las siguientes razones:

La educación preescolar, como lo muestran varios estudios, es un factor decisivo en el acceso y sobre todo en la permanencia de los alumnos que ingresan a la escuela primaria. Las deficiencias o limitaciones del contexto familiar para promover ambientes estimulantes a favor del desarrollo del niño, se ven compensadas en preescolar, constituyéndose en una estrategia en pro de la equidad educativa.

El desarrollo del niño se determina en los primeros años de vida, de ahí la importancia de la educación preescolar para promover ese desarrollo.

La educación preescolar forma parte de lo que se ha denominado educación básica y que en nuestro país, como lo establece la Constitución Política, sólo la educación primaria y la educación secundaria son obligatorias. Conceder el mismo carácter obligatorio a la educación preescolar es



congruente con las tendencias que en el nivel mundial se han establecido para avanzar en la universalización de la educación básica.

Por lo anterior, se pone a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 3o. EN SU PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES III Y VI, Y EL ARTÍCULO 31 EN SU FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Primero: Se adiciona el artículo 3o. para quedar como sigue:

Artículo 3o.- "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria".

I a II. .

III. "Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale".

IV a V. .

VI. "Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán;

a) .

b) .

VII. a VIII.

Artículo Segundo: Se adiciona el artículo 31 para quedar como sigue:

Artículo 31.- "Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley;

II. a IV. .

TRANSITORIOS



Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Segundo.- Las autoridades educativas del país deberán, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la unificación estructural, curricular y laboral de los tres niveles constitucionales obligatorios, en un solo nivel de educación básica integrada

Tercero.- Las autoridades educativas del país deberán, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la revisión de los planes, programas y materiales de estudio de preescolar, para establecer, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los planes y programas de estudio de la educación preescolar obligatoria para todo el país, así como los planes y programas de estudio para la formación inicial y permanente del personal docente y directivo de este nivel, de acuerdo a la nueva realidad educativa que surge de este decreto

Cuarto.- Con el objetivo de impulsar la equidad en la calidad de los servicios de educación preescolar en el país, la autoridad educativa deberá prever lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Profesiones, en el sentido de que la educación preescolar es una profesión que necesita título para su ejercicio, y abstenerse de expedir nombramientos a personas que no cubran este requisito.

Quinto.- Los gobiernos federal y estatales destinarán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura necesaria para la cobertura de los servicios de educación preescolar obligatoria, así como programas de formación profesional de personal docente y para la dotación de materiales de estudio gratuitos para maestros y alumnos

Sexto.- En los lugares donde exista oferta de educación primaria, pero no exista una oferta garantizada de educación preescolar de calidad, esta no será considerada prerrequisito para acceder a aquella, hasta en tanto los gobiernos federal o estatales ofrezcan la educación del nivel preescolar que se requiera.

Séptimo.- La autoridad correspondiente establecerá las condiciones en las que dadas las circunstancias y la infraestructura existente, la educación preescolar en los próximos dos años pudiera no ser considerada como prerrequisito para cursar la educación primaria. Esta situación obligará al estado mexicano a universalizar la oferta educativa de calidad en el nivel preescolar en los tres años subsecuentes.

Octavo.- Los gobiernos estatales celebrarán con el gobierno federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación preescolar en los términos establecidos en el artículo anterior.

Salón de Sesiones, H. Cámara de Senadores, a 16 de octubre de 2001.

Senadores: Roberto Pérez de Alva Blanco; Tomás Vázquez Vigil

## **II. DICTAMEN / ORIGEN**

### **DICTAMEN**

---

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE 5 DE FEBRERO DE 1917  
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación y Cultura; y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se ha turnado para su estudio y dictamen a las Comisiones de Estudios Legislativos Primera, de Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 86, 88, 89, 94 y 96 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, 85, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento del Congreso General, corresponde a estas Comisiones dictaminar esta iniciativa, de conformidad con los siguientes antecedentes y posteriores consideraciones:

#### Antecedentes

Primero.- Diversos senadores del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron el día 16 de octubre de 2001, al Pleno de la Cámara de Senadores, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º en su párrafo primero, fracciones III V y VI y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, sobre el mismo tema se han presentado en la Cámara de Diputados iniciativas semejantes por las fracciones del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido del Trabajo.

Segundo.- En la misma fecha la presidencia de la Mesa Directiva, la turnó para su estudio y dictamen a las Comisiones de Puntos Constitucionales y, de Estudios Legislativos Primera de la Cámara de Senadores.

Tercero.- El día quince de noviembre de 2001, se pidió la extensión del turno de la iniciativa a la Comisión de Educación y Cultura, para integrarse a las demás comisiones dictaminadoras para su estudio y dictamen.

Por lo que, ha llegado el momento de emitir el dictamen correspondiente, el cual se hace bajo las siguientes:

#### Consideraciones



Primera.- Los promoventes de la iniciativa están legitimados para presentarla de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda.- Los promoventes de la iniciativa proponen modificar el artículo 3º y 31 Constitucionales, para incorporar por una parte la responsabilidad del Estado de impartir la educación inicial y por otra establecer de manera obligatoria la educación preescolar, ya que consideran son factores decisivos en la formación en el acceso y permanencia de los alumnos que ingresan a la escuela primaria. La educación inicial y la preescolar, compensan las deficiencias o limitaciones del contexto familiar y así se promueve un ambiente estudiantil estimulante a favor del desarrollo del niño.

La educación inicial y la preescolar son sin duda el primer paso que los niños mexicanos han de dar en la prosecución de una mejor preparación para el futuro. Estas comisiones que dictaminan consideran que a lo largo de la vida del mandato constitucional de la educación, siempre se ha buscado asegurar la preparación mínima para poder comprender el entorno social de la niñez y de la juventud mexicana, por ello hasta ahora el actual artículo 3º constitucional había consagrado la educación primaria y secundaria como obligatorias, considerándolas como la preparación mínima que los padres han de proveer, dentro de las instituciones educativas para sus hijos.

Tercera.- Respecto al artículo 3º constitucional que se pretende reformar, es decir, la inclusión de la educación inicial como responsabilidad del Estado y la preescolar dentro de la educación básica obligatoria, estas Comisiones unidas, reconocen que en la actualidad la educación inicial no se considera en el texto constitucional y que la educación preescolar no está dentro del régimen obligatorio básico.

Si bien es cierto, que la educación preescolar no se considera hasta ahora obligatoria, esto no ha obstado para que se desarrollen los servicios preescolares por parte del Estado; a manera de ejemplo, se encuentra el Programa de Educación Preescolar de 1992, de la Secretaría de Educación Pública, donde se establecían acciones concretas para el estímulo de este tipo de educación, que en la actualidad, no es un requisito previo para cursar la educación primaria. Sin embargo estas acciones son limitadas y no han sido suficientes.

Cuarta.- Estas Comisiones unidas están de acuerdo con los promoventes de la iniciativa, en establecer un ambiente adecuado a los niños antes de cursar la primaria, que pueda



otorgarles la oportunidad de llevar a cabo una socialización que dimane del trabajo en grupo, que se traduce en la cooperación entre los demás niños y los adultos; así como el desarrollo de su identidad y autonomía personal.

La educación inicial sería entonces el paso primero de la formación temprana, para permitirle a los niños una adecuada introducción en el mundo intelectual. Recientes investigaciones realizadas en diversos países han demostrado que en esta etapa, que se dá hasta los 3 años, los educandos deben desarrollar un conjunto de habilidades, hábitos, actividades y destrezas que les permitirán mejorar su desarrollo psicomotriz redundando ello en un niño más maduro, capaz de enfrentar su realidad de mejor manera. Asimismo los centros de atención temprana deberán impulsar el desarrollo de la parte afectiva y social que es fundamental para el equilibrio emocional del infante.

Quinta.- Estas Comisiones unidas consideran importante la institucionalización de la educación inicial así como de la educación preescolar mediante la obligatoriedad de la misma. La pertinencia de la aplicación de esta última se confirma por el hecho de (Datos Conapo 1999, cifras estimadas) que los niños de 5 años de edad en México en el año 2000, en un 80 por ciento se encontraban matriculados, sin embargo, las cifras totales de la población infantil que puede cursar la educación preescolar nos indica que de la población total de 6, 590, 446, solo están matriculados 3, 423, 608, es decir, un poco más de la mitad. Esta diferencia se da en virtud de que en las edades menores de 5 años, la educación preescolar es menor, ya que por ejemplo, tratándose de niños de 3 años de edad, tan solo el 16.5% se encuentran matriculados, lo que equivale a 354, 971 niños de un total de 2, 175, 789. Por lo que mediante la obligatoriedad constitucional que se pretende, a partir de la edad de 3 años, a los infantes se les estarían proporcionando las herramientas básicas cognoscitivas, para asegurar un desarrollo académico y por ende, social, más óptimo e integral.

Sexta.- Respecto al artículo 31 en su fracción primera, que se pretende reformar, tiene como objeto incorporar dentro de las obligaciones de los mexicanos, hacer que sus hijos concurren a obtener la educación preescolar, además de la primaria, secundaria y militar, ya consagrados en esta disposición; estamos de acuerdo con esta modificación ya que es el complemento lógico y natural a la reforma del artículo 3º propuesta. Si se establece que esta educación es obligatoria, a los ciudadanos mexicanos corresponde cumplir llevando a sus hijos o pupilos a que la reciban, por lo que los integrantes de estas comisiones unidas coincidimos con el criterio propuesto, por ser congruente con la tendencia mundial de avanzar en la universalidad de la educación básica, y en la importancia de la educación preescolar como fuerza promotora del desarrollo de la niñez.



Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso y el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos Primera, de Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura que dictaminan, proponen que se someta a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3º, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES III, V Y VI; Y 31, FRACCIÓN PRIMERA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Artículo Primero: Se modifica el artículo 3º Constitucional para quedar como sigue:

Artículo 3o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación inicial, preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

I a II. .

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV. ...

V- Además de impartir la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y atenderá el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. "Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez



oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán;

a).

b).

VII. a VIII. .

Artículo Segundo: Se reforma el artículo 31 Constitucional para quedar como sigue  
Artículo 31.- "Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley;

II. a IV.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las autoridades educativas del país deberán, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la unificación estructural, curricular y laboral de la educación inicial y de los tres niveles constitucionales obligatorios, en un solo nivel de educación básica integrada.

Tercero.- Las autoridades educativas del país deberán, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la revisión de los planes, programas y materiales de estudio, para establecer, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de la educación inicial y de la preescolar obligatoria para todo el país, así como preparar al personal docente y directivo de este nivel, de acuerdo a la nueva realidad educativa que surge de este decreto.



Cuarto.- Con el objetivo de impulsar la equidad en la calidad de los servicios de educación preescolar en el país, la autoridad educativa deberá prever lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Profesiones, en el sentido de que la educación preescolar es una profesión que necesita título para su ejercicio, y abstenerse de expedir nombramientos a personas que no cubran este requisito.

Quinto.- Los gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal destinarán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura necesaria para la cobertura de los servicios de educación preescolar obligatoria, con sus correspondientes programas de formación profesional de personal docente así como de dotación de materiales de estudio gratuitos para maestros y alumnos.

Sexto.- En los lugares donde exista oferta de educación primaria, pero no exista una oferta garantizada de educación preescolar de calidad, esta no será considerada como un requisito previo para acceder a aquella, hasta en tanto los gobiernos federal o estatales o del Distrito Federal ofrezcan la educación del nivel preescolar que se requiera.

Séptimo.- La autoridad correspondiente establecerá las condiciones en las que dadas las circunstancias y la infraestructura existente, la educación preescolar en los próximos dos años lectivos pudiera no ser considerada como un requisito previo para cursar la educación primaria. Sin embargo, en cualquier caso la educación preescolar será obligatoria para todos en tres años escolares, por lo que el Estado Mexicano habrá de universalizar con calidad, en todo el país, la oferta de este servicio de educación básica.

Octavo.- Los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán con el gobierno federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación preescolar en los términos establecidos en el artículo anterior.

Senado de la República, a 4 de diciembre de 2001.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES: SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ  
Presidente SEN. JESÚS GALVÁN MUÑOZ; Secretario; SEN. JESÚS ORTEGA  
MARTINEZ, Secretario; SEN. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES; SEN. GENARO  
BORREGO ESTRADA; SEN. NETZAHUALCÓYOTL DE LA VEGA GARCÍA; SEN. CÉSAR  
CAMACHO QUIROZ; SEN. JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; SEN. JOSÉ  
NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS; SEN. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA;  
SEN. GILDARDO GÓMEZ VERÓNICA; SEN. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA; SEN.  
JORGE ZERMEÑO INFANTE.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y DE CULTURA: JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS Presidente; SEN. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO; Secretario; SEN. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA, Secretario; SEN. SALVADOR BECERRA RODRÍGUEZ; SEN. JOSÉ MOISES CASTRO CERVANTES; SEN. JOAQUÍN CISNEROS FERNÁNDEZ; SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ; SEN. GUILLERMO HERBERT PÉREZ; SEN. ADDY JOAQUÍN COLDWELL; SEN. MIGUEL ANGEL NAVARRO QUINTERO; SEN. TOMÁS VAZQUEZ VIGIL ; SEN. ROBERTO PÉREZ DE ALVA BLANCO; SEN. FELIPE DE JESÚS VICENCIO ALVAREZ; SEN. VERONICA VELASCO RODRIGUEZ; SEN. MARCO ANTONIO XICOTENCÁTL REYNOSO.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA: SEN. ANTONIO GARCÍA TORRES Presidente; SEN. ORLANDO PAREDES LARA, Secretario; SEN. JOSÉ ALBERTO CASTAÑEDA PÉREZ, Secretario; SEN. ARACELY ESCALANTE JASSO; SEN. MIGUEL SADOT SÁNCHEZ CARREÑO; SEN. JORGE RUBEN NORDHAUSEN GONZÁLEZ; SEN. JUAN JOSE RODRÍGUEZ PRATS.

### III. DISCUSIÓN / ORIGEN

#### DISCUSION

México, D.F., a 13 de diciembre de 2001

Honorable asamblea: El siguiente asunto del orden del día, es la segunda lectura a dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y Cultura y de Estudios Legislativos Primera con Proyecto de Decreto que reforman los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que este dictamen se publicó en la gaceta parlamentaria del pasado 6 de diciembre y en la de hoy, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura y se ponga a discusión de inmediato.

Comunico también a la asamblea que las comisiones han informado que durante la discusión presentarán una propuesta de modificación al artículo 3º transitorio del Proyecto de Decreto y al 5º y 6º del mismo, misma que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria de este día y que al concluir la discusión, se pondrá a consideración de la asamblea.



-EL C. SECRETARIO MELGOZA RADILLO: Se consulta a la asamblea en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen y se ponga a discusión de inmediato.

- Quienes estén porque se dispense, favor de ponerse de pie. (La asamblea asiente)

- Quienes estén porque se rechace, favor de ponerse de pie. (La asamblea no asiente)  
Sí se dispensa, señor Presidente.

Consulte ahora, la Secretaría a la asamblea en votación económica, si autoriza que la discusión se realice en lo general y en lo particular en un solo acto.

- EL C. SECRETARIO MELGOZA RADILLO: Se consulta en votación económica, si autoriza que la discusión se realice en lo general y en lo particular en un solo acto.

- Quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. (La asamblea asiente)

- Quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie. (La asamblea no asiente)

Sí se autoriza, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: En consecuencia está a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto.

Con base en lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento para el gobierno interior, se concede el uso de la tribuna al Senador José Natividad González Paras para fundamentar el dictamen a nombre de las comisiones.

- EL C. SENADOR JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS: Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros senadores: en mi calidad de Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Senado de la República, vengo en esta ocasión, con un gran gusto, yo diría, hasta con cierta emoción, a sustentar el dictamen de decreto de reforma constitucional que modifica y adiciona los artículos 3º y 31 de la Constitución General de la República para incorporar el concepto de la educación inicial como responsabilidad del estado y el de la educación preescolar obligatoria como parte del ciclo básico de la educación de los mexicanos.



Debo confesar que en lo personal, como Diputado Federal que he sido y ahora como Senadora, he tenido el privilegio de participar en la discusión y aprobación de muchas reformas, sin embargo, ésta que hoy comentamos es, sin duda, desde el punto de vista social, la más relevante en la que he participado, porque está vinculada de manera directa con el principal instrumento para lograr una igualdad de oportunidades, la justicia social, el desarrollo humano intelectual y cultural de los mexicanos.

A ninguno de nosotros nos queda duda que la educación es la columna vertebral del desarrollo de un pueblo, y como lo ha señalado el artículo 3º Constitucional, ésta es pieza clave del progreso y del mejoramiento cívico, cultural y económico de los mexicanos, la educación laica, gratuita y obligatoria en el ciclo básico de la primaria y la secundaria, ha representado uno de los más grandes logros de las luchas sociales y políticas del pueblo de México, con todo y deficiencias en calidad y en la cobertura de ciertos niveles de educación, el haber logrado, no obstante las altas tasas de crecimiento demográfico, que el 95 por ciento de los niños mexicanos estén asistiendo a las escuelas para su formación primaria, es un avance extraordinario que nos permite avizorar un horizonte más esperanzador para las nuevas generaciones.

Con esta iniciativa que hoy presentamos, el ciclo básico de educación obligatoria y gratuita, se extiende por mandato constitucional de 9 a 12 años y además, se incorpora de manera expresa, la responsabilidad del estado, de participar activamente en el periodo de formación inicial de los niños en sus primeros años, debiendo ofrecer, de manera progresiva este servicio, para lograr lo que muchos países de economía avanzada, realizan ya en este campo.

La estimulación temprana de los niños, su vinculación sana con el entorno que le rodea, el desarrollo coordinado de sus funciones locomotoras, el despertar potenciado de sus facultades connotativas, la socialización sana con sus compañeros y maestros y la formulación oportuna de los métodos de aprendizaje, habrán de traer consecuencias de gran valor para el desarrollo posterior de sus estudios y de su formación cultural y humana.

La educación inicial y la preescolar, compensan en muchos casos las deficiencias o limitaciones del concepto familiar, y son el primer paso, un paso necesario en el inicio de su formación.



Con estas reformas, se evitará, asimismo, la enorme inequidad que ahora viven muchas familias que a diferencia de otras, no tienen la posibilidad de inscribir a sus hijos en este necesario proceso de introducción edificante a la vida educativa.

Pienso, sinceramente que para esta legislatura, esta reforma será una de las aportaciones más importantes al desarrollo social más justo de nuestra comunidad nacional.

El decreto que se reforma plantea que el artículo 3º constitucional en su primer párrafo quede como sigue: "Todo individuo tiene el derecho a recibir educación".

El estado, federación, estados, distrito federal y municipios, impartirá educación inicial, preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

En el párrafo tercero se señala que para dar cumplimiento a lo anterior el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación inicial preescolar, primaria, secundaria y normal en toda la República. Y se señala para tales efectos que se habrá de considerar la opinión de los gobiernos de las entidades federativas del Distrito Federal y de diversos sectores sociales involucrados.

Los conceptos de educación inicial y preescolar se incorporan además en los párrafos V y VI; y en este último se señala la posibilidad de que los particulares también impartan en los términos de ley este sistema educativo.

Asimismo, se reforma el artículo 31 constitucional para señalar que son obligaciones de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener, se agrega, la educación preescolar, primaria y secundaria y reciban la militar en los términos que señala la ley.

En los transitorios del decreto que se presenta se establecen, entre otros aspectos, que las autoridades educativas deberán instalar comisiones técnicas y de consulta para iniciar el proceso tendiente a la unificación estructural de este ciclo escolar.

Se señala asimismo la obligación de iniciar un proceso tendiente a la revisión de planes, programas y material de estudio para la educación inicial y la preescolar, así como la preparación del personal docente y directivo que requerirá la estructura educativa del país.



Se establece también que los presupuestos públicos incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura que se requiera.

Se señala que en las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y en las zonas en donde existen la infraestructura necesaria para el servicio de preescolar las autoridades educativas establecerán programas especiales y tomarán las decisiones que se requieran para asegurar el acceso de los educandos a la educación primaria.

Se plantea, por último, que los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán con el Gobierno Federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación preescolar en los términos establecidos.

Como podrán ustedes observar, esta reforma va a contribuir también de manera significativa a mejorar la calidad de la educación que ha sido tan recientemente debatida ya que es evidente que una formación inicial pertinente, ordenada, estructurada en un ciclo integral va a permitir mejorar los índices de aprendizaje, de conocimientos y las aptitudes educativas de los niños.

Por todas las razones antes mencionadas y consciente de la gran relevancia de lo que estamos planteando, a nombre de quienes integramos las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Educación y Cultura; y Estudios Legislativos, les solicito que apoyen el Proyecto de Decreto y que se apruebe por esta soberanía.

Antes de terminar deseo expresar un reconocimiento a todos aquellos que participaron en la discusión y análisis de la iniciativa que fue presentada en este Senado por la fracción parlamentaria de mi partido.

Ciertamente encontramos en los legisladores de todas las fracciones parlamentarias de esta Cámara y de los integrantes de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, que por cierto hoy nos distingue su Presidente con su presencia, un gran sentido de responsabilidad que permitió enriquecer el proyecto inicial.

En particular deseo reconocer el entusiasmo y la dedicación que los maestros en su condición de legisladores ofrecieron en todo momento en las interminables sesiones para concretar la propuesta final.



Su sensibilidad, su experiencia en la materia y la vinculación del magisterio, y saludo también la presencia de su dirigente nacional que nos acompaña, en este campo han permitido ciertamente enriquecer la propuesta.

Deseo asimismo reconocer la disposición al diálogo y la atención que recibimos los legisladores de parte de los funcionarios de la Secretaría de Educación Pública quienes ahora tendrán la gran responsabilidad, junto con el Magisterio, los padres de familia y en general toda la sociedad, de hacer realidad en los hechos este compromiso que se consagra en el texto constitucional.

Señor Presidente, compañeras y compañeros, si la prioridad de la educación encuentra respuesta efectiva en su expresión presupuestal y en el compromiso de innovación y mejoramiento de los modelos pedagógicos con la participación responsable de los maestros y de los padres de familia, muy pronto México será un país más desarrollado y más justo.

Muchas gracias.

(Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE: Para hablar sobre el mismo tema se concede ahora el uso de la palabra a la senadora Sara Castellanos Cortés, quien hablará en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

-LA C. SENADORA SARA CASTELLANOS CORTES: Con su venia, señor Presidente. Estimados compañeros legisladores:

La reforma constitucional que ahora discutimos para incorporar la impartición de la educación preescolar como obligatoria por el Estado era una vieja demanda de la sociedad.

La educación preescolar ha sido concedida como parte integrante y fundamental del ciclo básico de educación. El hecho de que no haya sido incorporada como obligatoria en la reforma constitucional en 1993 se había constituido en un fuerte obstáculo en ese entonces de la modernización educativa del país.

Mi intervención tiene como propósito ratificar el apoyo de mi fracción parlamentaria a la presente iniciativa de modificaciones constitucionales y valorar como altamente positivas



las consideraciones que se plasman en los artículos transitorios. Efectivamente es necesario superar en un corto plazo el rezago que actualmente existe en la educación preescolar.

Dicho rezago tiene dos aspectos que son muy importantes: uno, la falta de infraestructura necesaria para cubrir la demanda; dos, el fuerte desnivel que se ha establecido entre la educación pública y la privada.

Lo primero tiene que resolverse con mayores asignaciones presupuestales y la reorganización y aprovechamiento mejor de la infraestructura actual.

Se debe evitar que la cobertura universal de la educación preescolar se lleve lustros, lo que la práctica haría negatoria a las bondades que guían esta reforma constitucional.

Pero simultáneamente debe realizarse un verdadero esfuerzo para disminuir la notoria diferencia que existe entre la educación privada y la pública con el fin de reducir desniveles que se traducirán en las oportunidades de los educandos.

Está ampliamente demostrado que en la etapa temprana de la infancia se favorecen los procesos mentales de socialización, creatividad y de disposición al trabajo intelectual y cognoscido. Más bien, de conocimiento.

Lo anterior no siempre es suficientemente valorado, por padres y maestros, lo que se traduce en un demérito de las posibilidades reales de un aprovechamiento superior de la educación básica.

Por eso es de reconocer la disposición legal de que el personal que imparta la educación preescolar lo haga mediante una capacitación profesional reconocida por el Estado y nuevos programas de estudio.

Una de las deficiencias fundamentales de la educación preescolar, ahora impartida por el Estado, es que pone énfasis en el desarrollo psicomotor, pero, con fuertes limitaciones en el proceso de maduración de la prelectura y preescritura.

La atención, adecuada por el Estado y los maestros de la educación preescolar, es clave para evitar las distorsiones y desniveles que se producen entre educandos y fortalecer al sistema educativo nacional como igualador social y un mecanismo muy importante de movilidad social.



Reitero mi voto de la Iniciativa a favor de la niñez mexicana.

COMPAÑEROS:

¡Ojalá y continuemos legislando en asuntos tan importantes y necesarios, por un México mejor; para que, cuando nosotros terminemos esta Legislatura dejemos bases más sólidas que algún día nos recuerde, pero, con afecto y no con malestar!.

Muchas gracias, compañeros.

-EL C. PRESIDENTE: Para hablar sobre este tema se concede el uso de la palabra al senador Armando Chavarría Barrera del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

-EL SENADOR ARMANDO CHAVARRIA BARRERA: Con su permiso, señor Presidente.

El derecho a la educación es un tema que recobra especial importancia ante el reconocimiento explícito de los rezagos que existen y los retos ineludibles del desarrollo social, con equidad y justicia social.

Convocados por la urgencia de impulsar, decididamente, al sistema educativo nacional, desde el ámbito legislativo, las senadoras y los senadores de los diferentes partidos políticos presentes en la Comisión de Educación y Cultura, nos felicitamos, ante el Acuerdo favorable alcanzado para la Reforma al Artículo 3º Constitucional que establece la educación preescolar obligatoria.

En correspondencia con este ordenamiento, la Reforma se extiende a la obligación de los padres para que sus hijos concurren y reciban la educación preescolar con la modificación que se realiza al Artículo 31 de la misma Carta Magna. De esta manera, padres y niños, son llamados a formar parte activa de un proceso de transformación social que repercutirá en mejores niveles de bienestar en un futuro próspero, cercano y propio.

Desde la Legislatura 57 y por consenso de los grupos parlamentarios la Comisión de Educación y la de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados presentamos una Iniciativa en el mismo sentido, con la Reforma que hoy se somete a su aprobación, el espíritu que ha prevalecido desde entonces ha llegado a concretarse con el propósito de fortalecer las expectativas educativas de los mexicanos.



Es también la respuesta adecuada a la demanda del sector magisterial del nivel preescolar que, desde la puesta en marcha del Acuerdo Nacional para la Educación Básica de 1992, plantearon la necesidad de construir un ciclo articulado de educación básica, que incluya al preescolar; así como otorgar a este nivel educativo la importancia que se merece en la formación de los niños mexicanos.

En el proceso legislativo actual, el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo en la Cámara de Diputados, así como el Revolucionario Institucional en el Senado, han sido portadores del mismo espíritu a través de sendas propuestas, ratificando la necesidad de establecer la instrucción preescolar obligatoria como componente de la educación básica, así como la institucionalización de la educación inicial, con la necesaria intervención de las madres y padres de los niños que adquieren la obligación de llevarlos a los centros de educación preescolar.

La finalidad que todos perseguimos es propiciar y despertar las inquietudes de conocimiento que amplíen nuevos horizontes educativos y formativos que eleven nuestro espíritu, como individuos y como nación, empujando el esfuerzo de la sociedad mexicana a cubrir las necesidades de educación básica de 12 años para nuestros futuros ciudadanos.

Las diferentes propuestas señalaron la importancia de este nivel educativo.

Como derecho consagrado en la Constitución, la educación es reconocida en el Artículo 3º Constitucional, por su papel fundamental en el desarrollo de la persona y del país; razón más que suficiente para que el Estado sea designado garante de este derecho.

El Estado, la sociedad y sus instituciones, somos corresponsables de las decisiones que tiendan hacia esa meta. En este sentido es necesario garantizar que la población acceda, mínimamente, a una educación básica que le proporcione los conocimientos, habilidades, valores y destrezas, indispensables, para una participación activa y consciente en la vida del país.

De acuerdo con los datos disponibles, la dinámica poblacional del país, se encuentra en un proceso de transición democrática, que repercute en la demanda de servicios educativos de todos los niveles.

En el transcurso de los últimos cinco años, en el preescolar, se ha observado un incremento anual de la matrícula, igual o menor al uno por ciento. En el ciclo 2001-2002



están inscritos 3.46 millones de alumnos, el 90 por ciento de los niños asiste a las escuelas públicas.

El índice de atención reportado es del 83.4 por ciento, lo cual significa que tenemos a 700 mil niños por atender y que merecen la oportunidad de comenzar a desarrollarse y a participar de las próximas experiencias educativas que proporciona el jardín de niños. Asimismo, la cobertura en cada Estado, es contrastante y desigual, por ello, hemos considerado en los Artículos Transitorios de la Reforma la instalación de comisiones técnicas entre el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades para que acuerden las formas, mecanismos y asignación de recursos suficientes para el cumplimiento de esta obligación.

El reconocimiento del vínculo estrecho entre niveles educativos y niveles de bienestar social es también una de las principales coincidencias que hemos encontrado en el camino; pero, sobre todo, es una de las consideraciones de mayor peso para establecer el compromiso de otorgarle un lugar importante en la agenda legislativa a estas Reformas.

En las zonas urbano-marginales y rurales, donde el acceso, permanencia y conclusión exitosa de la formación básica, son particularmente difíciles, el analfabetismo y el desempleo van ganando terreno. Reconocemos los esfuerzos educativos que se han realizado a través de los programas compensatorios pero estos no han sido suficientes. Se han considerado las diferencias e inequidades que cada entidad federativa y municipios enfrentan; por ello, se establecen tiempos y plazos pertinentes para cubrir tres grados de preescolar a partir de septiembre del año 2002 y hasta el año 2008. De manera que comencemos a prever, desde ahora, los recursos necesarios para la infraestructura, construcción, equipamiento, libros de texto gratuito y adscripción de personal docente que garantice llevar a cabo esta tarea.

Estamos seguros de que con esta Reforma la escuela ganará un nuevo significado de cambio, tanto para los padres como para los niños, simbolizando la puerta de entrada hacia horizontes de bienestar y de calidad de vida que propongan a la comunidad oportunidades para trazarse nuevas soluciones a sus problemas y creativos proyectos de desarrollo digno.

Desde la perspectiva pedagógica la educación preescolar juega un papel de primer orden en el proceso formativo de cada persona. Esta etapa educativa constituye la primera experiencia de aprendizaje escolar y despierta las potencialidades básicas del niño para los procesos de aprendizaje que tendrán lugar a lo largo de la vida.



La formación preescolar crea las bases comunicativas de adquisición de hábitos, de procesos de construcción de conceptos, abstracciones, indagación, descubrimiento, identidad y coordinación sicomotriz que favorecen el desarrollo de los niños a través de las experiencias educativas y de convivencia social de la escuela, facilitando su integración y desempeño en los siguientes niveles educativos. Qué otra labor más efectiva que ésta para superar la calidad educativa.

Dichos aprendizajes sólo pueden ser facilitados con profesionales de la educación preescolar, de manera tal que en esta Reforma se considera como ineludible la norma prevista por la Ley para que la planta docente de los centros de educación preescolar tenga el título profesional correspondiente y terminemos con la improvisación.

Señoras y señores, aún cuando existen rezagos educativos y sociales que hacen de la educación un derecho inalcanzado y que su calidad se ha visto fuertemente cuestionada en el ámbito internacional, resulta pertinente e inaplazable avanzar hacia la educación básica de doce años.

Por las consideraciones arriba expuestas y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática me permito expresar nuestro total apoyo y el voto favorable a la Reforma del artículo 3º y 31 Constitucionales que establecen la obligatoriedad de la educación preescolar, así como la institucionalización de la educación inicial.

Por su atención, muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE: Se concede ahora el uso de la palabra al Senador Marco Antonio Adame Castillo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

-EL C. SENADOR MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros senadores: Al acudir a esta sesión donde se inscribe la discusión y votación que hará posible con el voto de todos nosotros la obligatoriedad de la educación preescolar no tengo la menor duda en afirmar que somos actores y testigos de una jornada histórica, y lo digo porque allá cuando en 1917 inició la gran revolución educativa y un esfuerzo sin precedente inspirado por el genio de Vasconcelos para desarrollar a lo largo del siglo XX con la participación de todos los sectores de la sociedad un esfuerzo sin precedente a favor de la educación, no cabe duda que se sembraba la semilla de un legado, de un patrimonio ante el cual no podemos ser testigos mudos, actores expectantes.



Nos toca ser corresponsables con ese legado, nos toca recoger esa aportación y ponerle en adición lo que podamos incorporar como fruto de nuestra visión. Hay avances pedagógicos incuestionables, cuando "Garner" plantea en su revolución educativa reciente la realidad de las ventanas de oportunidad dentro del proceso de desarrollo neurolingüístico de los niños a partir de la concepción y en su proceso de desarrollo creciente hasta los catorce años, no hace más que dejarnos constancia con fundamento en una visión pedagógica acreditada de la necesidad de redoblar el paso con políticas públicas adecuadas para responder a los desafíos educativos del pueblo de México.

El anhelo no es reciente, recuerdo a ustedes que los Diputados a la LVII Legislatura con toda dedicación, con toda entrega trabajamos por construir una propuesta en el mismo sentido, lamentablemente no se dieron todas las condiciones que hoy tenemos. Acción Nacional en ese momento dejó clara su posición, fuimos congruentes en la oposición y hoy lo somos en el Gobierno, porque no solamente estamos atentos al postulado del Plan Nacional de Educación que asume ya la obligación en el 2006 para darle al pueblo de México un año de educación preescolar obligatorio, sino que estamos yendo un poco más allá, como fruto del diálogo, del análisis, de la comunicación con todos los actores de la educación hemos considerado necesario incorporar un segundo año al 2006.

Este reto, largamente esperado, tiene como valor implícito y explícito un ejercicio democrático, la Reforma no es un acto voluntarista, recoge en corresponsabilidad la información y la disposición que el Ejecutivo ha dado a través de la Secretaría de Educación Pública.

Recoge, sin duda alguna, las aportaciones del magisterio nacional que ha estado expresando en distintos foros y momentos la necesidad de este paso. Recoge también la aportación de los grupos parlamentarios, de todos y cada uno de los grupos parlamentarios y, aún más, la expresión de la comunidad educativa y de los distintos organismos nacionales e internacionales donde el tema se ha discutido y donde las naciones que han caminado en una dirección de integración y desarrollo han dado ya los pasos precedentes.

Diálogo, consenso, corresponsabilidad, es tan sólo una muestra del espíritu que México necesita en esta hora crucial de la transición mexicana. Hoy estamos abordando la Reforma o parte de la Reforma Educativa, y hay otras reformas pendientes, cuánto se necesita ahí de que seamos capaces de aportarle al pueblo de México toda nuestra capacidad de diálogo, de consenso, de flexibilidad, para que en una sana



corresponsabilidad entre poderes podamos construir las respuestas que el pueblo de México necesita.

Esta es, señoras y señores, en suma una expresión del valor del Congreso Mexicano como legítimo y claro interlocutor y representante de la sociedad mexicana. El Congreso Mexicano da frutos, da frutos cuando construye reformas, da frutos cuando armoniza intereses, cuando concilia posiciones, cuando gesta una Reforma que va a transformar estructuralmente al sistema educativo nacional. Esta necesidad de poner a la educación en el centro de las decisiones sociales y políticas como base para lograr la integración y el desarrollo de nuestra Nación es también un anhelo recientemente expresado en la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento Latinoamericano donde hemos recogido, con toda claridad, la necesidad de un impulso a esta educación, no solamente en la línea de la cobertura, también en la línea de la calidad y de la evaluación para poder asegurar no solamente una carta de buenas intenciones, sino una garantía de desarrollo para nuestra Nación.

Estamos hablando entonces de que la Reforma permitirá la articulación de la educación básica con un esfuerzo progresivo y simultáneo en los tres grados de educación preescolar y con una visión muy clara de la realidad. No queremos con la Reforma generar el mal que estamos tratando de evitar, la inequidad persistente, la falta de cobertura y las distintas expresiones de la educación preescolar a lo largo y ancho del territorio nacional nos dicen que dado que la cobertura hoy tiene diferencias respecto de un grado a otro, es necesario una reforma que prevea los plazos de la obligatoriedad.

Hoy sabemos que el tercer grado se cubre en poco más del 80%, el segundo en un 50% y el primer año de preescolar tan solo en un 15%. No cabe duda que tenemos que hacer un esfuerzo diferenciado, focalizado y atento para ir venciendo la inequidad.

Otro reto fundamental de la reforma, es no condenar a ningún niño mexicano que por cualquier razón tuviera dificultades para acceder a esta educación en los plazos, en el alcance de la misma, se deja previsto que en ningún caso se le condene a no poder ingresar a la primaria. Así lo prevé el 6° Transitorio y considero que también es un logro del diálogo y del consenso haber encontrado la fórmula que permita que al tiempo que se hace obligatoria la educación preescolar, se prevea la manera como la articulación entre los distintos niveles de educación, se pueda dar como virtud y no como cuello de botella irreductible.



Por tanto, el Partido Acción Nacional expresa a la Nación, a este cuerpo legislativo su beneplácito con esta reforma. Es un gran esfuerzo, sí, técnico-pedagógico, también presupuestal y también de contenidos. El presupuesto que se requiere para impulsar esta medida, nos va a exigir a nosotros la necesidad, la responsabilidad, nos imprime la responsabilidad de que en nuestras reflexiones y en las sugerencias que hagamos a la colegisladores, estemos conscientes que el tamaño del reto es para responderle a 3 millones de niños mexicanos que hoy están al margen de esta oportunidad.

¡Vamos, pues, a votar a favor de la reforma! Vamos a hacerlo en esta histórica sesión, porque en Acción Nacional estamos convencidos de que la ruta al desarrollo incluye, inevitablemente, ineludiblemente el poner de una vez por todas más allá del discurso, la declaración o la proclama a la educación como política pública en el centro de las decisiones de todos los actores; incluye asumir y concretar la visión de una política educativa con visión de estado, más allá de quien gobierna, más allá de colores partidistas. Y para Acción Nacional también implica poner en el centro de la educación a la persona humana, con su eminente dignidad para dotar a este nuevo sistema educativo de todos los contenidos y de todos los valores que lo hagan viable, pertinente y promotor del desarrollo para México.

Vamos por esta ruta a construir una patria ordenada y generosa. Vamos por este camino a poner nuestra aportación, para que todos tengamos una vida más digna y más justa. Muchas gracias. (Aplausos).

- EL C. PRESIDENTE: Tiene ahora el uso de la palabra el senador Roberto Pérez de Alva Blanco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- EL C. SENADOR ROBERTO PEREZ DE ALVA BLANCO: Gracias por su autorización, señor Presidente; compañeras y compañeros senadores: Permítanme saludar también con mucho respeto a mi compañero Rafael Ochoa, Dirigente Nacional de los Maestros de México y a mi compañero Enrique Meléndez, presidente de la Comisión de Educación en la Cámara de Diputados.

Para alguien pudiera parecer equivocadamente a mi juicio que esta será una votación más en una sesión como muchas en las que discutimos algún asunto y finalmente tomamos alguna decisión.

Permítanme, respetuosamente, discrepar de esa visión si la hubiera. Porque si bien abordar algún asunto, sin descalificar la importancia de algunos de ellos es delicado,



hablar de la educación, legislar respecto de la tarea educativa y, como se pretende en esta ocasión, reformar el artículo 3° constitucional le da, sin duda, a todos nosotros y a la propia asamblea una trascendencia verdaderamente histórica.

Sin faltar en lo absoluto al Pleno, me atrevería a decir que con la posibilidad del Congreso y su Canal, llegaremos en un momento dado a la audiencia de miles y miles de mexicanos, de padres y madres de familia, de maestros y de maestras, de autoridades, en fin, de la sociedad mexicana que, sin duda, coincidirán con nosotros en compartir la histórica decisión que hoy podríamos tomar e iniciar el proceso de darle "obligatoriedad al nivel de educación preescolar".

No es oficioso por la ocasión, por tanto, abundar en el concepto de que la educación es la tarea más importante de cualquier sociedad, el instrumento mejor, si no el único, verdaderamente al alcance de las clases populares para lograr la justicia social.

Educar es la tarea más redituable para cualquier pueblo. El mundo global interconectado de estos tiempos, nos ha demostrado plenamente que ya no son los arsenales nucleares ni tampoco las tendencias colonizadoras el paradigma del desarrollo, sino que la mayor riqueza es el conocimiento.

No son pues el recurso más valioso de la Nación bienes efímeros y sujetos al agotamiento; el mayor recurso son nuestros niños y jóvenes. Y a ellos que son nuestro patrimonio más valioso, debemos buscar la oportunidad universal de darles pleno derecho a una educación de calidad y completa.

Las naciones más poderosas en el mundo, han tenido la visión y el común de invertir en educación y hoy disfrutan de tal acierto. Los mexicanos igualmente con gran esfuerzo hemos venido a lo largo de muchos años conformando nuestro sistema educativo con esta convicción.

Desde la incipiente concepción de la Constitución del 57 hasta las históricas jornadas para definir el artículo 3° en 1917, el concepto de la obligatoriedad ha venido siendo de una importancia fundamental.

El Dictamen que en esta ocasión se presenta a consideración de todos nosotros, propone pues la reforma correspondiente a los artículos 3° y 31 de nuestra Carta Magna.



Efectivamente, es fruto de un trabajo plural que ha enriquecido la iniciativa presentada originalmente por la fracción del PRI en el Senado, para dar un paso histórico -insisto- en la conformación de un sistema de educación básico de 12 años, con la incorporación de la obligatoriedad de 3 años del nivel preescolar en un proceso, sí, hay que aceptarlo, regulado pero altamente visionario y con miras de enorme alcance. Hará llegar a educación preescolar alrededor de 3 millones de infantes que actualmente no pueden cursarla.

Los senadores priístas indudablemente daremos, firmemente también, nuestro voto a favor porque creemos que ha llegado el momento de tomar el gran paso, de la gran decisión para progresivamente mejorar un sistema educativo que sin la educación preescolar obligatoria aparece mutilado, incompleto y con enormes desventajas.

Esta educación preescolar en México no es nueva, tiene un importante desarrollo. Y sin pretender hacer una historia sucinta, creo que es justo que hoy recordemos a quienes impulsaron desde inicios del siglo pasado la pedagogía froebeliana de aprender jugando, que arrancaron la escuela de párvulos sabiendo lo útil que era, ya desde entonces, articular la formación hogareña con la educación sistematizada en la institución correspondiente.

Nombres como el de Estefanía Castañeda, Bertha Bon Gloumer, Rosaura Zapata, no pueden pasar desapercibidos en esta discusión, heroínas del pasado.

Al igual que hoy, decenas y cientos de miles de maestras educadoras heroínas del presente, con dedicación y profesionalismo toman a los niños en su más tierna edad y los conducen por primera vez y con gran dificultad a la luz del alfabeto y de la ciencia. El tiempo les ha dado la razón, ya nadie pone en duda la utilidad de que los niños cursen el nivel preescolar.

Hoy sabemos mucho mejor de este nivel, aproximación gradual al aprendizaje, iniciación de los niños en la vida social fuera del hogar, perfeccionamiento de habilidades sicomotrices e intelectuales y muchas más, pero fundamentalmente la vinculación de la educación familiar con la enseñanza sistematizada y de todo perfil en la escuela.

Como maestro que he enseñado a leer a cientos de niños, conozco bien, así lo saben también miles de maestros en México, irresponsablemente lo hemos expresado a través de nuestro Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la enorme diferencia que hay en los niveles de madurez, psicomotricidad, capacidad de análisis, socialización, ritmo



de aprendizaje y muchas otras características entre niños que han cursado el nivel preescolar, y quienes lamentablemente no lo han podido hacer, cuando llegan a la escuela primaria.

Esta diferencia de origen es inequitativa e injusta, y plantea grandes asimetrías, por lo tanto la reforma que hoy se propone es de un enorme contenido social al requerir del Estado Mexicano un esfuerzo para llevar la aducción preescolar a las colonias, a las rancherías, a las partes más alejadas, y que puedan tener también una educación de calidad, como la tienen los jóvenes, los niños de los centros urbanos.

Pensando en todas las razones anteriores, y muchas otras más, los senadores priístas aprobaremos, diría yo, emocionada y entusiastamente la reforma en comento, y no aclaro porque sea una situación coyuntural, sino porque la educación pública para el Partido Revolucionario Institucional es una de nuestras más firmes convicciones y, sin duda alguna, la tarea que como gobierno ocupó y sigue ocupando, donde lo somos, la más alta prioridad.

Sabemos muy bien que educar y hacerlo con calidad, es libertad, es conocimiento, es desarrollo individual, es equidad, es progreso, es acceso a la verdadera democracia es, en suma, la justicia social.

Por último, compañeros senadores, dejamos el exhorto a todos ustedes de su voto unánime y favorable. Lo que no decidamos "hoy", en este momento en beneficio de la educación, de los niños, y del progreso, esa sí será la deuda más grande que nos cobrará el futuro a todos nosotros. Gracias por su atención. (Aplausos).

- EL C. PRESIDENTE: Una vez agotada la lista de oradores, tiene el uso de la palabra el senador Salvador Becerra Rodríguez, a nombre de las comisiones, para presentar una propuesta de modificación.

- EL C. SENADOR SALVADOR BECERRA RODRIGUEZ: Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros senadores. Una vez escuchado el posicionamiento de los grupos parlamentarios representados en este Senado de la República, acerca del proyecto de decreto en discusión, a nombre de las Comisiones Unidas Dictaminadoras, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente propuesta de modificaciones a los artículos transitorios del dictamen, de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y Cultura y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de

decreto que reforma los artículos tercero, y trigesimoprimer de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### TRANSITORIOS:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades educativas del país, deberán al entrar en vigor el presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta que resulten pertinentes para iniciar un proceso tendiente a la unificación estructural, curricular y laboral de la educación inicial, y de los tres niveles constitucionales obligatorios, en un solo nivel de educación básica integrada.

Tercero. Las autoridades educativas deberán instalar las comisiones técnicas y de consulta que resulten pertinentes para iniciar un proceso tendiente a la revisión de los planes, programas, y materiales de estudio para establecer en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de la educación inicial y de la preescolar obligatoria para todo el país, así como preparar al personal docente y directivo de este nivel, de acuerdo a la nueva realidad educativa que surge de este decreto.

Cuarto. Con el objetivo de impulsar la equidad en la calidad de los servicios de educación preescolar en el país, la autoridad educativa deberá prever lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Ley de Profesiones, en el sentido de que la educación preescolar es una profesión que necesita título para su ejercicio, y abstenerse de expedir nombramientos a personas que no cubran este requisito.

Quinto. La educación preescolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos. En el tercer año de preescolar, a partir del ciclo 2004, 2005; el segundo año de preescolar a partir del ciclo 2005, 2006.

El primer año de preescolar a partir del ciclo 2008, 2009. En los plazos señalados, el Estado Mexicano habrá de universalizar en todo el país con calidad la oferta de este servicio educativo.

Sexto. Los presupuestos federal, estatales y del Distrito Federal, incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación preescolar, son sus



correspondientes programas de formación profesional de personal docente, así como de dotación de material de estudio gratuito para maestros y alumnos.

Para las comunidades rurales, alejadas de los centros urbanos, y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación preescolar, las autoridades educativas federales, en coordinación con las locales, establecerán los programas especiales que se requieran, y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los educandos a los servicios de educación primaria.

Séptimo. Los gobiernos estatales y del Distrito Federal, celebrarán con el Gobierno Federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación preescolar en los términos establecidos en los artículos anteriores.

Octavo. Al entrar en vigor el presente decreto, deberán impulsarse las reformas y adiciones a la Ley General de Educación, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Senado de la República, a 12 de diciembre de 2001.

Señor Presidente, entrego a usted el documento donde se encuentran las reformas solicitadas. Gracias por su atención. (Aplausos).

- EL C. PRESIDENTE: En virtud de haberse agotado la lista de oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

- EL C. SECRETARIO MELGOZA RADILLO: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. (La Asamblea asiente).

Quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie. (La Asamblea no asiente).

Suficientemente discutido, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría ponga a consideración de la Asamblea, en votación económica, las propuestas de modificación, presentadas por el senador Becerra.



-EL C. SECRETARIO MELGOZA RADILLO: Se consulta a la Asamblea en votación económica, si es de aceptarse las propuestas de modificación al decreto presentadas hace un momento por el Senador Becerra.

-Quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

(La Asamblea asiente)

-Quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

(La Asamblea no asiente)

-Aprobadas las propuestas, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE: Gracias.

Antes de proceder a la votación, esta Presidencia saluda la presencia en el recinto del Diputado y Profesor Enrique Meléndez Pérez, Presidente de la Comisión de Educación de la Colegisladora, y de los señores Rafael Ochoa Guzmán y Javier Alvarez Ramos, miembros de la Dirección Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Educación. (Aplausos)

-Proceda ahora la Secretaría a recoger la votación nominal, en lo general y en lo particular, del Proyecto de Decreto con la modificación que se acaba de aprobar.

-EL C. SECRETARIO MELGOZA RADILLO: Se procederá a recoger la votación nominal, en lo general y en lo particular, del Proyecto de Decreto con la modificación aprobada.

-La recibe por la afirmativa el Senador Rafael Melgoza Radillo.

-La recibe por la negativa la Senadora María Lucero Saldaña Pérez.

(Se recoge la votación)

-Señor Presidente, el decreto ha sido aprobado, unánimemente, por 96 votos de la Asamblea. (Aplausos)



-EL C. PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad el Proyecto de Decreto que Reforma los Artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

#### **IV. MINUTA**

CAMARA REVISORA: DIPUTADOS

MINUTA

México, D.F., a 14 de diciembre de 2001

El siguiente punto del orden del día es dar cuenta con las Minutas que se recibieron del Senado de la República.

- MISMO SECRETARIO: Oficio el Senado de la República, con el que se remite Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y Adicionan los artículos 3º, párrafo I, fracciones III, IV y VI y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- LA C. PRESIDENTA. Túrnese a las Comisiones de Puntos Constitucionales, y Educación Pública y Servicios Educativos.

#### **V. DICTAMEN / REVISORA**

DICTAMEN

México, D.F., a 29 de diciembre de 2001

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 72, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones por los artículos 39, 40, y 44 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos



Mexicanos y así como 60, 65, 87, 88, 93 y demás concordantes del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se presenta el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Del Proceso Legislativo

A). En sesión pública celebrada por el Pleno de la Colegisladora, el 13 de diciembre del año 2001, fue aprobado por ésta el dictamen sobre la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3º y 31º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B). Recibida la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el 14 de diciembre de 2001, el Presidente de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar a la misma trámite de recibo y ordenó su turno a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

C). En reunión de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, celebrada el 28 de diciembre del año 2001, se dio trámite de recibo correspondiente y se aprobó iniciar la discusión de la Minuta de referencia, incorporando al análisis, por coincidir en la propuesta, las iniciativas siguientes:

1. En sesión celebrada el 22 de abril de 1999, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Diputado Julio Castrillon Valdes, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como se deroga la fracción VIII del mencionado artículo.

2. En sesión celebrada el 30 de abril de 1999, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Diputado Pablo Sandoval Ramírez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



3. En sesión celebrada el 28 de abril de 2000, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Diputado Lino Cárdenas Sandoval, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 3º en su párrafo segundo y fracciones III y IV y el artículo 31 en su fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. En sesión celebrada el 25 de septiembre de 2001, por la Cámara de Diputados, la Diputada Celita Alamilla Padrón, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el primer párrafo del artículo 3º y sus fracciones III y VI, así como la fracción I del artículo 31º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En sesión celebrada el 18 de octubre de 2001, por la Cámara de Diputados, el Diputado Cutberto Cantorán Espinosa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 3º en su párrafo primero y fracciones III y VI y artículo 31º en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 8, 12, 13, 37, 48, 51, 53, 54, 55, 59, 66 y 77 de la Ley General de Educación.

6. En sesión celebrada el 18 de octubre de 2001, por la Cámara de Diputados, el Diputado Alberto Anaya Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el primer párrafo del artículo 3º y sus fracciones III y VI, así como la fracción I del artículo 31º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D). Con fecha 28 de diciembre del año 2001, en sesión de Comisiones Unidas, existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de esta Soberanía para su discusión y resolución constitucional.

## II. Materia de la Minuta

En la Minuta objeto del presente dictamen se propone la reforma del artículo 3º de la Norma Suprema, para incorporar por una parte la responsabilidad del Estado de impartir la educación inicial y por otra parte establecer de manera obligatoria la educación preescolar.

Proponen, además, se incorpore en el artículo 31 fracción I de la Constitución Federal, la obligación de los mexicanos a hacer que sus hijos concurren a obtener la educación



preescolar, además de la primaria, secundaria y militar ya consagrados en esta disposición.

### III. Valoración de la Minuta

La educación es un instrumento esencial para promover la dignidad del hombre y coadyuva a superar condiciones de pobreza y hambre de la sociedad.

En este sentido, el dictamen alcanzado por el Senado, da muestra de lo impostergable que resulta para el país reforzar medidas que desemboquen en la excelencia educativa que reciben los niños de México.

Los fines plasmados en las iniciativas presentadas por los legisladores en ambas cámaras del Congreso de la Unión, coinciden en su objeto.

Estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados reconocen que la obligatoriedad de la educación preescolar contribuye a ofrecer igualdad de oportunidades para el aprendizaje y a compensar las diferencias provocadas por las condiciones económicas, sociales y culturales del ambiente del cual provienen los alumnos.

Así mismo, es de resaltar la importancia de la educación preescolar al ser indispensable para que los niños desarrollen sus capacidades comunicativas, psicomotrices, del pensamiento matemático infantil, del cuidado de la salud y de la apreciación artística.

El desarrollo del niño es determinado en los primeros años de vida, la educación preescolar es un factor decisivo en el acceso, permanencia y calidad de aprendizaje en los alumnos que ingresan a la escuela primaria y secundaria.

En este sentido, estas Comisiones Unidas coincidimos en que hacer obligatoria la educación preescolar, repercutirá en que las nuevas generaciones de mexicanos cuenten con un bagaje de conocimientos mucho más amplio del que contaban niños hace dos o tres generaciones.

En México la educación preescolar no es obligatoria por lo que a decisión o capacidad económica de los padres los niños asisten o no a estas escuelas, sin embargo, este ciclo educativo es importante ya que se sientan las bases de una mejor educación y se fortalece la convivencia social.



El hecho de que existan en el país un veinticuatro por ciento de la población de 3, 4 y 5 años de edad, sin la oportunidad de acceder a la educación preescolar, evidencian la necesidad de políticas públicas que eliminen el rezago existente en este rubro.

La educación preescolar forma parte de lo que se ha denominado educación básica y que en el país, como lo establece la Constitución Política, sólo la educación primaria y la educación secundaria son obligatorias. Conceder el mismo carácter obligatorio a la educación preescolar es congruente con las tendencias que a escala mundial se han establecido para avanzar en la universalización de la educación básica.

Los integrantes de las Comisiones Unidas coincidimos con el dictamen aprobado por el Senado de la República, en la importancia de que los niños reciban educación preescolar. Esta coincidencia se funda, a partir de que un número importante de estudios de diversas disciplinas científicas entre ellas la pedagogía, la psicología y la sociología, han demostrado los beneficios inmediatos y mediatos que conlleva cursar el nivel educativo de preescolar, para el desarrollo de la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social de los niños.

Es conveniente mencionar la relevancia que adquiere la sociabilización que se genera al cursar la educación preescolar. Es durante los procesos de interacción social y de socialización, con los adultos, que el niño comienza a adquirir nociones como la responsabilidad, la cooperación, el reconocimiento de reglas y la existencia de derechos y obligaciones que norman cotidianamente la vida social.

Algo que también es característico y sustantivo para el desarrollo intelectual del niño de edad preescolar, son los aprendizajes que se desprenden de la actividad lúdica que se efectúa de manera permanente en el ámbito escolar. Es a partir del juego que se otorga sentido y significatividad a una cantidad considerable de situaciones y actividades relacionadas con la capacidad de clasificación, seriación, exploración, entre otras, que son fundamentales para el futuro aprendizaje de la lengua escrita y el despliegamiento del razonamiento matemático.

En relación a la educación inicial estas Comisiones Unidas creen que es pertinente incluirla en la fracción V del artículo 3º constitucional a efecto de que el Estado asuma el compromiso de promover y atender dicha educación inicial, compromiso igual al que

asume en la educación superior, sin que se incluya en las fracciones relativas a obligatoriedad del estado para impartirlo.

En referencia a la adición a la fracción I del artículo 31 constitucional, para con ello incluir como obligación de los padres de familia hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas a obtener la educación preescolar, además de la primaria, secundaria y militar, ya consagrados en esta disposición; como un complemento lógico y natural a la reforma del artículo 3º.

Tomando en consideración que la educación constituye uno de los derechos fundamentales de todos los mexicanos y la escolaridad obligatoria establecida en la reforma redundará en fortalecer al conjunto de la educación básica, haciendo cada vez más viable la educación con calidad, pertinencia y equidad social que reclaman los ciudadanos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos nos permitimos someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el siguiente:

Decreto, que adiciona el artículo 3º en su párrafo primero y fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se adiciona el artículo 3º constitucional para quedar como sigue:

Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

I a II...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV...



V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos - incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) y b)...

VII y VIII...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el artículo 31 constitucional para quedar como sigue:

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II a IV...

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la unificación estructural, curricular y laboral de los tres niveles constitucionales obligatorios, en un solo nivel de educación básica integrada.

Tercero.- La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país



que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la revisión de los planes, programas y materiales de estudio, para establecer, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de la educación preescolar obligatoria para todo el país, así como preparar al personal docente y directivo de este nivel, de acuerdo a la nueva realidad educativa que surge de este decreto.

Cuarto.- Con el objetivo de impulsar la equidad en la calidad de los servicios de educación preescolar en el país, la autoridad educativa deberá prever lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2º de la Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional en materia de profesiones, en el sentido de que la impartición de la educación preescolar es una profesión que necesita título para su ejercicio, sin perjuicio de los derechos adquiridos de quienes a la fecha imparten este nivel educativo.

Quinto.- La educación preescolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos: en el tercer año de preescolar a partir del ciclo 2004-2005; el segundo año de preescolar, a partir del ciclo 2005-2006; el primer año de preescolar, a partir del ciclo 2008-2009. En los plazos señalados, el Estado mexicano habrá de universalizar en todo el país, con calidad, la oferta de este servicio educativo.

Sexto.- Los presupuestos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales incluirán los recursos necesarios para: la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación preescolar; con sus correspondientes programas de formación profesional del personal docente así como de dotación de materiales de estudio gratuito para maestros y alumnos. Para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación preescolar, las autoridades educativas federales en coordinación con las locales, establecerán los programas especiales que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los educandos a los servicios de educación primaria.

Séptimo.- Los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán con el gobierno federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación preescolar en los términos establecidos en los artículos anteriores.

Octavo.- Al entrar en vigor el presente Decreto, deberán impulsarse las reformas y adiciones a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México D.F. a 28 diciembre de 2001.



### Comisión de Puntos Constitucionales

Diputados: Salvador Rocha Díaz, PRI, Presidente; Juan Manuel Carreras López, PRI, secretario; Fanny Arellanes Cervantes, PAN, secretaria; Martha Patricia Martínez Macías, PAN, secretaria; Ramón León Morales, PRD, secretario; Roberto Aguirre Solís, PAN; Cuauhtémoc Cardona Benavides, PAN; Raúl Cervantes Andrade, PRI; Jaime Cervantes Rivera, PT; Tomás Coronado Olmos, PAN; Eréndira Olimpia Cova Brindis, PRI; José Gerardo de la Riva Pinal, PRI; Oscar Alfonso del Real Muñoz, PRI; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Uuc-kib Espadas Ancona, PRD; Javier García González, PRI; Alfredo Hernández Raigosa, PRD; José de Jesús Hurtado, PAN; Oscar Maldonado Domínguez, PAN; Ricardo García Cervantes, PAN; Fernando Pérez Noriega, PAN; Rafael Rodríguez Barrera, PRI; José Elías Romero Apis, PRI; María Eugenia Galván Antillón, PAN; Mónica Leticia Serrano Peña, PAN; Felipe Solís Acero, PRI; Agustín Trujillo Iñiguez, PRI; José Velázquez Hernández, PRI; Alejandro Zapata Perogordo, PAN; Ildfonso Zorrilla Cuevas, PRI.

### Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos:

Diputados: Enrique Meléndez Pérez, Presidente; Jorge Luis García Vera, secretario; Alonso Vicente Díaz, secretario; Oscar Ochoa Patrón, secretario; Miguel Bortolini Castillo, secretario; Celita Trinidad Alamilla Padrón; Luis Artemio Aldana Burgos; Silvia Alvarez Bruneliere; Alberto Anaya Gutiérrez; Hortensia Aragón Castillo (rúbrica, con reserva del 3º transitorio); Norma Enriqueta Basilio Sotelo; Rosa Elena Baduy Isaac; Juan Nicolás Callejas Arrollo; Cutberto Cantorán Espinosa; José Manuel Correa Ceseña; Ramón León Morales; José Carlos Luna Salas; Héctor Méndez Alarcón; María Cristina Moctezuma Lule; Miguel Angel Donaciano Moreno Tello; Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez; José Ramírez Gamero; Eduardo Rivera Pérez; Gerardo Sosa Castelán; José María Tejeda Vázquez; Fernando Ugalde Cardona; Olga Margarita Uriarte Rico; María Isabel Velasco Ramos; Bertha Alicia Simental García; José del Carmen Soberanis González; Nahum Ildfonso Zorrilla Cuevas.

## VI. DISCUSIÓN / REVISORA

### DISCUSION

México, D.F., a 29 de diciembre de 2001

El siguiente punto del orden del día es la Primera Lectura al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º párrafo primero, fracciones III, V



y VI, y 31 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Es de Primera Lectura.

Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se le dispensa la Segunda Lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

LA C. PRESIDENTA.: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

- LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARTHA SILVIA SANCHEZ GONZALEZ. Por instrucciones de la Presidencia con fundamento en el Artículo 59º del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en votación económica se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al Dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(votación)

Los ciudadanos Diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo

(votación)

- LA C. PRESIDENTA. Se le dispensa la segunda lectura.

Con objeto de fundamentar el Dictamen, a nombre de las Comisiones y en términos del Artículo 108 del Reglamento Interior, se concede el uso de la palabra al Diputado Enrique Meléndez Pérez.

- EL C. DIPUTADO ENRIQUE MELENDEZ PEREZ.: Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados. La Minuta que recibimos del Senado de la República es un documento del más alto valor para la Historia Patria, pues la reforma y adición constitucional para la obligatoriedad de la Educación Preescolar constituye, sin duda, la sólida cimentación en que las mexicanas y los mexicanos construiremos la nación del Siglo XXI que nos permita incorporarnos exitosamente en la dinámica de la globalización.



El proceso educativo es elemento clave en el desarrollo que promueve la reducción y eliminación de las condiciones de pobreza, insalubridad y analfabetismo y el logro de la dignidad del hombre.

Constituye un elemento para facilitar la participación activa de todos los ciudadanos en la sociedad y para la integración de las personas excluidas de los beneficios del desarrollo; contribuye a promover la socialización por medio de la transmisión de valores relacionados con la ciudadanía, la democracia, la solidaridad y la tolerancia.

A través de la educación y de la educación de calidad, las personas tienen mayores oportunidades de acceso a la salud, ingresos y empleo; los niveles de rezago educativo en el nivel preescolar se reflejan en los niveles de escolaridad de la población en general, en los índices de analfabetismo, de reprobación, deserción y aprovechamientos escolares, que a su vez se reflejan en tasas de desempleo, niveles de drogadicción y delincuencia que como sociedad nos es imperativo combatir.

El desarrollo humano es un proceso en que los períodos que van desde antes del nacimiento hasta los 6 años de edad, revisten especial importancia porque es en ellos donde se cimentan las bases para el futuro. El niño construye conocimientos a partir de experiencias significativas que amplían y enriquecen su marco conceptual, capacitándose para enfrentarse con situaciones nuevas en las cuales aprende a través de vivencias que incluyen actitudes, valores, destrezas, habilidades, construcciones conceptuales y un lenguaje que facilita dicha construcción.

En los primeros años se conforman las bases sobre las cuales se estructura una serie de elementos de la vida futura, requiere de experiencias variadas en muchos niveles de complejidad; estos aprendizajes no son únicamente de índole cognoscitivo o lingüístico, sino también son sicomotrices y socioemocionales, por eso la educación preescolar en México ha sido, desde la penúltima década del siglo XIX preocupación permanente de gobiernos, sociedad, investigadores y educadores.

De la idea de educación preescolar se puede hablar a partir de la pedagogía froebeliana bajo la que surgieron en 1883 los primeros jardines de niños para atender la población entre 3 y 6 años de edad de las clases acomodadas. Se crearon con el objetivo de llenar el vacío de actividad que tenían los infantes entre el hogar y la escuela, primaria elemental, haciéndoles de mayor utilidad el período de vida entre los 3 y los 6 años de edad, facilitándoles el acceso a la primaria y encauzándolos en la vida social.



A partir de entonces, el crecimiento de su cobertura fue lento y prácticamente hasta la década de los años '50 del siglo XX no tuvo la validación social que merece su impacto educativo.

En 1942 se definieron 3 grados en la educación preescolar y se incluyó en sus planes de trabajo para primero y segundo: lenguaje, actividades para adquirir medios de expresión, experiencias sociales, civismo, conocimiento de la naturaleza, cantos y juegos, expresión artística y actividad doméstica. Para tercer grado se agregó: iniciación a la aritmética y geometría, educación física, iniciación a la lectura.

Los cambios en la pedagogía nacional influyeron en el trabajo de los jardines de niños, los centros de interés se convirtieron en el eje de la educación preescolar; el aprendizaje de habilidades y aptitudes es un proceso largo y se parte de lo más fácil a lo más difícil para lograrlo. En los tres años de educación preescolar aseguraremos el desarrollo de esas habilidades y actitudes que pretendemos.

Tres años de educación preescolar dan la oportunidad de dosificar los contenidos a desarrollar, de tal manera que en cada grado se aseguren para toda la población infantil de México los aprendizajes mínimos requeridos para este nivel educativo, sin acelerar procesos ni dejar de bordar lo indispensablemente señalado por los especialistas en la materia de todo el mundo.

Los diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somos los primeros en celebrar esta conquista educativa anhelada por amplios sectores de la sociedad y por los trabajadores de la educación que ha sido propuesta por especialistas en la materia por los beneficios que aporta para la formación del ser humano.

Este amplio consenso social se refleja en las iniciativas que miembros de esta Comisión pertenecientes a los partidos de Acción Nacional, Revolucionario Institucional y del Trabajo, han presentado ante esta soberanía para reformar los artículos 3º. Y 31 de la Carta Magna así como otra más presentada por el Partido de la Revolución Democrática para reformar y adicionar la Ley General de Educación.

De manera complementaria, cada una de las iniciativas expone argumentos que sustentan la necesidad y viabilidad de esta reforma para que el Estado imparta obligatoriamente la educación preescolar y para que los mexicanos envíen a sus hijos o pupilos a cursar este nivel.



Consideramos que esta reforma aportará para México los siguientes beneficios:

Primero.- Elementos pedagógicos para que se estimule en los niños sus capacidades cognitivas, el desarrollo de sus habilidades sicomotrices y se favorezca su socialización.

Segundo.- Reducir los índices de deserción y reprobación en la escuela primaria y secundaria.

Tercero.- Elevación de la calidad educativa y los resultados del proceso en toda la carrera escolar hasta el nivel de superior.

Cuarto.- Impulsar la equidad educativa reduciendo desventajas de los escolares que ingresan a la primaria con 1, 2 ó ningún grado de educación preescolar cursado con respecto a los que tienen la oportunidad de cursar hasta tres años de este nivel, que como siempre son las minorías acomodadas.

Quinto.- Apoyar a las madres que se ven en la necesidad de dejar sus hijos, ya sea dentro o fuera de procesos institucionales, al cuidado de personas poco aptas para favorecer el desarrollo armónico de la personalidad de los niños.

Sexto.- Como consecuencia, el mejoramiento de la situación socio económica de las familias cuyos niños hayan asistido a educación preescolar.

Según se asienta en el Diario de los Debates del 14 de diciembre, las comisiones dictaminadoras de la legisladora enriquecieron la iniciativa presentada por el senador profesor Roberto Pérez de Alba con las diversas propuestas de las iniciativas presentadas en esta Cámara de Diputados, las cuales reflejan en su consideración la responsabilidad del Estado en la educación inicial, así como en los años de obligatoriedad de educación preescolar y los plazos para su cumplimiento según se manifiesta en el artículo 5º transitorio de la minuta.

La educación preescolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos: el tercer año de preescolar a partir del ciclo escolar 2004-2005, el segundo año de preescolar a partir del ciclo 2005-2006 y el primer año de preescolar a partir del ciclo 2008-2009. En los plazos señalados el Estado Mexicano habrá de universalizar en todo el país con calidad la



oferta de este servicio educativo. Gracias a ello se logrará la meta de que este nivel educativo abarque un periodo de tres años garantizado por el Estado.

Consideramos que la obligatoriedad de la educación preescolar en el artículo 3º de la Constitución, es deseable por los beneficios que aportaría para la población, especialmente la de menores recursos económicos y que es posible en referencia a que existe una amplia infraestructura en la mayor parte del territorio nacional, así como el profesorado que podría incorporarse a este nivel. Sin duda se requerirá una importante inversión para la construcción y equipamiento de infraestructura, así como para formación profesional de personal y creación de nuevas plazas que permitan atender la demanda total de la población en edad preescolar.

Las metas establecidas en el Programa Nacional de Educación 2001-2006 permiten ser optimistas en el sentido de que la concurrencia financiera entre el Ejecutivo Federal y los gobiernos de los estados permitirá enfrentar este reto.

En la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos hemos realizado un trabajo intenso en referencia a esta reforma constitucional, conscientes de la gran responsabilidad que ello implica. Nos hemos esforzado por alcanzar consensos, hemos discutido y valorado la minuta que nos fue turnada por la Mesa Directiva enviada por el Senado de la República, en la cual hemos coincidido ampliamente los integrantes de las comisiones unidas que aprobamos el dictamen. Coincidimos en que la educación inicial y la preescolar son factores decisivos en formación, en el ingreso y permanencia de los alumnos en la escuela primaria y así se promueve un ambiente que favorece el desarrollo del niño.

No obstante, los diputados que signamos el dictamen hemos considerado que la educación inicial es una materia que ocupa un proceso de estudio y discusión bastante amplio, de una consulta profunda y extensa para que se pondere la responsabilidad del Estado al respecto. Valoramos positivamente la educación inicial y tenemos la convicción de que en la medida de que se logre extender su cobertura ésta se traducirá en alumnos de alto aprovechamiento y en individuos que ven potencializadas sus capacidades, pero dado de que se trata de un nivel o modalidad que todavía no está reconocido en nuestro Sistema Educativo Nacional, no existe una carrera generalizada para atender la educación inicial.

Tenemos la certeza de que se requiere una profunda transformación en el Sistema de Seguridad Social del país e incidir en un proceso de sensibilización de los padres y madres de familia, para que descubran los beneficios de la educación inicial.



Por ello, hemos considerado que primero hay que asegurar la cobertura con calidad de la educación pre-escolar para que en una etapa posterior podamos dar el paso trascendente hacia la educación inicial. Actuamos con total responsabilidad, legislando con base no sólo en el criterio de necesidad sino también de factibilidad y de demanda.

Nuestro reconocimiento al trabajo hecho en la Colegisladora, en especial de los senadores de la Comisión de Educación y Cultura, Tomás Vázquez Vigil, Roberto Pérez de Alba y de su Presidente, el senador Natividad González Parad, así como de todos los integrantes de estas dos comisiones, así como también del senador Manuel Bartlet Díaz, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales quienes promovieron el amplio consenso para la Minuta que nos fue turnada.

Confiamos en que apreciarán positivamente estas consideraciones que proponemos a esta soberanía, cuyo fin es la consolidación progresiva de la educación pública de calidad que todas y todos anhelamos y a la cual nos hemos comprometido por alcanzar.

Asimismo hacemos público el reconocimiento al trabajo conjunto y comprometido de los integrantes de todas las fracciones parlamentarias de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación y Servicios Educativos de esta Cámara de Diputados para llegar al resultado que hoy sometemos a la consideración de esta soberanía.

Por todo lo anterior queremos presentar la Minuta con las siguientes modificaciones.

Dictamen:

Decreto que adiciona el artículo tercero en su párrafo primero, fracciones III, V y VI del artículo 31 en su fracción I de la Constitución Política de los Estados Mexicanos. Se adiciona el artículo tercero constitucional para quedar como sigue:

"Artículo Tercero.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación, el Estado, Federación, estados, Distrito Federal y municipios, impartirá educación pre-escolar, primera y secundaria. La educación pre-escolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción segunda el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación pre-escolar, primaria, secundaria y normal para toda la República.



Para tales efectos el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas del Distrito Federal así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos que la ley señala"

"Fracción V.- Además de impartir la educación pre-escolar, primar y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluyendo la educación inicial y a la educación superior necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura".

"Sexta.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación pre-escolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

Artículo segundo.- Se adiciona el artículo 31 constitucional para quedar como sigue:

"Artículo 31, son obligaciones de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación pre-escolar, primaria y secundaria y reciban la militar en los términos que establezca la ley".

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La autoridad educativa federal deberá a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes para iniciar un proceso tendiente a la unificación estructural, curricular y laboral de los tres niveles constitucionales obligatorios en un solo nivel de educación básica integrada.

Tercero.- La autoridad educativa federal deberá a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la revisión de los planes, programas y materiales de estudio, para establecer en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de la educación preescolar, obligatoria para todo el país, así como preparar al personal docente y directivo de este nivel, de acuerdo a la nueva realidad educativa que surge en este decreto.



Cuarto.- Con el objeto de impulsar la equidad en la calidad de los servicios de educación preescolar en el país, la autoridad educativa deberá prever lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2º. de la Ley Reglamentaria del artículo 5º. Constitucional en materia de profesiones, en el sentido de que la impartición de la educación preescolar, es una profesión que necesita título para su ejercicio, sin perjuicio de los derechos adquiridos de quienes a la fecha imparten este nivel educativo.

Quinto.- La educación preescolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos: en el tercer año de preescolar a partir del ciclo 2004-2005; el segundo año de preescolar a partir del ciclo 2005-2006; el primer año de preescolar a partir del ciclo 2008-2009 en los plazos señalados. El Estado mexicano habrá de universalizar en todo el país, con calidad la oferta de este servicio educativo.

Sexto.- Los presupuestos federal y estatales del Distrito Federal y municipales, incluirán los recursos necesarios, para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente, para la cobertura progresiva de los servicios de educación preescolar, con sus correspondientes programas de formación profesional del personal docente, así como de dotación de materiales de estudio gratuito para maestros y alumnos, para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y la zona donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación preescolar, las autoridades educativas federales en coordinación con las locales, establecerán los programas especiales que se requieren y tomarán las decisiones pertinentes, para asegurar el acceso de los educandos a los servicios de educación primaria.

Séptimo.- Los gobiernos estatales y del Distrito Federal, celebrarán con el gobierno federal, convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación preescolar en los términos establecidos en los artículos anteriores.

Octavo.- Al entrar en vigor el presente decreto, deberán impulsarse las reformas y adiciones a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Palacio Legislativo, San Lázaro, México. D.F., a 29 de diciembre del 2001.

Agradecemos a las educadoras aquí presentes. Gracias señora presidenta.

-LA C. PRESIDENTA: Gracias ciudadano diputado.



En consecuencia está a discusión en lo general.

Se han registrado para fijar la posición de sus grupos parlamentarios, los siguientes ciudadanos diputados:

Víctor Antonio García Dávila, del grupo parlamentario del PT.  
Beatriz Lorenzo por Alianza Social.

María Cristina Moctezuma Lule, por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Hortensia Aragón Castillo, por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

José María Tejeda Vázquez, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

Cutberto Cantoran Espinosa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia se ofrece el uso de la palabra a la diputada Beatriz Lorenzo de Alianza Social.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ PATRICIA LORENZO JUÁREZ.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeros y compañeras diputados:

Vengo a hacer uso de la palabra a nombre del Partido Convergencia por la Democracia y por el Partido Alianza Social.

Estamos a favor de elevar a rango constitucional la educación preescolar, porque es en educación en lo que precisamente debemos invertir. La tradición constitucional mexicana nos demuestra que la educación es uno de los pilares de la Nación.

En este impasse democrático al cual entramos los países latinoamericanos tras tres décadas de autoritarismo, corrupción e impunidad, viene el proceso de curación. Un primer paso es invertir en educación haciendo obligatoria la preescolar.



Hagamos realidad el visionario criterio que el Constituyente le dio a la democracia; verla no sólo como estructura jurídica y régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Empecemos desde los primeros años de vida. Ocupamos por décadas los primeros lugares en delincuencia, corrupción e impunidad; esa educación es la que nos ha distinguido del resto del mundo.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, OCDE, en su estudio 2000 del Programa Internacional para el Seguimiento de los Conocimientos de los Alumnos, nos coloca de 32 países en el lamentable penúltimo lugar en contraste con Japón y Corea del Sur, que están en los primeros. Pugnemos por ubicarnos a la vanguardia de las políticas públicas de beneficio integral y no de cuentagotas manufacturadas y electoreras; erradicar la discriminación que opera entre actores sociales públicos y privados y crear una sociedad democráticamente justa es la respuesta: la educación es buena herramienta.

Nuestra sociedad está regida por dos criterios: de que la democracia es el mejor sistema de vida y el de libre mercado, donde la democracia y las libertades se vuelven instrumentos de compraventa.

Somos testigos de los intentos reaccionarios de algunos sectores por privatizar la educación en México, por hacerla un producto más de mercado sin sentido, sin visión, sin humanismo, eso sí con ganancias, porcentajes y cuentas bancarias. No permitiremos jamás la educación monetaria, equivocados están quienes piensan que el Poder Legislativo será la gerencia comercial de la reacción de los apartidas.

El cambio anunciado debe acompañarse de concreciones fundamentadas en la rica y pluricultural historia nacional; Constitución y República son los dos colores restantes de la Bandera Nacional y desde la escuela se le hacen honores. Nosotros debemos advertirlo como Mújica lo hizo en su momento desde la más alta tribuna de la Nación, cuando se pretendió entregar la libertad de educación al Clero.

El Presidente empeñó su palabra y ahora esperamos resultados; no es el Legislativo su enemigo como algunos suponen, simplemente somos su contrapeso constitucional. Todo lo que esté a favor del país será bienvenido, lo que no, será escrupulosamente revisado.

La educación preescolar obligatoria beneficiará más a los que menos tienen; tan solo el 75% de ellos viven en el campo en condiciones de subempleo, miseria, pobreza y rezago. Viene la etapa de la consolidación nacional, la educación debe ser el puente de acorte, las abismales distancias de la desigualdad y la pobreza nacionales.



Hoy legislamos a favor de la obligatoriedad de educación preescolar; legislemos mañana a favor de la obligatoriedad de la educación universitaria.

Compartimos con todos ustedes un pensamiento de un gran veracruzano de su tiempo, el maestro rural Rafael Ramírez: "Tengo para mí como una cosa exacta, aquello de que a las comunidades más atrasadas como a las rurales deben ir los mejores maestros y la mejor educación. Mientras esto no se haga, los pueblos no podrán salir de su letargo o saldrán con dificultades de mil género y con lentitud desesperante".

Muchas gracias.

(aplausos)

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señora diputada.

Señoras y señores legisladores: Sabemos de las inquietudes que privan en el ambiente y del deseo de todos ustedes de compartirlas y discutir las. Pero les rogamos atentamente se sirvan ocupar sus curules y prestar atención a los oradores y las oradoras que van a presentar las posiciones de su partido sobre esta importante reforma.

Tiene la palabra el diputado Víctor Antonio García Dávila, del Partido del Trabajo.

- DIP. VICTOR ANTONIO GARCIA DAVILA: Con el permiso de la presidencia compañeras y compañeros legisladores:

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna a fijar su posición acerca del dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación y Servicios Educativos.

Es pertinente resaltar que la materia de este dictamen lo fue la Minuta turnada por la Colegisladora a esta soberanía, en la cual se establecía la modificación y reforma al artículo 3º. Y trigésimo primero respectivamente.

El objetivo fundamental de la Minuta constituía en hacer obligatoria la educación preescolar y en el propio párrafo tercero del artículo 1º., se incluía la educación inicial entre aquellas que el estado impartiría. De igual forma en el artículo trigésimo primero se establece la obligación de los mexicanos para que sus hijos puedan obtener la educación preescolar.



En esta soberanía nuestro grupo parlamentario presentó con fecha 18 de octubre la reforma constitucional para que la educación inicial y preescolar fuera obligatorias y de manera correlativa la obligación de los mexicanos de hacer que sus hijos o pupilos, reciban la educación inicial y preescolar.

Las Comisiones Unidas que dictaminan acordaron acumular la Minuta de la Colegisladora para incorporarla en el dictamen las iniciativas presentadas por otros compañeros legisladores.

En el caso particular de la iniciativa de ley presentada por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, nos motivó el ánimo de reconocer que la educación es un proceso que permite que el individuo de manera paulatina domine su entorno e interaccione con él y lo transforme. Esto es, la educación es un proceso netamente dialéctico.

En ese sentido la interacción entre el ser humano y la naturaleza se da en el mismo momento de su nacimiento. Las investigaciones recientes en esta materia reconocen que esta fase es determinante en la maduración y en el equilibrio sicosomático del hombre.

El asunto no se remite de manera exclusiva a la alimentación, aunque ella en si misma es parte determinante de dicho proceso. También, según el decir de los estudiosos, el desarrollo sicomotriz tiene un efecto importantísimo en el desarrollo del cerebro y de sus funciones.

Los diagnósticos internacionales sobre el Sistema Educativo Nacional, son por decir lo menos, deplorables; muchas son las causas que explican esta situación pero ninguna la justifica. Por tanto, con el firme propósito de abonar a la formación de las futuras generaciones de mexicanos, propusimos la obligatoriedad para el estado, de impartir la educación inicial y preescolar.

En los trabajos de las Comisiones Unidas que dictamina, se acordó únicamente hacer obligatoria la educación preescolar en el párrafo primero del artículo 3º.

Y en lo que se refiere a la educación inicial incorporarla a la fracción V del mismo artículo para que el estado promueva y atienda todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación inicial y a la educación superior necesarias para el desarrollo del país.



De los trabajos realizados es importante resaltar el que los grupos parlamentarios de las comisiones que dictaminan, hayan reconocido que para ir superando nuestros enormes rezagos educativos, se haga necesario establecer la obligatoriedad de la educación preescolar a cargo del estado.

Sin embargo, nuestro grupo parlamentario considera que también se le debió dar este carácter a la educación inicial, en donde desde el nacimiento del niño hasta los 3 años, el infante debe desarrollar un potencial cognocitivo que lo hace conocer su entorno pero que sobre todo en esa etapa donde adquiere el conocimiento de su sistema neurovegetativo que le permitirá avanzar sin limitaciones en las etapas posteriores del desarrollo. Maxime que este tipo de educación inicial ya es impartido por CENDIS públicos y particulares, aunque el monto de los recursos públicos para estos efectos, es verdaderamente irrisorio.

Compañeras y compañeros legisladores: los artículos transitorios del presente decreto particularmente en el 5º., establecen los plazos a partir de los cuales se instrumentan los tres años de educación preescolar obligatoria, iniciando en el ciclo escolar 2004-2005 para el tercer año; 2005-2006 para el segundo año y 2008-2009 para el tercer año, por lo que para en el 2009 la cobertura se complete.

Por lo anterior, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo emite su voto a favor en lo general y en lo particular al presente decreto.

Por su atención muchas gracias, felicidades, compañeros.

LA C. PRESIDENTA: Gracias, señor diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Cristina Moctezuma Lule, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados: anteriormente, la educación dentro de los primeros años de vida era considerada por muchos como exclusiva de la familia, en la cual no debería intervenir un tercero.

Sin embargo, en la actualidad esta tendencia ha ido disminuyendo gracias al creciente cuerpo de conocimientos y las nuevas demandas que surgieron a raíz de cambios en las condiciones y formas de pensar sobre cuestiones económicas, sociales, demográficas, políticas y educacionales.



Por otro lado, la educación del niño de edad preescolar en un principio se ofrecía principalmente a niños en zonas urbanas, y no es sino hasta el año de 1990 que surge un proyecto de atención preescolar mediante el cual se pretende proporcionar atención preescolar a los niños de las regiones más apartadas del país. además de hacer coincidir los propósitos de la educación preescolar con las características socioculturales de las diferentes entidades, pues se detectó que había una demanda potencial en el país de mucha importancia y que no estaba siendo atendida.

Cuando un niño ingresa a la primaria sin haber tenido acceso a educación preescolar se encuentra en desventaja en relación a los que sí lo han hecho. Se tiene referencia de un estudio acerca del niño preescolar y su comportamiento del sistema de escritura en el que se compararon algunos grupos de diferentes clases sociales, encontrando diferencias significativas en lo que se refiere a su grado de evolución.

En él se dice que estas diferencias se deben a que los niños crecen en ambientes diferentes, donde uno de estos grupos tiene posibilidades muy reducidas de aprendizaje informal, lo cual es comparable a lo que sucede en el medio rural, donde algunas veces los padres no saben leer ni escribir.

En México, dentro de la materia educativa, la preescolar es la que ha experimentado el mayor crecimiento durante los últimos años. Tan sólo en el curso 1970-71 la matrícula preescolar era de 400 mil 138 niños de ambos sexos y en el curso 2000-2001 esa cifra asciende a 3 millones 456 mil alumnos.

Es claro que la educación preescolar se ha difundido ampliamente en nuestros días; sin embargo, sigue existiendo una gran variedad de programas educativos en este nivel que van desde un año, pasando por los tradicionales tres años, los cuales en nada se parecen entre sí y no cuentan con un sistema docente en común, convirtiéndose la educación preescolar en un aspecto aun flexible dentro del ámbito de la educación.

La extensión de la obligatoriedad de la educación básica ha sido hace muchos años una sentida demanda social, así como una exigencia del magisterio nacional. Es además un derecho fundamental de los mexicanos necesario para asegurar una educación de calidad que permita enfrentar de mejor manera los retos y desafíos que imponen las condiciones de los escenarios nacionales e internacionales en el siglo que comienza.



Conforme a lo contenido en el artículo tercero de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se establece al Estado como obligación fundamental ejercer la educación gratuita y obligatoria, haciendo énfasis solamente en la educación primaria y secundaria.

Como se establece en la Ley General de Educación en su artículo 37, el nivel preescolar junto con el de primaria y el de secundaria forma parte de la educación de tipo básico. No obstante la educación preescolar no constituye requisito previo y obligatorio para ingresar a la primaria.

En este contexto encontramos una falta de obligatoriedad en la educación preescolar en nuestro país, lo cual, sin duda, representa un atraso para el desarrollo y formación de los niños, dado que la educación preescolar constituye el eslabón inicial de todo el sistema nacional de educación, en el cual se sientan las bases para el desarrollo de la personalidad del niño en la etapa preescolar y lo prepara paulatinamente para su ingreso a la escuela.

En los primeros años de la vida, donde se establece lo que se aprenderá o se dejará de aprender posteriormente, sin una adecuada formación en esta etapa crítica de la vida los esfuerzos que se hagan con posterioridad resultan más costosos y menos eficaces. En ecología como en otras ramas del conocimiento lo que se procura siempre es pensar en soluciones a problemas que ataquen las causas y no sean solo para remediar los efectos.

Hoy, compañeros diputados, el problema que enfrentamos es del mismo tipo. ¿Por qué gastar enormes cantidades de recursos financieros y humanos en costosos programas que buscan remediar problemas que podrían prevenirse con una adecuada formación inicial?

Es también muy común que escuchemos siempre discusiones y análisis de muy distintos problemas, que la verdadera solución a mediano y largo plazo está en la educación. La gran importancia que tiene la educación nos lleva a considerar esta tarea en el ejercicio de la responsabilidad gubernamental como política de Estado, a la que se le debe contribuir la condición de alta prioridad.

De acuerdo con los recientes descubrimientos científicos en distintas áreas, se ha demostrado que los programas orientados a los niños pequeños pueden acarrear grandes beneficios no solo en términos individuales e inmediatos, sino también en términos sociales y económicos a lo largo de toda su vida en cuanto a sus habilidades para contribuir a la familia, la comunidad y la nación.



Asimismo se sigue acumulando evidencia en los campos de la fisiología, la nutrición, la salud, la sociología, la sicología y la educación, que indica que los primeros años son esenciales para la formación de la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social. El subsistema de educación preescolar a partir de las investigaciones psicológicas y pedagógicas efectuadas de la experiencia de la práctica institucional presupone un trabajo educativo sistemático que debe realizarse desde los primeros años de vida con un programa establecido. Desde este punto de vista a la educación preescolar corresponde dos objetivos fundamentales: uno, garantizar el desarrollo integral de los niños en el orden físico, intelectual y estético; y dos, proporcionar una preparación adecuada para su futuro aprendizaje escolar que significa el inicio de un proceso ininterrumpido de educación.

El Partido Verde Ecologista de México está a favor de la educación preescolar obligatoria, pues se logrará difundir programas educativos comunes en todo el país, en donde el Ejecutivo se encargará de determinar los planes y programas de estudios de la educación preescolar, como lo ha venido realizando hasta el día de hoy en los niveles de primaria y secundaria en toda la República. Esta obligatoriedad ofrecerá a los niños mexicanos la seguridad de contar con una educación básica y basada en el desarrollo de creatividad con el objeto de afianzar su seguridad afectiva y la confianza en sus capacidades, estimular su curiosidad y efectuar el trabajo en grupos con propósitos deliberados.

Finalmente el Partido Verde Ecologista de México seguirá insistiendo en hacer obligatorio en todos los niveles la educación ambiental. Asimismo seguiremos insistiendo para que el compromiso de campaña establecido en la elección para Presidente, que existía el compromiso de distribuir el libro "MI primer libro de Ecología" en las escuelas primarias.

Muchas gracias.

(aplausos)

- PRESIDENTA, DIP. MA. ELENA ALVAREZ BERNAL: Gracias a usted señora diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática.

- DIP. HORTENSIA ARAGON CASTILLO: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeros y compañeras diputados y diputadas: A nombre del Partido de la Revolución Democrática y abrazada por la más palpitante solemnidad, tal y como vivió el general



Mújica los debates sobre la educación en la Asamblea Constituyente de 1917, quiero manifestar desde esta tribuna nuestro acuerdo en lo general con la histórica decisión que tomamos todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión, de reformar los artículos 3º y 31 constitucionales, que hacen obligatoria la educación preescolar de tres años.

La trascendencia de esta decisión ampliamente demandada por varias generaciones de padres y madres de familia, mentores del país, debe ser vista en la perspectiva de aquellas que tomaron los constitucionalistas de 1917, cuando estructuraron la columna vertebral del Estado social mexicano, que bajo los principios de gratuidad y laicidad impulsó el proceso emancipatorio que significó la educación pública en todo el territorio nacional.

Ya en la Constitución de 1917, en su artículo 31, aparece viva la aspiración revolucionaria de erradicar el analfabetismo que padecían 9 de cada 10 de las y los mexicanos, mediante la obligatoriedad a todos los ciudadanos de hacer concurrir a sus hijos o pupilos a la instrucción primaria. A partir de entonces se consideró a la primaria el nivel básico que garantizaría nuestra formación científica y cultural, de tal forma que en los albores del cardenismo, mediante la reforma al artículo 3º, se estableció la obligatoriedad para el Estado de impartir ese nivel educativo. Desde entonces se impulsaron iniciativas en materia educativa, buscando hacer de ésta un medio privilegiado para cristalizar la justicia social. De ahí que se haya legislado para ampliar progresivamente los contenidos del derecho a la educación expresada en nuestra Constitución, aunque muchas veces a destiempo y ante las presiones del desarrollo social y económico.

Por desgracia la educación preescolar no fue considerada por la clase política hegemónica del viejo régimen, como un nivel educativo necesario para consolidar esa misión educativa. No obstante que por lo menos desde la década del setenta, las presiones que generó la creciente incorporación de la mujer al mundo laboral y el consecuente cuidado infantil extrafamiliar, demandaban la ampliación de la cobertura educativa en ese nivel. Tampoco fueron valorados en toda su dimensión los estudios científicos en diversas áreas que demostraron que los programas orientados a los niños pequeños pueden acarrear grandes beneficios, no sólo en términos individuales e inmediatos sino también en términos sociales y económicos, a lo largo de toda su vida, en cuanto a sus habilidades para contribuir a la familia, la comunidad y la nación.

Se sigue acumulando evidencia de los campos de la fisiología, la nutrición, la salud, la sociología, la psicología y la educación, que indica que los primeros años son esenciales para la conformación de la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social.



Ese atraso imperdonable cobra hoy mayor claridad al comparar la realidad de la legislación y de la cobertura de la atención a la primera infancia que se da en México con relación a la que existe en otros países latinoamericanos. En el primer caso México está considerado un país de atención reciente al tema de la educación preescolar junto con países de menor desarrollo como Bolivia, Honduras, Nicaragua, Guatemala y Perú.

En cuanto a la cobertura, la comparación con El Caribe es contrastante, pues mientras que en la zona del Hemisferio el 80% de los niños de 3 a 5 años frecuentaban centros preescolares en 1997 sobresaliendo Cuba con un 98%, en México sólo se asiste el 53%, no obstante que parte de lo trascendente de la Reforma reside en nuestra capacidad para construir consensos, el sentido. Histórico de esta Enmienda a la Ley Suprema, obliga a dejar en claro lo que llevó a cada fuerza política actual a respaldar lo que hoy nos convoca.

El partido del Gobierno, que no en el Gobierno, apostó porque la reforma de la Constitución se limitara a la obligatoriedad de un año, proponiendo que la medida fuera obligatoria hasta el año 2010, en clara concordancia con el Gobierno del Presidente Fox, como lo consigna su Programa Nacional de Educación.

Este regateo resultó diferente a su demanda histórica de hacer obligatoria a dos años tal como quedó claro durante la LVII Legislatura propuesta que fue perdida y esta Iniciativa, no obstante que fue promovida y apoyada decididamente por nuestro Partido entonces y por el resto de los partidos opositores, fue rechazada en Abril del año pasado por no contar la mayoría calificada que requiere una reforma Constitucional, pues el Partido Revolucionario Institucional se opuso a ella argumentando falta de recursos financieros para hacerla realidad.

¿Por qué un cambio tan fuerte en ambos partidos? Simple, el matiz del poder y la debilidad ante el pragmatismo. Pero las inconsistencias políticas no pararon ahí, en las sesiones de las Comisiones que se abocaron a la revisión de la Minuta del Senado, que es la Cámara de origen, por iniciativa del PRI y del PAN se acotó el alcance de la Reforma por medio del Dictamen que hoy discutimos y que dejó de lado cuestiones sustantivas como la referida a la Educación Inicial y a la Educación Preescolar en lengua materna para los pueblos indios.

El PRD , fiel a sus principios, votó a favor de la Minuta del Senado en todos sus términos, no obstante que manifestamos algunas reservas con respecto a los alcances de la misma,



todo en aras de garantizar una aprobación que adoptara usos políticos de la misma que honrara a la unanimidad de la voluntad de la Cámara Alta.

En contraste con la vacilante actuación del PRI y del PAN, el PRD no claudica ni se contradice, somos aún más consecuentes y responsables en el poder, desde gobiernos perredistas con todo y limitaciones presupuestales se entregan libros de texto gratuito a jóvenes de Educación Secundaria, se otorgan becas a estudiantes en pobreza, abrimos, no cerramos como otros, preparatorias y erigimos una nueva universidad; además contra amenazas legaloides, legislamos con perspectiva progresista estableciendo destinar el 8% del Producto Interno Bruto de la ciudad de México a la educación junto con hacer obligatoria la Educación Media Superior en esta misma ciudad.

Entre muchas políticas y programas, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, en la trascendencia de la Reforma Constitucional, se encuentra el reto que tiene la nación, en la cosa pública todo derecho social nos cuesta a todos, a todos, por modesta que sea una medida, el costo financiero político y social resulta significativo.

En ocasiones, el costo en el corto plazo puede ser grande pero la recompensa social es muchísimo más alta que la inversión si se hacen las cosas eficaz y responsablemente.

En la definición presupuestal que tenemos por resolver, está el primer reto; dar recursos suficientes a la educación es ser consecuentes con lo que aquí se viene a prometer, el Gobierno Federal ya dio su opinión al proponer para el 2002 un presupuesto educativo que decrece en casi el 4% en término real, a pesar de que el PIB creció el .9% en este año del 2001.

Por todo lo dicho, el PRD votará a favor en lo general, pues la Reforma constituye un enorme avance para hacer del derecho a la educación una realidad de todos los mexicanos y mexicanas.

No obstante, como anotamos anteriormente y con fundamento en los artículos 124, 125 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nuestro partido solicita a la mesa directiva que se reserve para la votación en lo particular por considerarlo en estricto sentido constitucional, el transitorio tercero referido a la obligación de las autoridades de garantizar que la impartición de la educación preescolar a los nativos de los pueblos indios sea en su lengua materna.

Por su atención, gracias. ( aplausos )



- LA C. PRESIDENTA, DIP. MARIA ELENA ALVAREZ BERNAL: Gracias señora diputada. Se concede el uso de la palabra al diputado José María Tejeda Vázquez, del Partido Acción Nacional.

En lo que llega el señor diputado, se pide a la secretaría dar cuenta del registro electrónico de asistencia e instruir a su cierre.

- LA C. SECRETARIA, DIP. MARTHA SILVIA SANCHEZ GONZALEZ: Se informa la presencia, que hasta el momento (12.05 horas) el sistema registra la asistencia de 474 ciudadanos diputados. Ciérrase el sistema electrónico.

LA C. PRESIDENTA: Gracias señora secretaria. Tiene la palabra el señor diputado José María Tejeda Vázquez.

- EL C. DIP. JOSE MARIA TEJEDA VAZQUEZ: Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Acudo a esta tribuna para reflexionar sobre el dictamen que hace obligatoria la educación preescolar el cual se somete a la consideración de esta honorable Asamblea.

Me es grato comentarles que todos los partidos políticos aquí presentes consideramos a la educación como el pilar más importante del desarrollo humano social de nuestro país. Es convergencia nos invita a seguir trabajando con el mismo espíritu democrático que ha imperado en esta Cámara, el cual se vio reflejado en el análisis y discusión de las iniciativas que dieron pie a este dictamen.

En este sentido, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional se congratula de ser parte de esta historia que nos permite votar a favor de que la educación preescolar sea obligatoria.

El que los niños en período preescolar vayan a jugar, recortar, dibujar, cantar y con otros niños, no es un esfuerzo menor tanto para los padres de familia como para el Estado. No obstante, el esfuerzo vale la pena puesto que es ahí donde se forman los ciudadanos del mañana, se cultivan sus capacidades y comienzan a razonar los fundamentos de los valores que los acompañaran a lo largo de su vida entre otros muchos beneficios que les puede brindar esta educación.



Invertir en recursos materiales y humanos para la educación preescolar, es invertir en el futuro de la nación y sin duda alguna es la mejor inversión que podemos hacer en estos momentos.

Estamos convencidos que la educación significa la gran esperanza del cambio para México; será la palanca del impulso y fortaleza que permitirá revertir las condiciones de la población mexicana que vive tan rezagada. Con la obligatoriedad de la educación preescolar no sólo estamos resarcando los vacíos del pasado que se fueron postergando por décadas, estamos propiciando y encauzando la evolución armónica educativa de estos educandos; les brindamos la oportunidad de su sociabilización, de fomentar su creatividad, logramos su incorporación natural al siguiente nivel educativo y coadyuvamos en la maduración progresiva de su pensamiento.

En todo ello, los legisladores del Partido Acción Nacional hemos sido persistentes y congruentes, muestra de ello es que nuestro partido durante la pasada Legislatura, en voz de la diputada Leticia Villegas que presentó una iniciativa que proponía la obligatoriedad del preescolar; así también en esta Legislatura fuimos los legisladores de Acción Nacional quienes en principio presentamos una iniciativa que contempla la obligatoriedad preescolar.

Pero antes de continuar, permítanme citar las primeras líneas de la iniciativa que se presentó ante el Pleno en septiembre de este año. Cito. "Con esta propuesta Acción Nacional hace un llamado a los demás grupos parlamentarios para iniciar los trabajos de discusión y a partir del diálogo abierto y respetuoso construir una propuesta consensada". Termina la cita.

Por ello, compañeros, compañeras diputadas, Acción Nacional no está en busca de un protagonismo estéril, sino de participar activamente en la construcción de una patria ordenada y generosa, ese y no otro es nuestro objetivo.

El dictamen que se pone a discusión de esta Honorable Asamblea está enriquecido con los puntos de vista que se vertieron a lo largo de los trabajos que la Comisión llevó a cabo, durante el estudio y análisis de las iniciativas que le fueron encomendadas, de tal manera se estimó conveniente conceder la gradualidad necesaria de la obligatoriedad de cursar el preescolar, con el propósito de permitir que se implementen las acciones necesarias que conlleven a la cobertura universal de este tipo educativo.



El ciclo escolar 2008-2009 nos parece un plazo razonable para alcanzar dicho objetivo, dado que la gradualidad de estos siglos otorga el tiempo para lograr la equidad entre todas las entidades federativas, ya que algunos estados declaran una cobertura total, mientras que otros apenas reportan un 50%.

Asimismo, las reformas y adiciones que propone este dictamen y promueven y garantizan la calidad a través de que la profesión se ejerza con título expedido por escuelas incorporadas y con reconocimiento de validez de estudios.

Así pues, celebramos haber contribuido significativamente en la construcción de este dictamen y que al mismo tiempo hayamos coincidido con el Senado en un asunto de gran trascendencia para el país.

Agradecemos a nuestros compañeros diputados de otros partidos, que participaron con el mismo ahínco que nosotros para hacer realidad esto, que por mucho tiempo pareció ser sólo un sueño.

Podemos felicitarnos por haber sabido anteponer los intereses de la patria, por sobre los intereses partidistas y políticos, por haber coadyuvado a que nuestro país concentre en sus hombres y mujeres el más alto y mayor activo que puede tener un país, ciudadanos mexicanos que estarán preparados para hacer frente a los retos del futuro, para hacer por México lo que nos correspondía hacer.

Muchas gracias por su atención, compañeros.

- LA C. PRESIDENTA: Gracias, diputado Tejeda Vázquez.

Se concede el uso de la palabra al diputado Cutberto Cantoran Espinosa, del Partido Revolucionario Institucional.

- EL C. DIPUTADO CUTBERTO CANTORAN ESPINOSA: Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras diputadas;

Compañeros Diputados;

Educadoras y educadores de México;



Señoras y señores invitados:

La educación pública ha jugado históricamente un papel central en la generación de consensos básicos para articular la vida nacional y ha sido instrumento fundamental para la cuestión y movilidad social de los mexicanos.

El nivel de educación preescolar como parte del sistema educativo nacional cumple funciones muy específicas, las cuales en términos generales se pueden sintetizar de la siguiente manera: Ayudar a la formación de la personalidad del niño, dándole una educación integral y armónica a través del juego que le permita desarrollar capacidades, habilidades y destrezas físicas, motoras, sociales, morales e intelectuales para que pueda desenvolverse de una mejor manera cuando asista a la escuela primaria.

En 1993 los maestros y maestras de México, como resultado del Primer Congreso Nacional de Educación, propusimos a la sociedad definir y construir una nueva educación básica integrada que articulara los tres niveles de educación básica y que se componen en su dimensión organizativa, curricular, pedagógica y didáctica, con base en los resultados de la investigación, la experimentación previa y la participación y consensos de maestros y sociedad. De estos criterios emanaron las diez propuestas para mejorar la calidad de la educación básica, entre las que me permito mencionar: incluir en la Constitución Política de la República la obligatoriedad de la educación preescolar y en la Ley General de Educación a la educación preescolar como obligatoria en los tres grados, antes del ingreso a la educación primaria a través de varios mecanismos, como cumplir con la obligación de ampliar la cobertura de la educación para atender a todos los niños y jóvenes en edad escolar durante doce años de educación básica; mantener la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia a la educación, particularmente de los grupos marginados, migrantes y alumnos con necesidades de educaciones especiales.

Además de lo anterior, el CENTE propuso a la nación un conjunto de principios rectores para la formalización de una política de Estado que corresponda a los cambios estructurales del país, a la profunda y vertiginosa evolución de nuestras formas de vida, respete la continuidad institucional de los programas en materia educativa y evite los cambios coyunturales producidos por políticas sexenales, dentro de los que aquí destaco.

El hecho de hacer a la educación a la educación preescolar obligatoria implicará que todos los jardines de niños que son particulares deberán de incorporarse a la Secretaría de Educación Pública, eliminando la posibilidad de exponer a niñas y niños de tres a cinco



años a recibir una educación limitada, impartida por personal no capacitado, con instalaciones físicas inapropiadas y con planes y programas de estudio no sistematizados.

El personal docente de este nivel educativo ha llevado a cabo su labor docente con gran profesionalismo y convicción. Las madres y padres de familia no se mantendrá ya ajenos a mandar a sus hijos a los planteles de ese nivel como ha ocurrido en diversas localidades, principalmente del medio rural.

En días pasados, representaciones de educadoras y educadores de todo el país acudieron a esta Cámara de Diputados ante esta legislatura a expresar su beneplácito y apoyo por este proyecto de reforma que da certeza y reconocimiento a este nivel educativo, haciendo llegar a la Comisión de Educación de esta Cámara un número muy considerable de actas respaldadas por varios cientos de miles de firmas en las que expresan su preocupación por hacer de la educación preescolar uno de los más firmes pilares sobre los que se construye un futuro humanista para las mujeres y hombres de este México.

Que quede muy claro: la paternidad de lo que aquí nos ocupa es de las educadoras y educadores de México y el triunfo de lo que esto significa es de todas y todos los mexicanos. El Partido Revolucionario Institucional, mi partido, se ha caracterizado por promover y defender las necesidades más importantes de la sociedad mexicana a favor de las familias y el desarrollo de los niños, jóvenes y mujeres.

A continuación cito textualmente partes medulares del proyecto de decreto que nos ocupa:

Artículo primero. Se modifica el artículo 3º constitucional para quedar como sigue:

"artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación, el Estado, Federación, estados, Distrito Federal y municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria".

Fracción 3ª: "Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades educativas federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale".



Artículo 2º: "Se reforma el artículo 31 constitucional para quedar como sigue:

Artículo 31: Son obligaciones de los mexicanos:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación pre-escolar, primaria y secundaria y reciban la militar en los términos que establezca la ley.

En cualquier caso la educación pre-escolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos: el tercer año de pre-escolar a partir del año 2004-2005; el segundo, a partir del ciclo 2005-2006 y el primer año de pre-escolar a partir del 2008-2009", termino la cita.

De tal manera que a partir del ciclo escolar 2008-2009 se convierta en obligatoria y sea requisito para inscribirse al primer grado de educación primaria.

Señoras y señores diputados: al propio decir de las educadoras y educadores de México, "el cursar pre-escolar hace la diferencia".

Compañeras y compañeros; educadoras y educadores de México, en esta fecha, 29 de diciembre de 2001 se escribirá una página gloriosa de la historia de la educación de nuestro país, luego de 118 años de que surgieron en México los primeros jardines de niños, esta Legislatura tiene la oportunidad de elevar a rango constitucional la obligatoriedad de cursar la educación pre-escolar para todas las mexicanas y los mexicanos.

Más de 155 mil 777 educadoras y educadores, mismos que dan viabilidad a este nivel educativo sólo esperan este reconocimiento constitucional a su trabajo diario, a su convicción cotidiana y a la importante misión que desempeñan día a día a lo largo y ancho de la geografía de nuestro país para redoblar su esfuerzo responsable, amoroso y fraterno por el bien de México. Que la noble intención de esta Legislatura llegue a las niñas y niños que habitan en la calidez de nuestra patria y que las ciudades y las ciudadanas y ciudadanos del futuro, desde su más tierna infancia, encuentren los valores y conocimientos que les harán mejores mujeres y hombres en una de las instituciones más nobles que ha formado el género humano, la escuela.

Nosotros, las diputadas y los diputados de mi partido, el Partido Revolucionario Institucional, votaremos a favor de esta iniciativa sabiendo que cumplimos honrosamente



con el papel de servirle a la sociedad y de servirle a México coincidiendo con Napoleón, al decir: "Eduquemos a los niños para no castigar a los hombres". Muchas gracias.

- LA PRESIDENTA: Gracias, señor diputado.

Se ha terminado la fijación de posiciones y para hablar a favor del dictamen, ha pedido y se le concede el uso de la palabra al diputado Miguel Bortolini Castillo del Partido de la Revolución Democrática.

Estamos en la discusión en lo general.

- EL DIP. MIGUEL BORTOLINI CASTILLO: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Primero y antes que todo es indispensable saludar con beneplácito este decreto como un paso fundamental en el proceso educativo de nuestra gran nación.

Al incorporar a la educación pre-escolar al sistema otorgado por el estado de educación básica obligatoria, se está remediando una tara de nuestro modelo educativo.

Sin embargo, es indispensable reconocer que nos hemos tardado mucho para solucionar este problema, lo cual ha representado una deficiencia en la formación de nuestros niños que se refleja en los bajos niveles de aprendizaje comparativamente con otros países.

Los recientes resultados dados a conocer sobre el nivel de conocimientos del español, las matemáticas y las ciencias, tantos niños de primaria como secundaria nos debería llamar a la reflexión.

Una de las razones de esos resultados la podemos ubicar en la deficiencia que existe en el sistema público de educación pre-escolar e inicial a diferencia de lo que sucede en la educación privada, la cual desde hace ya varios años ha incorporado estos dos rubros: educación inicial y educación preescolar a sus sistemas educativos. Y ahí vemos cuántos jardines de niños y guarderías privadas hay en nuestra ciudad y en toda la república.

Esa diferencia muchas veces va a mantener la vida escolar y profesional de los mexicanos en tanto crea una situación de desigualdad y de injusticia.



El carácter obligatorio, gratuito y laico de la educación pública básica, buscaba romper con una práctica discriminatoria, según la cual, la educación es para quien la pueda pagar. De esta manera se logró generar un sistema de educación pública, que fue fundamental para la promoción social y la democracia.

Desafortunadamente, conforme las teorías educativas fueron evolucionando y se llegó a la conclusión de que era indispensable una fase de por lo menos tres años de educación previa a la primaria, el Estado mexicano no respondió con la rapidez necesaria. Qué bueno que ahora aprobamos este paso, pero desgraciadamente en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación de la Cámara de Diputados, se llevó a cabo una sesión de trabajo, que culminó con la decisión de regresar al Senado de la República, la Minuta que modifica los artículos 3 y 31 de la Constitución al no aceptarla en su conjunto.

En la propuesta original del Senado se buscaba resolver un doble problema, que era y es, una debilidad de nuestra Carta Magna, al incorporar el Sistema de Educación Básica a la Educación Preescolar, y al considerar que tanto ésta como la educación inicial para niños menores de tres años, debe estar bajo la rectoría del Estado.

Con esto se resolvía en primer lugar un elemental problema de justicia, solamente una minoría de los niños mexicanos podía acceder a la educación preescolar. La base para lograrlo, era la capacidad monetaria, para poder pagar una colegiatura.

De esta manera, se lograría que todos los niños de nuestro país, tuvieran la posibilidad de acceder a este tipo de educación, que no está por demás repetir, es esencial para la formación futura.

Por otro lado, cerraba un hueco muy grande que existía en nuestra legislación, sobre el contenido de los planes y programas de estudio para la educación preescolar pero también para la educación inicial, con lo cual se aseguraba la rectoría del Estado en algo tan esencial como, quién es el encargado de normar los contenidos de la enseñanza en los niños menores de tres años.

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, desdeñaron esta segunda parte y decidieron cambiar la Minuta del Senado, eliminando casi todas las referencias a la educación inicial, bajo la coartada de que esto podía crear cierta confusión, sobre el hecho de que se pensara que también se estaba estableciendo la obligatoriedad en la enseñanza inicial por parte del Estado.



Decimos que es una coartada, en tanto que se resolvía con una simple modificación gramatical, la realidad era otra. Tanto los diputados del PAN como los del PRI, habían llegado a un acuerdo para dejar en la indefinición, quién determina el contenido de la enseñanza inicial, lo que en la práctica significa y va a significar, dejar en manos privadas el contenido de dicha enseñanza de la educación inicial, con todas las consecuencias que de ahí se emanan.

La discusión en esa sesión, no era si el Estado debía de proveer la educación inicial o no, eso nadie lo planteaba por el momento, pero en cambio, si se buscaba que quedara en claro que la rectoría del Estado sobre el contenido de la enseñanza, debe de establecerse desde la educación inicial. Ese era el fondo de la esencia de lo que se discutió.

Nos llama la atención que los diputados del PRI que forman parte de la Comisión de Educación y que son al mismo tiempo exdirigentes del SNTE, exdirigentes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación se hayan aliado al PAN para echar marcha atrás a lo que se había votado unánimemente en el Senado sobre educación inicial.

Por lo anterior proponemos y en un futuro vamos a proponer que se recupere la educación inicial como parte del Estado y que se recupere la propuesta del Senado, de incorporar al texto constitucional la idea de que el Estado impartirá la educación inicial, lo mismo que también es una responsabilidad del Estado y debe ser la elaboración de planes y programas de estudio de la educación inicial.

Por otra parte, enhorabuena y bienvenida la obligatoriedad de preescolar en nuestra Nación.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado.

Han solicitado el uso de la palabra para hablar en pro del dictamen la diputada Celita Alamilla Padrón del Partido Acción Nacional y el diputado José Manuel Correa Ceseña del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Presidencia pregunta si hay más solicitudes. Se retira la solicitud de la diputada Celita. Entonces queda solamente la solicitud del diputado José Manuel. Declinan.



Por lo tanto, consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARTHA SILVIA SÁNCHEZ GONZALEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(votación)

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

(votación)

LA C. PRESIDENTA.- Suficientemente discutido.

Ha sido reservado por el Partido de la Revolución Democrática el artículo tercero transitorio.

Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por diez minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARTHA SILVIA SÁNCHEZ GONZALEZ.- Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por diez minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

(votación)

Se emitieron 462 votos en pro, 3 en contra y 3 abstenciones.

- PRESIDENTA: Aprobado en lo general y en lo particular por 462 votos.

Queda muy claro que son 462 votos en lo general y en lo particular los artículos no impugnados.

Se reservó para su discusión en lo particular el artículo 3º. transitorio.



Para referirse al artículo 3º. transitorio reservado, tiene el uso de la palabra el diputado Uuc-kib Espadas Ancona, del grupo parlamentario del PRD.

- DIP. UUC-KIB ESPADAS ANCONA: Diputada presidenta; ciudadanos diputados:  
Hemos propuesto una adición al tercero transitorio que diría: "Se garantizará que los hablantes nativos de lenguas indígenas, reciban la educación preescolar en su lengua materna". Hay diversas razones constitucionales en las que nos apoyamos para hacer esta propuesta. Pero hay también algunas valoraciones de hecho que es importante tener en cuenta.

Efectivamente es un gran paso avanzar hacia la obligatoriedad de la educación preescolar. Sin embargo no podemos aprobar esto con la conciencia tranquila sino tenemos en cuenta el impacto que esta nueva obligación escolar tendrá en los pueblos indios, particularmente en sus lenguas, si el día de hoy es obligación de todos los padres hablantes de lengua indígena como cualquier mexicano enviar a sus hijos a la escuela a los 6 años.

A partir de la reforma que hemos aprobado esta obligación se aplicará a niños a partir de los 3 años. En esta etapa que es una etapa en la que la lengua materna todavía se encuentra en adquisición, enfrentar a los niños hablantes de lengua indígena a la violencia simbólica que representa el aprendizaje del castellano; es una medida que no debemos aceptar.

Nuestra Constitución prescribe la educación bilingüe para los hablantes de lenguas nativas. Sin embargo en los hechos esta educación bilingüe ha sido una educación castellanizante. Creemos nosotros que sólo es posible cumplir con la garantía constitucional de una educación bilingüe en su conjunto, si en los primeros años de educación la escuela se encarga precisamente de reforzar, fomentar y cooperar para el desarrollo de las lenguas maternas de los hablantes de lenguas indias.

Hemos aprobado durante este mismo año elevar al grado de garantía constitucional el derecho de los pueblos a preservar y a desarrollar su lenguas. Esto es una parte inherente a la pluriculturalidad de nuestro país.

Sin embargo, en el dictamen que hoy se discute, no existe una sola referencia específica a la manera como la educación preescolar tratará a los hablantes de lenguas indias.

Es obligación de la Federación, y me permito citar la Constitución de la República: "La Federación, los estados y los municipios para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y



determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, los cuales deberán ser diseñados y operados conjuntamente por ellos.

"Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de: segundo, garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media y superior".

Todas estas obligaciones de la Federación -favorecer la educación bilingüe, elevar los niveles de escolaridad-no pueden desvincularse de la necesidad de los pueblos indios de contar con instrumentos de educación formal que les permitan el desarrollo de sus lenguas nativas.

Pero adicionalmente, si nosotros aceptamos que la educación quedará sujeta a las condiciones de castellanización que actualmente prevalecen, estaremos aceptando una norma discriminatoria, abiertamente contrapuesta con el artículo primero de nuestra Constitución.

Por qué sostengo que es una medida discriminatoria. Porque a quienes nacen en familias hablantes del castellano no se les obliga de ninguna manera a acudir a escuelas preescolares y primarias en donde la enseñanza se dé en una lengua distinta a la materna.

Pero aquellos mexicanos que han nacido en familias de hablantes de lenguas indígenas tienen el día de hoy --y tendrán si aprobamos este dictamen con el texto actual-la obligación de acudir a escuelas donde la enseñanza se imparte predominantemente, con mucho en una lengua distinta a la que ellos hablan. Incluso podemos decir: en una lengua extranjera para aquellos pueblos que habitaban estas tierras antes de que el castellano dominara aquí.

O podemos avanzar por este camino sin considerar las terribles implicaciones que esto tiene para la conservación de las lenguas indias.

Pero no se trata de un afán museográfico. La conservación de las lenguas indias tiene que ver con los derechos humanos de sus hablantes, con el derecho del nieto a poderse entender con el abuelo, con el derecho a conservar el bagaje simbólico que cada lengua indígena sintetiza.



Las lenguas indígenas son hoy un patrimonio que estamos perdiendo y sobre el cual no estamos actuando para conservar.

Pero no es el único elemento de discriminación. Al establecerse la educación bilingüe como una medida remedial, exclusivamente para los hablantes de lenguas indias, y no establecer ninguna medida semejante para los hablantes del castellano, estamos expresamente estableciendo el dominio de una lengua sobre otra y el dominio de los hablantes de una lengua sobre los hablantes de otras.

En nuestro país los hablantes de lenguas indias no tienen las mismas oportunidades que los hablantes de castellano. Es el momento de que el Estado mexicano avance para igualar los derechos y obligaciones que hoy están diferenciados.

No existe en nuestro país ningún elemento que impulse al aprendizaje de las lenguas indias por parte de los hablantes del castellano. Esto es discriminatorio. Cuando un grupo de mexicanos tiene, como un obstáculo insalvable, la obligación de aprender el castellano para poder participar de la educación formal y otros mexicanos no tienen esta obligación, estamos hablando de discriminación.

Pero no estamos hablando además de cualquier discriminación. Estamos hablando de una discriminación que se funda en el derecho de conquista, una discriminación que ha prevalecido vinculada al racismo, una discriminación que pretende suprimir al otro a través de suprimirlo simbólicamente, a través de suprimirlo lingüísticamente y a través de subordinarlo a un sistema educativo que hoy funciona sólo para los hablantes del castellano.

No alfabetizamos en este país en otra lengua que no sea el castellano. Los mexicanos no se comunican por escrito en lenguas distintas al castellano. Esta discriminación tiene que acabar y creemos que es el mejor momento para iniciarla.

Por qué una educación monolingüe en los primeros años de la educación formal y no una educación bilingüe a partir de ese momento. Porque dada la presión que el castellano ejerce, a través de diversos mecanismos sociales y políticos, la supresión de la enseñanza monolingüe sólo significa la castellanización.

Porque no existe, el día de hoy, un sistema escolar que efectivamente tenga como resultado estudiantes formados en dos lenguas. Estamos asistiendo a un permanente e inconsciente proceso de castellanización que no puede continuar.



No aprobemos hoy una norma que sustraerá a los niños hablantes de lenguas nativas de sus casas para introducirlos a un sistema escolar que sin justificación alguna, lejos de utilizar la lengua indígena para la enseñanza del preescolar utilizará el castellano.

No hagamos del día de hoy, que deberá ser un día marcado por el avance en nuestro sistema educativo, un día de retroceso en las relaciones sociales de nuestro país.

No hagamos de este dictamen el dictamen a través del cual una asamblea, fundamentalmente de mestizos, apruebe un paso más en la supresión de los indios de estas tierras.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL (PRI): Gracias, ciudadano Diputado.

Para referirse al mismo artículo 3º Transitorio, en contra el diputado Ildelfonso Zorrilla Cuevas, del grupo parlamentario del PRI.

- EL C. DIPUTADO ILDELONSO ZORRILLA CUEVAS (PRI): Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras Diputadas;

Compañeros Diputados:

Larga ha sido la historia de México de nuestros pueblos para construir una patria unida en la diversidad. Desde el siglo XVIII las autoridades coloniales quisieron prohibir el uso de las lenguas nativas, inclusive los liberales del siglo XIX, como el Doctor Mora, decían "que la palabra indio debía borrarse, porque los indios no existían". Y El Nigromante, Ignacio Ramírez decía "que hay que castellanizar a los indios para hacerlos hombres y luego hacerlos ciudadanos". Yo pienso, ¿qué pensaría Benito Juárez cuando oía esto?.

Y ya en el siglo XX , el gran educador de la Revolución, el genial ministro José Vasconcelos, que ya pensaba en la raza cósmica, decía "que había que incorporar el indio a la cultura nacional. Y Moisés Sáenz, con menos capacidad, decía: "civilizar es uniformar".

Vendría después la antropología marxista, que hablaría de integrar al indígena y es que tanto los marxistas, como los desarrollistas y hoy los globalizadores, pensaban que



borrando o más bien confundían diferencia con desigualdad y pensaban que borrando las diferencias se superaría la desigualdad. Los Estados se han obstinado en confundir diferencia con desigualdad y creen en aras de tener ciudadanos iguales ante la ley. Y esto viene a colación por el transitorio, el 3º transitorio del asunto que nos ocupa. Y estoy por agregar, por adicionar al transitorio, que la educación preescolar se dé en la lengua nativa. ¿Por qué? Porque es la mejor manera de fortalecer el idioma para preservar la cultura.

Decía Borges: "Cuando muere un idioma, una lengua, muere un pueblo". Y Borges, este enorme latinoamericano, le daba a esa concepción de pueblo toda la dimensión que le dan todos los aborígenes del mundo.

Y esta tesis yo quiero decirles que no es nuestra, esta tesis es de Francisco de Victoria, esta tesis es de Las Casas, es de los misioneros humanistas, esta tesis es la de Vasco de Quiroga cuando creó en México y en Michoacán los hospitales, esta tesis es de Vasco de Quiroga cuando quiso crear en México, recrear en México la utopía de Tomás More. Entonces no hay mejor forma de preservar una cultura que preservando un idioma. ¿Y cómo lo vamos a preservar? Que en esta educación preescolar, que hoy es obligatoria, se imparta en la lengua materna, porque si perdemos un idioma es renunciar a la experiencia histórica de la humanidad, es querer destruir todas esas construcciones que cada cultura ha creado durante los miles, durante los cientos de años.

Hace días estuvo en México Sartory y anda por ahí un libro en boga donde se dice que esta cuestión étnica puede romper con la sociedad abierta. No estoy de acuerdo con este hombre que está tan de moda en las universidades del mundo y en los centros intelectuales del mundo. Precisamente cuando a un mundo humano le empezamos a destruir su idioma, empezamos a olvidar su idioma, se aísla y entonces se convierte en una sociedad cerrada y entonces sí se rompe la sociedad abierta, que es lo que exige el pluralismo.

Yo pienso entonces, que ojalá y recapacitemos en el pensamiento de estos grandes humanistas, en el pensamiento de Victoria, en el pensamiento de Las Casas, en el pensamiento de Vasco de Quiroga y hagamos que en esta Constitución y que en esta reforma la educación, la lengua materna, sea en la que se imparta la educación preescolar. ¿Para qué? Porque un idioma y para que estos niños tengan la comprensión de su mundo, porque un idioma es la cosmovisión del universo, para que estos niños indígenas sepan, conozcan a través de su lengua lo esencial de su circunstancia y cuando digo lo esencial es para que sepan que son ellos y no otros y siendo ellos, conociendo su realidad



concreta, tengan la capacidad para inmiscuirse en la diversidad y crear lo que es una aspiración: un estado moderno plurinacional. Porque este Estado moderno, que llamamos moderno, que nació hace doscientos años, ha empezado a envejecer y envejeciendo ya no puede resolver el problema de los pueblos, ya no puede resolver el problema de las naciones. Por eso los esfuerzos desesperados de los globalizadores, ¿por qué? Porque la única posibilidad de la defensa de la soberanía de los pueblos es la cultura, la cultura de todos los pueblos del mundo, en Latinoamérica la cultura de los pueblos indígenas y esa cultura la vamos a preservar, la vamos a conservar y la vamos a difundir a través del idioma, que no solamente es un vehículo de comunicación sino es una concepción del universo, es una concepción de la vida, es una forma de ser, es una forma de ver las cosas, es una forma de ver el pasado, es una forma de ver la Historia y es una forma de construir el futuro.

Muchas gracias.

(APLAUSOS)

- LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. El Diputado Pérez Noriega sobre el mismo tema, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

- EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA. Con el permiso de la Presidencia. El tema que en este momento ha sido presentado como una adición al Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales de Educación Pública y Servicios Educativos, fue debatido el día de ayer.

Y mencionábamos que ya era un tema que había sido analizado en su momento cuando fue aprobado por esta Cámara de Diputados, posteriormente por todo el Constituyente Permanente, el artículo relacionado con los Derechos y Cultura Indígena.

En el Artículo 2º se establece con claridad en el Apartado B) que la Federación, los Estados y los Municipios para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellas.

Posteriormente ese mismo artículo establece que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de,



insisto, la Fracción II de ese Apartado B) del Artículo 2º Constitucional, establece en forma clara, garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural.

Ya está prevista, compañeras y compañeros Diputados este precepto en forma clara de cómo debe llevarse a cabo la educación en las comunidades indígenas. Es evidente que se establece por el Constituyente Permanente hace pocos meses, establecimos que tendrían que ser a través de una educación bilingüe y así lo expresamos el día de ayer, en el sentido de que lo que se debe de buscar es la incorporación de todos los mexicanos a sentirse precisamente como mexicanos.

También debatíamos el día de ayer que ya si fuera este precepto tan importante como lo presenta el Partido de la Revolución Democrática, primero, no podría ser un Artículo Transitorio, tendría que ser un artículo sustantivo y para esos efectos modificar e l Artículo 2º de la Constitución que en forma integral precisa los derechos de los pueblos, de las comunidades indígenas y de los indígenas.

Me permito llamar la atención también a ustedes, compañeras y compañeros Diputados, del Artículo 6º. Transitorio que establece en su parte final de este Dictamen que ha sido aprobado ya por todos hace unos momentos, sobre todo este Artículo 6º Transitorio que establece que para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación preescolar, las autoridades educativas federales en coordinación con las locales, establecerán los programas especiales que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los educandos a los servicios de educación primaria.

Es evidente que el constituyente permanente estará estableciendo, como ha precisado, que será en su momento las autoridades educativas federales en coordinación con las locales quienes van a establecer programas especiales para poder asegurar el acceso de los educandos a los servicios de educación primaria.

El Partido Acción Nacional insiste que este tema ya fue discutido en su momento cuando se habló de los derechos y cultura indígena y de que nosotros estamos a favor de que se favorezca la educación bilingüe e intercultural. No estamos de acuerdo en que la educación sea monolingüística en las comunidades indígenas, debe de darse todas las oportunidades a nuestros indígenas a poderse incorporar a la sociedad mexicana teniendo

todos los instrumentos y todas las herramientas adecuadas que debemos de proporcionarles.

En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros diputados, creemos que la adición que presenta de modificación el Partido de la Revolución Democrática no es atendible porque ya fue analizado por el constituyente permanente hace algunos días, cuando modificamos el artículo segundo de la Constitución.

Muchas gracias. ( aplausos )

LA C. PRESIDENTA, DIP. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL: Gracias diputado. El diputado Ramón León Morales del grupo parlamentario del PRD, para hechos.

EL C. DIP. RAMON LEON MORALES: Gracias señora Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Efectivamente, tiene razón el compañero diputado que me antecedió cuando dice que el tema de la educación bilingüe la fue tratado por esta soberanía, sin embargo habrá que tomar en cuenta algo muy importante y que nos debe llevar a la reflexión, cuando se aprobó que la educación básica fuera bilingüe, la educación preescolar no era obligatoria y por lo tanto no se estaba pensando en la educación preescolar.

No es lo mismo, no es lo mismo que saquemos a los niños de 7 años de sus casas para impartirles educación bilingüe; ahora estamos hablando de sacar a los niños de 3 años de sus casas para impartirles esa educación que solamente es un proceso de castellanización en un momento en que el niño no ha desarrollado ni siquiera sus facultades del pensamiento formal, lo estamos metiendo a un proceso de castellanización.

Está planteando el diputado que me antecedió, el que los gobiernos no estarían preparados para ello. Yo quiero decirles que así como presupuestalmente se han tomado las prevenciones, también en este momento se pueden tomar este tipo de prevenciones, recordemos que finalmente el tercer año de preescolar será obligatorio hasta el 2005-2006, tendremos tiempo suficiente para prepara los cuadros que requerimos dentro de los propios pueblos indígenas para que puedan asumir la impartición de la educación preescolar.



Asumamos compañeros, el compromiso que nos da el artículo 2º del apartado B de la Constitución que se aprobó en este Recinto hace algunos días, ahí se planteó la no discriminación; no asumamos en este momento el discriminar a una gran mayoría de los pueblos indios, recordemos que el 10% de los habitantes de este país hablan una lengua distinta al español. No los discriminemos aprobando una ley o llevándolos a un bilingüismo que solamente pretendería la castellanización. Pensemos en ellos.

En el Partido de la Revolución Democrática, en este grupo parlamentario, estos argumentos que nos dan, cuando se habló de educación bilingüe en educación básica, por supuesto que no estábamos pensando en preescolar.

Ahora requerimos dada la delicadeza de la materia que se trata, de que de manera expresa en un artículo transitorio se plantee que aquellos niños indígenas reciban educación preescolar en su lengua materna, con esto los estaremos protegiendo, ahora sí para que a partir de la primaria y la secundaria puedan recibir esa educación bilingüe.

Muchas gracias.

- LA C. PRESIDENTA: Gracias, diputado.

Para hechos solicitó la palabra el diputado Héctor Sánchez.

EL C. DIPUTADO HECTOR SÁNCHEZ LOPEZ: Con su permiso, señora Presidenta.  
Compañeras y compañeros diputados:

Hoy nos vienen a decir que incluir la obligatoriedad de la educación preescolar en la lengua materna es algo que ya está discutido, es algo que ya está aprobado y que por lo tanto no debe de incluirse específicamente en este tercero transitorio. Sin embargo, en otras ocasiones y precisamente cuando nosotros votamos y discutimos aquí en el interior de este recinto la Ley Indígena, en la reforma constitucional del artículo Segundo, algunos fueron muy precisos, que aunque fuere repetitivo tendría que incluirse en este artículo Segundo, en lo que se refiere a las modalidades de la tenencia de la tierra. Quisieron que se especificara en este artículo todas las formas de tenencia de la tierra que debían de especificarse.

En el inciso VI dice: "Acceder con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecida en esta Constitución y en las leyes de la materia, así como



a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad". Quisieron ser bastante específicos, si ya está en la Constitución para qué lo decíamos.

Si ya está en las leyes de la materia para qué lo decíamos. Si los derechos de los terceros deben de respetarse, así como a los miembros de la comunidad, porque así lo defiende la ley, porqué aquí quisieron ser precisos, para defender intereses, intereses de personas, de grupos que pudieran en algún momento tener acaparada, de tierras que han sido despojadas a los indígenas.

Hoy, cuando nosotros decimos que debe de especificarse esto, porque aquí mismo votamos nosotros, en esta reforma que dice: "A esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización social, económica, política y cultural, al no querer que se incluya, nosotros estamos trastocando la vida social y cultural de nuestras comunidades indígenas.

Y vamos aún más. En el Inciso IV dice: "Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura y su identidad".

Lo único que pido, compañeras y compañeros diputados, es que seamos congruentes con lo que discutimos, analizamos y aprobamos, para que los pueblos indios puedan desde abajo, desde la raíz, puedan empezar a fortalecer, a conservar, a preservar, a divulgar nuestras lenguas, nuestras culturas, nuestras tradiciones.

Si desde el principio en el preescolar queremos cortar de nuevo esta pequeña rama que estamos haciendo reverdecer en algunos de los conceptos que vienen en esta reforma, quiere decir que esto es farsa, quiere decir que esto es demagogia, quiere decir que nosotros no queremos que haya una educación bilingües desde sus raíces y eso es discriminación y eso es racismo, por eso pido a nuestros compañeros y compañeras diputados a que reflexionemos y lo veamos por el bien de México, porque nuestros indígenas se integren verdaderamente a un desarrollo integral económico, político y social, pero reconociendo su propia identidad y su propia cultura.

Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: Gracias diputados.

El diputado Pérez Noriega ha solicitado hacer uso de la palabra, pero antes para hechos la había solicitado la diputada Bertha Alicia Simental García, del Partido de la Sociedad



Nacionalista y el diputado Víctor Antonio García Dávila, del grupo parlamentario del PT. Por lo tanto, tiene el uso de la palabra la diputada Bertha Alicia Simental García, para hechos.

LA DIP. BERTHA ALICIA SIMENTAL GARCIA: Compañeros legisladores. Vengo a hablar a esta tribuna como integrante de la Comisión de Educación y el voto que di en ésta a favor para que el preescolar fuera bilingüe, fue un voto razonado y estos cuestionamientos que yo me hice los quiero presentar ahorita al pleno.

Por ejemplo, ¿qué hubiera sido Benito Juárez si no hubiera tenido el conocimiento del castellano, qué hubiera sido, hubiera logrado ser Presidente de la República hablando solamente lengua materna? El no contar con el conocimiento del castellano impide a nuestros indígenas incluso el defenderse legalmente y permanecen en la cárcel por el desconocimiento de nuestro idioma. No les damos la oportunidad del progreso, los queremos hablando náhuatl y zapoteca para que continúen siendo mano de obra barata cuando vienen a las ciudades; los queremos de albañiles, no les damos la oportunidad de que sean ingenieros, de que sean profesionistas, eso es lo que les estamos negando cuando pretendemos ponerles un preescolar en náhuatl, en zapoteca o en su lengua materna.

Nuestros pueblos indios, compañeros, se están extinguiendo por hambre, por enfermedades, no por hablar castellano. Las culturas se están perdiendo por eso, defendamos esos derechos de nuestros pueblos indígenas, démosles de comer, apoyemos que sus tierras, toda su artesanía, todo lo rico que tienen todos nuestros pueblos indígenas, eso es lo que debemos hacer, apoyar sus exportaciones, apoyar las cadenas productivas que se pueden formar con todo lo que ellos hacen.

Yo en lo personal tengo hijos que estudiaron en escuela bilingüe y hablan inglés, y no por eso han dejado de ser mexicanos, no por eso han perdido su identidad, no por eso reniegan de ser morenos como su madre, ellos siguen siendo tan mexicanos con inglés o sin inglés, solamente que cuando van con los gringos se saben defender, y eso es lo que le estamos negando a nuestros indígenas. Eso compañeros, eso es racismo.

Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: Sobre el mismo tema para hechos, el diputado Víctor Antonio García Dávila.



EL DIP. VÍCTOR ANTONIO GARCIA DAVILA: (hablan en dialecto) En tarahumara significa "con felicidad los saludo hermanos".

El derecho que tenemos todos los mexicanos o los que nos decimos mexicanos, a la educación no incluye a los indígenas. No se trata tampoco de tenerlos siempre bajo el yugo del castellano, se trata de que ambos logren dominar como su servidor humilde, los dos idiomas; una lengua tarahumara y otra castellano.

Considero que no es ningún impedimento el que uno nazca en la Sierra Tarahumara hablando ese idioma y buscar la superación al hablar castellano. El PT considera que todos o casi todos los mexicanos -digo casi, los que tenemos apellidos españoles y no extranjeros- corre en nuestra sangre la sangre indígena, no vemos el por qué negar ese derecho a los pueblos indígenas a tener educación también en su lengua materna.

No pensamos que eso impida la superación de los indios, al contrario, tendrán doble superación. Y aquí va más allá de una simple ley. Aquí va el orgullo también de ser mexicanos de origen indígena y pensamos que ese derecho es inalienable.

Muchos ven a los indígenas sólo en revistas o catálogos, pero para entenderlos, es necesario ir a esas comunidades donde mueren de hambre aún con la falta de oportunidades.

No hay que volver en la castellanización obligatoria, eso ya lo hizo Fray Bartolomé en su tiempo, negarle la oportunidad a los niños indígenas de aprender también en su idioma, es volver un poco a la época de la conquista. Hoy nos piden que los niños no puedan aprender en su lengua, al rato van a pedirles que en vez de aprender en su lengua, aprendan en inglés y eso no lo duden compañeros.

A nombre del Partido del Trabajo estamos de acuerdo en una reforma pero que los niños, los niños indígenas conserven también, conserven, como su servidor lo hizo, su lengua materna. Y muchos de nuestros compañeros legisladores que vienen de su comunidad indígena estamos orgullosos de tener doble lengua. Muchas gracias.

- LA PRESIDENTA: Gracias diputado. El diputado Fernando Pérez Noriega del grupo parlamentario de Acción Nacional y se han registrado también para hechos el diputado David Augusto Sotelo Rosas del grupo parlamentario del PRD y la diputada Genoveva Domínguez del grupo parlamentario del PRD.



- EL DIP. FERNANDO PEREZ NORIEGA: Con el permiso de la Presidencia.

A mí me gustaría primero presentar algunos argumentos en contra de algunos diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, principalmente sobre la desventaja que tendrían los niños y las niñas de las comunidades indígenas que la educación pre-escolar se diera solamente en su lengua materna. Yo les preguntaría a esos diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, ¿si no los ponemos en mayor desventaja cuando tengan que llegar a la primaria y en la primaria tengan que tener una educación bilingüe tanto en español como en su propia lengua materna? Creo que ahí sí no los estaríamos formando en forma adecuada.

También es evidente que la lengua se adquiere dentro del entorno familiar. Serán las niñas y los niños indígenas en el entorno familiar donde aprendan su lengua, donde aprendan su cultura, donde aprendan su forma de ser. Y será en el entorno escolar, sobre todo en este pre-escolar que son muy pocas horas las que se dedican, desde el punto de vista de las aulas, desde el punto de vista de las clases para aprender el español.

Yo les quiero recordar a todos ustedes también, de que cuando se es más pequeño es más fácil aprender una lengua, un idioma y no esperar a que sean ya mayores para tratar de enseñarles el español como se ha establecido en el artículo segundo constitucional.

Yo no he escuchado a ningún compañero diputado o compañera diputada, manifestar que los indígenas se quedarán estudiando la educación pre-escolar primaria y secundaria con su propia lengua, o sea no van a ser monolingües, vamos a darles la oportunidad de tener las dos.

En ese sentido, en el artículo segundo constitucional, Apartado B fracción II se establece que el Estado va a favorecer la educación bilingüe e intercultural, posiblemente eso sea algo que no les da seguridad a algunos de nuestros compañeros, compañeros diputados de que efectivamente en la educación pre-escolar va haber esa educación bilingüe.

A nombre del Partido Acción Nacional me gustaría proponer a ustedes, compañeras y compañeros diputados, la siguiente redacción, la siguiente propuesta, que creo encuadra en el espíritu de lo que los compañeros del PRD desean que se establezca con claridad. Que se diga:

"En las comunidades indígenas del país, la educación preescolar, será bilingüe e intercultural". De esa forma se establece la obligación del Estado a proporcionarla de esa



forma, y no queda como una simple cuestión genérica establecida en el artículo 2º. Apartado B fracción II.

Tendríamos que definir en su momento, si esta adición debe quedarse contemplada en un artículo transitorio o como parte del artículo 3º. Constitucional dada su importancia, porque si reconocemos que habrá comunidades indígenas por todos los tiempos en el territorio mexicano, deberían entonces dársele esa importancia a este precepto y modificar entonces el texto del artículo 3º. Constitucional y no dejarlo como una disposición transitoria.

Espero que esta propuesta tenga el apoyo de todas las compañeras y compañeros diputados. Muchas gracias.

- LA C. PRESIDENTA: Gracias ciudadano diputado.

El diputado Uuc-kib ha solicitado hacer uso de la palabra, pero antes de que él para hechos, están registrados varios compañeros de su grupo parlamentario.

Yo le solicitaría al diputado Sotelo permita que el diputado Uuc-kib ocupe su turno.

- EL C. DIPUTADO UUC-KIB ESPADAS ANCONA: Diputada presidenta. Ciudadanos diputados. Si, efectivamente la propuesta que hace Acción Nacional contribuye mucho a un acercamiento honesto. Nosotros haríamos una particularización, para especificar alguna de las características de esta educación bilingüe en el preescolar, y propondríamos el siguiente texto:

"En las zonas indígenas los niños y niñas recibirán la educación preescolar en lengua materna, con la introducción del castellano". ¿Cuál es la intención de esta redacción, en lugar de poner simplemente bilingüe?

La idea es establecer en este proceso de asimilación del preescolar, como un nivel obligatorio de educación, que el proceso de introducción al castellano, tenga que ser un proceso gradual, a partir fundamentalmente de lo que el niño conoce, que es la lengua que habla en casa, y que permita además contribuir, tal como ordena la Constitución, a la alfabetización en la propia lengua, mientras gradualmente se le va introduciendo al castellano, porque efectivamente es de las mejores edades para aprender múltiples idiomas, de modo tal que al llegar a la educación primaria, a enfrentar lo que hoy conocemos como educación bilingüe, que probablemente sería una combinación en



proporciones semejantes de las dos lenguas, haya tenido antes un proceso gradual para incorporarse al castellano.

Lo que hoy está ocurriendo en nuestras escuelas, es que hay un proceso abrupto de introducción al castellano, que violenta de sobremanera la relación del niño con la lengua, en casos extremos hay prohibiciones incluso de hablar la lengua materna en el salón de clase, y comentaba yo, hasta hace no pocos años, había incluso violencia física.

De modo tal que aceptando la idea del bilingüismo, nos parece muy conveniente, establecer una formulación, que precise la gradualidad en la introducción del castellano. Muchas gracias.

- LA C. PRESIDENTA: Esta presidencia le solicita atentamente al presidente de la Comisión de Educación, haga un esfuerzo para que las propuestas que aquí se han presentado, puedan encontrar una común denominación, y les ruega a los proponentes puedan dialogar entre ellos, para ver si pueden llegar a alguna solución de consenso.

Entre tanto vamos a desahogar el registro de los oradores para hechos, que son los siguientes:

Diputado David Augusto Sotelo Rosas, del grupo parlamentario del PRD.

Diputada Genoveva Domínguez Rodríguez, del grupo parlamentario del PRD, Diputado Santiago López Hernández del grupo parlamentario del PRI, Diputada Hortensia Aragón Castillo del grupo parlamentario del PRD y Diputado Cándido Coheto del grupo parlamentario del PRI.

Tiene el uso de la palabra el diputado Sotelo, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO DAVID AUGUSTO SOTELO ROSAS.- Muchas gracias, ciudadana Presidenta.

Compañeros diputados:

He pedido hacer uso de la palabra para hacer una aclaración, luego una reflexión en voz alta y finalmente una preocupación:



La aclaración consiste en que aquí se mencionó que Ignacio Ramírez el Nigromante, declaró en su oportunidad que debería desaparecer el término de "indios" y en efecto, así efectivamente el ácrata, revolucionario acendrado enemigo de la abyección como fue Ignacio Ramírez el Nigromante, efectivamente eso manifestó, pero porque él aseguraba que el término "indio" era un equívoco que se le había puesto como epíteto a los pueblos originarios de México, del Anáhuac, de la Mesoamérica y que deberíamos los mexicanos desechar los términos con que los españoles habían por equívoco, calificado a los pueblos conquistados; que esa debería ser una de las primeras rebeliones culturales que los mexicanos deberíamos tener.

La reflexión en voz alta es la siguiente: es tan importante el que se establezca esta educación bilingüe por lo ya manifestado por los diputados y diputadas que me han antecedido en la palabra, que es preocupante que solamente quede en un artículo transitorio como ya así lo ha manifestado el estimado compañero Fernando Pérez Noriega. Es tan importante que debe estar en el texto de la reforma; pero como ya se establece constitucionalmente, sería oportuno y qué bueno que ya se dio un acercamiento de las posiciones y de los argumentos para darle una nueva redacción.

La preocupación es la siguiente: a lo largo del texto constitucional se establecen diferentes garantías individuales y sociales de los mexicanos, ésta es una más; pero ésta es una medida programática más. ¿Cuándo seremos capaces como Estado de cumplir y hacer cumplir estas garantías? Se establecen los derechos y las libertades de los mexicanos, que muchos de ellos por la realidad económica, política y social de nuestra Nación, se encuentran conculcados para muchos, si no es que para la mayoría de los mexicanos.

Ojalá seamos capaces de llevar a cabo ésta garantía más que se establece. Hay una diferencia entre la ética y la política; la ética es el mundo de las intenciones, nuestra Constitución está plagada de intenciones, de decisiones políticas fundamentales del pueblo mexicano. La política es el mundo de las realizaciones. Ojalá seamos capaces de ser los políticos a la altura de nuestro tiempo y nuestra generación para que como Estado llevemos a cabo ésta y las otras garantías que todavía se encuentran sin ser vigentes ni positivas para la mayoría de los mexicanos.

Muchas gracias.

- PRESIDENTA: Gracias diputado.



Para ilustrar a la Asamblea me parece muy importante señalar que ahorita estamos discutiendo en lo particular el artículo tercero transitorio. Que cualquier planteamiento que supusiera colocar una adición en otro artículo que no sea el tercero transitorio, implicaría una iniciativa distinta porque el texto de la reforma ya fue aprobado y sólo quedó reservado el artículo tercero transitorio.

Tiene la palabra para hechos la diputada Genoveva Domínguez Rodríguez, hasta por 5 minutos.

- DIP. GENOVEVA DOMINGUEZ RODRIGUEZ: Con su permiso señora presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Todas las etnias, todos los niños y niñas indígenas tienen el derecho a recibir preescolar en su lengua materna ¿por qué? porque es la única forma de introducirlos a la realidad. El proceso de introducción del castellano en los niños y niñas indígenas debe ser, sobre todo debe ser con respeto a sus derechos humanos, a su cultura, a su visión del mundo. Este proceso de introducción al castellano debe ser con mucho cuidado compañeros legisladores, con mucha sensibilidad para prepararlos a las siguientes etapas de su vida con mucha mayor cercanía al mundo circundante.

Porque qué pena da que el marco constitucional no abraza a todos. Somos los legisladores bien intencionados al hacer leyes para los mexicanos. Pero muchas veces no distinguimos una cosa de otra. Cuántas veces no al hacer leyes violentamos los derechos humanos para quienes estas leyes deben de servir. Los niños y las niñas indígenas más que nada, son seres humanos que sienten y que piensan igual que todos; porque todos somos mexicanos.

Compañeras y compañeros diputados, no más violaciones a los derechos humanos de los niños y niñas indígenas. ¿Por qué no tener la suficiente sensibilidad, la suficiente madurez para darles el respeto que merecen, para respetar la cultura e introducirlos en un mundo donde ellos también deben de tener un lugar?

Muchas gracias.

- PRESIDENTA: Gracias diputada.

Tiene la palabra el diputado Santiago López Hernández, del grupo parlamentario del PRI, para hechos.



- DIP. SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ: Con su permiso señora presidenta señoras diputadas; señores diputados:

Conociendo las comunidades y pueblos indígenas, de donde somos originarios, creo que lo que se pretende hoy como legisladores de esta Honorable Cámara, es ir desapareciendo poco a poco lo que queda de nuestras lenguas indígenas. Sin embargo, no es lo que pretendemos los pueblos indígenas; lo que queremos los pueblos indígenas es fortalecer nuestras lenguas. Indudablemente que nosotros no queremos un territorio en donde quedemos rezagados, marginados y olvidados por el 90% de la población mestiza. Lo que queremos desde luego, es irlos incorporando a la cultura nacional, pero no solamente es la educación lo que va a fortalecernos, sino también queremos, desde luego, así como hoy legislamos para que sea obligatorio el preescolar tanto para los pueblos mestizos como para los pueblos indígenas, también haya universidades para los pueblos indígenas.

Por eso creemos importante que si vamos a tener como obligatorio el preescolar en nuestros pueblos indígenas, bueno es cierto que no podemos enseñarles a los niños, a nuestros hijos, en una lengua ajena a su propia idiosincrasia o a su medio.

Queremos que se les enseñe a los niños indígenas en su propia lengua, pero desde luego que también aprendan el español porque no podemos quedarnos con nuestra lengua porque, en todo caso, supondría para nosotros rezago.

Lo que queremos para nuestros pueblos es que esa lengua se vaya aprendiendo de una manera gradual, de tal suerte que cuando termine su primaria o cuando llegue a la secundaria el niño indígena tenga la posibilidad de escribir tanto en su lengua materna como lo pueda hacer también en el español.

Por eso queremos que hoy se incruste en el articulado, en el tercero constitucional, la obligatoriedad de que el niño reciba educación tanto en el nivel preescolar como en primaria, en lengua materna. Porque es difícil hoy encontrar, es cierto, alguna comunidad - al menos en el estado de Chiapas- que sea monolingüe totalmente en su lengua indígena. No la hay. La mayor parte de nuestras comunidades ya conocen medianamente o ya perciben o ya percibimos muchas cosas en español.



Por eso es muy necesario que quede dentro del artículo tercero constitucional y no en un transitorio, porque suponemos que lo único que se pretende es ir desapareciendo la lengua indígena. Muchas gracias, compañeros.

LA C. PRESIDENTA: Gracias, diputado.

Ha declinado hacer uso de la palabra la diputada Hortensia Aragón Castillo y tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Cándido Coeto Martínez, del grupo parlamentario del PRI.

EL C. DIPUTADO CANDIDO COETO MARTINEZ: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados: la mayoría de los aquí presentes tiene hijos y todos quisieran para ellos lo que la Constitución establece en materia de educación: un desarrollo armónico de sus capacidades.

Quieren una educación que propicie su pleno desarrollo, sin traumas, sin taras, sin problemas que puedan arrastrar por la vida. Y aquí quiero decirles a ustedes, compañeras y compañeros, nunca imaginé poder tener la oportunidad de hacer uso de esta tribuna para hablar de esos niños, de los niños indígenas, que tienen derecho a ser, a ser con su cultura, su lengua, a ser niños diferentes, a ser niños.

A quienes no debemos cargarles los conflictos que los adultos tenemos.

Por ello les agradezco a todos quienes han hablado porque hemos visto que hay una auténtica preocupación. Pero vamos a hablar qué es educar. Educar es desarrollar las capacidades del niño. En la educación intervienen tres categorías, que es, en primer lugar el niño, el ser humano al que tenemos que desarrollar; en segundo lugar, al maestro, al que va a conducir el trabajo educativo; y la tercera categoría, es el contenido de aprendizaje. Y aquí nos ha ocupado más el contenido y no precisamente el niño.

Por ese motivo yo considero que la educación preescolar tiene que dársele al niño primero en el primer año solo en su idioma. ¿Por qué? Porque el niño aún no maneja un segundo idioma y necesitamos nosotros darle todas las estipulaciones tempranas para que él pueda desarrollarse y progresivamente ir metiendo el español. O sea, tenemos que llevar un método inductivo de lo que el niño conoce a lo que desconoce, de la lengua que el niño habla a la lengua con la que va a interactuar en su vida futura. Es así como tiene que llevarse esta educación.



Por ello, estamos de acuerdo con la educación bilingüe e intercultural, pero de esta manera: siguiendo el método inductivo, como lo planteó el diputado Uuc-Kib: ir llevando progresivamente la enseñanza del español, pero no como está ahora que pondera la enseñanza del español.

Compañeras y compañeros:

Hablar de educación, no podemos nosotros apartarnos del ser humano. Y tenemos en ese sentido que propiciar, pues, su pleno desarrollo, fortalecer sus valores, fortalecer su cultura, fortalecerlo a él como ser humano y darle los elementos para que el día de mañana pueda enfrentar con seguridad y decisión su futuro.

Los niños indígenas ahora, cuando se les da un contenido cultura ajeno a su cultura les vamos generando dudas, inseguridad y por eso no puede enfrentar con seguridad su futuro.

Hace rato una diputada decía aquí "que si Juárez no hubiera aprendido el idioma no hubiera llegado a ser". Yo creo que si con esa tesis nos hubiésemos manejado siempre, no estaríamos como estamos ahorita. ¿Cuántos años ha llevado México en un intento por homogeneizar culturalmente a los pueblos indígenas?

Sin embargo, ¿dónde se acentúa el analfabetismo? Precisamente en las comunidades indígenas. ¿Dónde hay todavía un gran rezago educativo? En las comunidades indígenas. ¿Por qué? Porque no hemos asumido con seriedad y con responsabilidad la educación de esos pueblos.

Concluyo. ¡Pido a todos los diputados a que apoyemos una educación bilingüe pero en el preescolar que sea de manera progresiva; que en el primer año al niño se le dé la enseñanza en su propio idioma y poco a poco ir llevándolo a la enseñanza del español! ¡Pero no solamente a la enseñanza del español, sino también es en el conocimiento de la cultura con la que tiene que interactuar, pero partiendo del fortalecimiento de sus propios valores y de sus propios elementos culturales, que le permita un afianzamiento de su identidad cultural y una seguridad en sí misma, porque al valorar su cultura estaremos valorando al ser humano, que es dentro de su familia, dentro de su comunidad, sin trastocar esos valores culturales!

Es cuanto, señora Presidenta.



- LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL (PRI): Gracias, ciudadano Diputado.

Esta Presidencia consulta a los diputados de la Comisión de Educación si ya tienen una propuesta o si requieren... Esta Presidencia informa al honorable pleno que el siguiente punto del orden del día es el relativo al decreto de la Comisión de Energía con proyecto de decreto que establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos. Quiero consultar con los miembros de la Comisión de Educación si es suficiente con que abra un receso de cinco minutos.

(A las 13:52 horas): Se abre un receso de cinco minutos y les ruego a los compañeros legisladores permanezcan en el salón. Reanudaremos exactamente en cinco minutos.

-RECESO-

- PRESIDENTA, DIP. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL: (A las 14:03 horas) Esta Presidencia informa que hay un acuerdo parcial sobre un texto y le solicita a la Presidencia de la Comisión de Educación que pudiera presentar la propuesta de texto y, en su caso, le pide la valoración a los compañeros legisladores para que si hubiese alguna otra propuesta nos la hicieran conocer o se allanasen a esta propuesta. Nosotros estamos atentos a lo que determinen.

Tiene la palabra el diputado Enrique Meléndez, Presidente de la Comisión de Educación.

- DIP. ENRIQUE MELÉNDEZ PEREZ: Gracias, con su venia señora Presidenta. Quedaría en la idea de generar los consensos como lo ha explicado la señora Presidenta, en el transitorio, en el tercero, lo siguiente:

"Tercero Transitorio.- La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la revisión de los planes, programas y materiales de estudio para establecer, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de la educación preescolar obligatoria para todo el país, así como preparar al personal docente y directivo de este nivel de acuerdo a la nueva realidad educativa que surge en este decreto.

"La educación preescolar se impartirá en forma bilingüe e intercultural en las comunidades indígenas".



Esta es la propuesta que se pone a consideración, señora Presidenta.

(aplausos)

- PRESIDENTA: Gracias diputado.

Consulte la Secretaría a la asamblea, ...

El diputado León Morales, sonido en su curul.

- DIP. RAMON LEON MORALES (Desde la curul): Solicito me ilustre, ya sea la Presidencia o el Presidente de la Comisión de Educación y Servicios Educativos, a qué transitorio se está refiriendo.

- PRESIDENTA: Al tercero que es el reservado, diputado.

- DIP. RAMON LEON MORALES (Desde la curul): Me dio la impresión que dio lectura al segundo transitorio y no al tercero que era el que estaba reservado por el diputado Uuc-kib Espadas.

- PRESIDENTA: Diputado Meléndez, si quiere usted repetir el transitorio al que le dio lectura, pero nos señala la Secretaría que el transitorio que se leyó fue el tercero y le ruego a la Secretaría dé lectura íntegro al transitorio tercero y señale en dónde se incorpora la adición.

- SECRETARIA, DIP. MARTHA SILVIA SÁNCHEZ GONZALEZ: "Transitorios. Tercero.- La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la revisión de los planes, programas y materiales de estudio, para establecer en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de la educación preescolar obligatoria para todo el país, así como preparar al personal docente y directivo de este nivel, de acuerdo a la nueva realidad educativa que surge de este decreto". Punto y seguido. Sigue una adición: "La educación preescolar se impartirá en forma bilingüe e intercultural en las comunidades y pueblos indígenas".

- PRESIDENTA: Bien. Consulte la Secretaría ...



El diputado Uuc-kib Espadas, sonido en su curul.

- DIP. UUC-KIB ESPADAS ANCONA (Desde la curul): Sí diputada, antes de pasar a la votación nosotros quisiéramos dejar muy claro lo siguiente. Nosotros hicimos la reserva del artículo e hicimos una propuesta que reglamentariamente es la que corresponde ser puesta a votación.

- PRESIDENTA: Diputado Uuc-kib, yo le iba a solicitar a la Secretaría que consultara si estaba suficientemente discutido, es lo único que le iba a solicitar. Le ruego a la Secretaría consulte a la asamblea si el tema está suficientemente discutido.

- SECRETARIA, DIP. MARTHA SILVIA SÁNCHEZ GONZALEZ: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo tercero transitorio.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(VOTACIÓN)

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

(VOTACIÓN)

Suficientemente discutido.

- LA C. PRESIDENTA. Esta Presidencia entiende que hay dos propuestas que se están sometiendo a discusión. ¿Diputado Uuc-kib? Sonido en la curul del diputado Uuc-kib.

- EL C. DIPUTADO UUC-KIB ESPADAS (desde su curul):- Sí, Diputada Presidenta, con todo respeto, la discusión se ha realizado en torno a una propuesta que nosotros hemos hecho y se ha discutido en pro y en contra de nuestra propuesta; reglamentariamente lo que corresponde es hacer una votación en pro o en contra de lo que propone quien reservó el artículo.

- LA C. PRESIDENTA.- Diputado Uuc-kib, lo que corresponde en términos reglamentarios es que consulte yo al pleno si es de admitirse la propuesta, eso es lo que corresponde. Y en el caso de que el pleno determine que sí es de admitir la propuesta, corresponde el



procedimiento subsecuente. ¿La propuesta que sostiene el grupo parlamentario es la inicial o es la segunda a la que le dio lectura?

- EL C. DIPUTADO UUC-KIB (desde su curul):- Sostenemos la propuesta inicial Diputada.
- LA MISMA C. SECRETARIA. "Los niños y niñas recibirán la educación preescolar en lengua materna con la introducción del Castellano"

(Le responden los diputados que esa no es)

- LA C. PRESIDENTA. Esa no es la propuesta diputado Uuc-kib.

Para ilustrar a la Asamblea, el diputado Uuc-kib Espadas está solicitando a esta Presidencia que se someta a consideración la propuesta original que él presentó y tiene derecho reglamentario a hacer esa solicitud.

- LA MISMA SECRETARIA: La versión dice: "Se garantizará que los hablantes nativos de lenguas indígenas reciban la educación preescolar en su lengua materna. Hay diversas razones constitucionales en las que nos apoyamos para."
- LA C. PRESIDENTA. Es suficiente hasta "lengua materna" repítala la Secretaría por favor.
- LA MISMA C. SECRETARIA. "Se garantizará que los hablantes nativos de lenguas indígenas reciban la educación preescolar en su lengua materna"
- LA MISMA C. PRESIDENTA. En los términos del Artículo 59 y 60, consulte si es de incorporarse esta proposición , si es de aceptarse esta proposición, en votación económica.
- LA MISMA SECRETARIA.- En votación económica se consulta a la Asamblea si es de aceptarse esta propuesta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(votación)

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.



(votación)

- Mayoría por la negativa.

- LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. (aplausos)

Le ruego consulte a la Asamblea si es de aceptarse la propuesta presentada por el Diputado Enrique Meléndez.

- LA MISMA C. SECRETARIA.- Se consulta a la asamblea si es de aceptarse la propuesta del diputado Enrique Meléndez

- LA C. PRESIDENTA. Perdón, permítame diputada Secretaria. Sonido en la curul del diputado Uuc-kib.

- EL C. DIPUTADO UUC-KIB ESPADAS (desde su curul):-Diputada, no hay fundamento reglamentario para someter a votación una propuesta que no deriva de una reserva.

LA C. PRESIDENTA: Diputado Uuc-kib, el artículo estuvo reservado por el diputado Uuc-kib Espadas y el diputado Ildefonso Zorrilla en la primera parte de las reservas, el diputado Ildefonso Zorrilla hizo una exposición en donde señaló el sentido de su reserva y en ese sentido la Presidencia, para coadyuvar en el proceso de la Comisión sugirió se elaborara una propuesta de consenso, procedimiento que fue aceptado por este Pleno sin embargo tenemos el registro previo del diputado Ildefonso Zorrillo planteando una reserva, consulto entonces al diputado Ildefonso Zorrilla si el espíritu y el texto presentado por el diputado Enrique Meléndez satisfacen la propuesta y el espíritu de lo que él presentó en esta tribuna. Sonido en la curul del diputado Zorrilla.

EL C. DIP. NAHUM ILDEFONSO ZORRILLA CUEVAS: (DESDE SU CURUL) Yo di las razones por las cuales en los primeros años se . (desorden en el salón). Esto no se puede decir sí o no porque hay que razonarlo, no es un asunto menor es un asunto muy serio que tiene que ver con la educación del pueblo.

Yo desde comisiones dejé expreso mi criterio, yo hablé en comisiones de que se debería impartir la preescolar en lengua materna y sé que las circunstancias van haciendo bilingüe al que habla una determinada lengua, entonces yo me sostengo en mi posición de que se debe impartir la preescolar en lengua materna. (aplausos).



LA C. PRESIDENTA: Gracias diputado Zorrilla. Esta Presidencia en virtud de que el diputado Zorrilla no sostiene la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Educación y que el esfuerzo de conciliación realizado por esta mesa directiva no fructificó en un acuerdo de consenso, tiene dos textos a votación y está muy claro: el texto impugnado con una propuesta que no fue aceptada y el texto vigente, el texto propuesto en el dictamen de la Comisión sin ninguna adición.

Le ruego a la Secretaría dé lectura al texto del artículo tercero transitorio tal y como fue presentado en el dictamen de la Comisión.

- LA MISMA C. SECRETARIA: Artículo tercero transitorio: la autoridad educativa federal deberá a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la revisión de los planes, programas y materiales de estudio para establecer en el ejercicio de sus funciones constitucionales los nuevos programas de estudio de la educación preescolar obligatoria para todo el país, así como preparar al personal docente y directivo de este nivel de acuerdo a la nueva realidad educativa que surge de este decreto.

- LA C. PRESIDENTA: En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar si está suficientemente discutido.

LA MISMA C. SECRETARIA: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo tercero transitorio.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo:

( V O T A C I O N )

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo:

( V O T A C I O N )

Suficientemente discutido.

- LA C. PRESIDENTA: Abrase el sistema de votación hasta por diez minutos para votar el texto tal y como lo presentó la comisión dictaminadora.



## (VOTACION)

- LA MISMA SECRETARIA: Se emitieron 393 votos en pro; 80 en contra y 2 abstenciones.
- EL C. PRESIDENTE: Aprobado el artículo Tercero Transitorio por 393 votos en sus términos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos Tercero, Párrafo Primero, Fracciones III, V y VI y 31, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa al Senado para los efectos del artículo 72, Inciso E) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## VII. MINUTA (ART.72-E CONST.)

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

MINUTA

México, D.F., a 30 de diciembre de 2001

Devuelto a la Cámara de Senadores por la aplicación del inciso "e" de artículo 72 Constitucional

LA C. SECRETARIA SALDAÑA PEREZ: Se da cuenta de la Minutas que se recibieron de la Colegisladora.

- Por el cual se remite a esta H. Cámara de Senadores de conformidad con el inciso "e" del artículo 72 Constitucional, con modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto por el que se reforman y Adicionan los artículos 3º, párrafo I, fracciones III, IV y VI y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- EL C. PRESIDENTE. Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y Cultura; y de Estudios Legislativos, Primera.

## VIII. DICTAMEN (ART.72-E CONST.)

DICTAMEN

México, D.F., a 30 de diciembre de 2001



## HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación y Cultura; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto, que adiciona el artículo 3º en su párrafo primero y fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y así como 60, 65, 87, 88, 93 y demás concordantes del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se presenta el siguiente:

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

En sesión celebrada por el Senado de la República, el 13 de diciembre del año 2001, se aprobó el dictamen sobre la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La minuta resultante se remitió a la Colegisladora para cumplir con su fase de revisión, conforme al procedimiento que dispone el artículo 72 de nuestra Constitución General de la República. Recibida la Minuta en la Cámara de Diputados, el 14 de diciembre de 2001, el Presidente de la Mesa Directiva acordó dar a la misma trámite de turno a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

Las Comisiones dictaminadoras de la Colegisladora acordar incorporar en el dictamen de la minuta el análisis de diversas iniciativas presentadas por diputados federales durante la actual legislatura, sobre la misma materia de los artículos 3 y 31 constitucionales.

En el proyecto de decreto aprobado inicialmente por la Cámara de Senadores se proponía la reforma del artículo 3º de la Norma Suprema, para incorporar por una parte la responsabilidad del Estado de impartir la educación inicial y por otra parte establecer de manera obligatoria la educación preescolar.



Asimismo se proponía incorporar en el artículo 31 fracción I, la obligación de los mexicanos a hacer que sus hijos concurren a obtener la educación preescolar, además de la primaria, secundaria y militar ya consagrados en esta disposición.

#### Valoración de la Minuta

Las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados coincidieron con el dictamen aprobado por el Senado de la República, en la importancia de que los niños reciban educación preescolar, a partir de los estudios de diversas disciplinas científicas entre ellas la pedagogía, la sicología y la sociología, que han demostrado los beneficios que conlleva cursar el nivel educativo de preescolar, para el desarrollo de la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social de los niños.

Sin embargo, en relación a la educación inicial la Cámara de Diputados estimaron pertinente incluirla en la fracción V del artículo 3º constitucional a efecto de que el Estado asuma el compromiso de promover y atender dicha educación inicial, compromiso igual al que asume en la educación superior, sin que se incluya en las fracciones relativas a obligatoriedad del Estado para impartirlo. A partir de la anterior modificación se hicieron también las adecuaciones procedentes en los artículos transitorios PRIMERO Y SEGUNDO del proyecto de decreto.

En el artículo CUARTO transitorio se adicionó la excepción para dejar a salvo los derechos adquiridos de quienes a la fecha se encuentran impartiendo la educación preescolar sin cubrir el requisito de contar con título profesional para sus ejercicio, como se propone en el proyecto de decreto materia de dictamen.

A partir de la aprobación del dictamen con las modificaciones descritas, la Cámara de Diputados devolvió el expediente que en su momento le remitió el Senado de la República, a efecto de dar cumplimiento al trámite que prescribe el inciso e) del artículo 72 constitucional.

Las Comisiones dictaminadoras de la Cámara de Senadores reconocen la procedencia y viabilidad de las modificaciones practicadas por la Colegisladora en el artículo 3º y en los correspondientes transitorios del proyecto de decreto, por lo que los senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación y Cultura; y de Estudios Legislativos Primera, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el siguiente proyecto de



Decreto que adiciona el artículo 3º en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona el artículo 3º constitucional para quedar como sigue:

Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

I a II...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República.

Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) y b)...

VII y VIII...



ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el artículo 31 constitucional para quedar como sigue:

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II a IV...

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la unificación estructural, curricular y laboral de los tres niveles constitucionales obligatorios, en un solo nivel de educación básica integrada.

Tercero.- La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la revisión de los planes, programas y materiales de estudio, para establecer, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de la educación preescolar obligatoria para todo el país, así como preparar al personal docente y directivo de este nivel, de acuerdo a la nueva realidad educativa que surge de este decreto.

Cuarto.- Con el objetivo de impulsar la equidad en la calidad de los servicios de educación preescolar en el país, la autoridad educativa deberá prever lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2º de la Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional en materia de profesiones, en el sentido de que la impartición de la educación preescolar es una profesión que necesita título para su ejercicio, sin perjuicio de los derechos adquiridos de quienes a la fecha imparten este nivel educativo.



Quinto.- La educación preescolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos: en el tercer año de preescolar a partir del ciclo 2004-2005; el segundo año de preescolar, a partir del ciclo 2005-2006; el primer año de preescolar, a partir del ciclo 2008-2009. En los plazos señalados, el Estado mexicano habrá de universalizar en todo el país, con calidad, la oferta de este servicio educativo.

Sexto.- Los presupuestos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales incluirán los recursos necesarios para: la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación preescolar; con sus correspondientes programas de formación profesional del personal docente así como de dotación de materiales de estudio gratuito para maestros y alumnos. Para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación preescolar, las autoridades educativas federales en coordinación con las locales, establecerán los programas especiales que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los educandos a los servicios de educación primaria.

Séptimo.- Los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán con el gobierno federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación preescolar en los términos establecidos en los artículos anteriores.

Octavo.- Al entrar en vigor el presente Decreto, deberán impulsarse las reformas y adiciones a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Senadores, a los 30 días del mes de diciembre de 2001.

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES: SEN. MANUEL BARTLETT DIAZ, Presidente; SEN. JESUS GALVAN MUÑOZ, Secretario; SEN. JESUS ORTEGA MARTINEZ, Secretario; SEN. HECTOR ASTUDILLO FLORES; SEN. GENARO BORREGO ESTRADA; SEN. CESAR CAMACHO QUIROZ; SEN. NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA GARCIA; SEN. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS; SEN. GILDARDO GOMEZ VERONICA; SEN. ADALBERTO MADERO QUIROGA; SEN. JORGE ZERMEÑO INFANTE; SEN. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA; SEN. JORGE EMILIO GONZALEZ MARTINEZ.



COMISION DE EDUCACION Y CULTURA: SEN. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, Presidente; SEN. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, Secretario; SEN. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA, Secretario; SEN. MANUEL BARTLETT DIAZ; SEN. JOAQUIN CISNEROS FERNANDEZ; SEN. ADDY JOAQUIN COLDWELL; SEN. MIGUEL ANGEL NAVARRO QUINTERO; SEN. ROBERTO PEREZ DE ALVA BLANCO; SEN. TOMAS VAZQUEZ VIGIL; SEN. SALVADOR BECERRA RODRÍGUEZ; SEN. GUILLERMO HERBERT PEREZ; SEN. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ; SEN. MARCO ANTONIO XICOTENCATL REYNOSO; SEN. JOSE MOISES CASTRO CERVANTES; SEN. VERONICA VELASCO RODRIGUEZ

COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA: SEN. ANTONIO GARCIA TORRES, Presidente; SEN. ORLANDO PAREDES LARA, Secretario; SEN. JOSE ALBERTO CASTAÑEDA PEREZ, Secretario; SEN. ARACELY ESCALANTE JASSO; SEN. SADOT SANCHEZ CARREÑO; SEN. RUBEN NORDHAUSEN GONZALEZ; SEN. Juan JOSE RODRIGUEZ PRATS.

## **IX. DISCUSIÓN (ART.72-E CONST.)**

### DISCUSION

México, D.F., a 30 de diciembre de 2001

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación y Cultura; y de Estudios Legislativos, Primera, han remitido a esta Mesa Directiva un dictamen con proyecto de decreto que adiciona los artículos 3 y 31 constitucionales, mismo que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día.

Pregunte la Secretaría a la Asamblea, si se autoriza la dispensa de la lectura del dictamen de referencia, habida cuenta de que está publicado.

- LA C. SECRETARIA SALDAÑA PEREZ: Se consulta en votación económica, a la Asamblea, si se aprueba la dispensa del dictamen de primera lectura.

Quienes estén porque se dispense, favor de ponerse de pie. (La Asamblea asiente.)

Quienes estén porque no se dispense, favor de ponerse de pie. (La Asamblea no asiente.)

- Sí se dispensa, señor Presidente.

- Es de primera lectura.



- EL C. PRESIDENTE: Sí. Y en consecuencia, ahora consulte usted a la Asamblea, en votación económica, si autoriza la dispensa de la segunda lectura de dicho dictamen, para efectos de que se ponga a su discusión de inmediato.

- LA C. SECRETARIA SALDAÑA PEREZ: En consecuencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si autoriza se dispense la segunda lectura del dictamen.

Quienes estén porque se dispense, favor de ponerse de pie. (La Asamblea asiente.)

Quienes estén porque no se dispense, favor de ponerse de pie. (La Asamblea no asiente.)

- Sí se dispensa la segunda lectura, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: Finalmente, consulte usted a la Asamblea, si autoriza que la discusión de este dictamen, se realice en lo general y en lo particular en un solo acto.

- LA C. SECRETARIA SALDAÑA PEREZ: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que esta discusión se realice en lo general y en lo particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. (La Asamblea asiente.)

Quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie. (La Asamblea no asiente.)

- Sí se autoriza, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto.

Toda vez que ningún senador se ha registrado para hablar en relación con este asunto. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto decreto.

- LA C. SECRETARIA SALDAÑA PEREZ: Se va a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La recibo por la afirmativa.



Y por la negativa el senador Rafael Melgoza.

(Se recoge la votación)

- Señor Presidente, se emitieron 110 votos a favor, ninguno en contra.

- EL C. PRESIDENTE: Aprobado el decreto que adiciona el artículo 3º en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa a las Legislaturas Estatales, para sus efectos constitucionales.

## **X. DECLARATORIA**

DECLARATORIA

México, D.F., a 15 de mayo de 2002

De la Primera Comisión de la Comisión Permanente, el que contiene proyecto de declaratoria de aprobación del decreto que adiciona el artículo 3º en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PRIMERA COMISIÓN. GOBERNACIÓN; PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y JUSTICIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente fueron turnados, para los efectos ordenados por el artículo 135 de nuestra Constitución Política, los expedientes que contienen las aprobaciones, por parte de las Legislaturas de diversas entidades federativas, del Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 3º en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANTECEDENTES:

El proyecto de decreto señalado fue turnado a las Legislaturas Estatales, el 30 de diciembre de 2001, una vez que las Cámaras del Congreso de la Unión emitieron su voto



afirmativo al respecto, cumpliendo con el procedimiento previsto en el artículo 72 constitucional.

A partir de esa fecha, las Cámaras del Congreso de la Unión recibieron las comunicaciones de los Estados cuyos Poderes Legislativos aprobaron este mismo proyecto de decreto.

La Comisión Permanente, como entidad del Poder Legislativo responsable durante los recesos del Congreso de la Unión, de realizar el cómputo de los votos de las legislaturas y emitir la declaratoria de haber sido aprobadas las adiciones o reformas, en sesión del 8 de mayo de 2002 recibió las comunicaciones remitidas por la Honorable Cámara de Senadores y las turnó a su Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales; y Justicia.

Las comunicaciones recibidas fueron las enviadas por los Estados de:

1. Aguascalientes.
2. Baja California.
3. Chiapas.
4. Coahuila.
5. Colima.
6. Guerrero.
7. Jalisco.
8. Morelos.
9. Nayarit.
10. Oaxaca.
11. Puebla.
12. Quintana Roo.
13. San Luis Potosí.
14. Sonora.
15. Tabasco.
16. Yucatán.
17. Zacatecas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la misma pueda ser adicionada o reformada, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la



mayoría de las legislaturas de los Estados, correspondiéndole al Congreso de la Unión o a la Comisión Permanente, en su caso, efectuar el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas tales adiciones o reformas.

En cumplimiento del precepto constitucional antes mencionado, habiéndose emitido en las legislaturas de los estados la votación relativa a la reforma constitucional señalada con anterioridad, corresponde efectuar el cómputo de dichos votos.

Con fecha 14 de mayo de 2002 esta Primera Comisión celebró reunión de trabajo en la cual tuvo a la vista el expediente formado con las comunicaciones y la documentación remitida por las Legislaturas de los Estados señalados. De dicha documentación se realizó el escrutinio, así como una cuidadosa revisión, en donde se pudo constatar que el texto aprobado por el Poder Legislativo Federal, para efectuar las adiciones mencionadas a los artículos 3º y 31 constitucionales se aprobaron, en los mismos términos, por las Legislaturas Estatales que se mencionan.

Una vez realizado el escrutinio y comprobada la suficiencia de votos emitidos por los Congresos de los Estados descritos, esta Comisión somete a la consideración de la Comisión Permanente la aprobación del siguiente proyecto de

## DECRETO

La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 135 constitucional, y previa la aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como de la mayoría de las Honorables Legislaturas de los Estados, declara:

Se aprueba el Decreto que adiciona el artículo 3º en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se adiciona el artículo 3º constitucional para quedar como sigue:

Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.



I a II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos - incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) y b)...

VII y VIII...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el artículo 31 constitucional para quedar como sigue:

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II a IV...

TRANSITORIOS



Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendente a la unificación estructural, curricular y laboral de los tres niveles constitucionales obligatorios, en un solo nivel de educación básica integrada.

Tercero.- La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendente a la revisión de los planes, programas y materiales de estudio, para establecer, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de la educación preescolar obligatoria para todo el país, así como preparar al personal docente y directivo de este nivel, de acuerdo a la nueva realidad educativa que surge de este decreto.

Cuarto.- Con el objetivo de impulsar la equidad en la calidad de los servicios de educación preescolar en el país, la autoridad educativa deberá prever lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2º de la Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional en materia de profesiones, en el sentido de que la impartición de la educación preescolar es una profesión que necesita título para su ejercicio, sin perjuicio de los derechos adquiridos de quienes a la fecha imparten este nivel educativo.

Quinto.- La educación preescolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos: en el tercer año de preescolar a partir del ciclo 2004-2005; el segundo año de preescolar, a partir del ciclo 2005-2006; el primer año de preescolar, a partir del ciclo 2008-2009. En los plazos señalados, el Estado mexicano habrá de universalizar en todo el país, con calidad, la oferta de este servicio educativo.

Sexto.- Los presupuestos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales incluirán los recursos necesarios para: la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación preescolar; con sus correspondientes programas de formación profesional del personal docente así como de dotación de materiales de estudio gratuito para maestros y alumnos. Para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación preescolar, las autoridades



educativas federales en coordinación con las locales, establecerán los programas especiales que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los educandos a los servicios de educación primaria.

Séptimo.- Los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán con el gobierno federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación preescolar en los términos establecidos en los artículos anteriores.

Octavo.- Al entrar en vigor el presente Decreto, deberán impulsarse las reformas y adiciones a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 15 días del mes de mayo de dos mil dos

#### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y JUSTICIA

DIP. JUAN MANUEL MARTÍNEZ NAVA, PRESIDENTE; SEN. JORGE ZERMEÑO INFANTE, SECRETARIO; SEN. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, SECRETARIO; DIP. JOSE ELIAS ROMERO APIS; DIP. CARLOS ACEVES DEL OLMO; DIP. JESÚS DE LA ROSA GODOY; SEN. FIDEL HERRERA BELTRAN; SEN. ARELY MADRID TOVILLA; DIP. JORGE LARA RIVERA; DIP. GABRIELA CUEVAS BARRON; DIP. RICARDO GARCÍA CERVANTES; SEN. JUAN JOSE RODRÍGUEZ PRATS; SEN. JAVIER CORRAL JURADO.

El siguiente asunto del orden del día es dar trámite a una comunicación de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, la que contiene declaratoria de aprobación del decreto que adiciona el artículo 3º en su párrafo 1º, Fracciones III, V y VI y el artículo 31 en su fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Proceda la Secretaría a dar lectura.

- EL C. SECRETARIO DIPUTADO AÑORVE BAÑOS: Doy lectura a comunicación de la Primera Comisión de la Comisión Permanente.

"PRIMERA COMISIÓN, GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

Senador Diego Fernández de Cevallos Ramos,



Presidente de la Mesa Directiva de la  
Comisión Permanente.

P R E S E N T E.

En cumplimiento al trámite dictado por la Mesa Directiva en su sesión del pasado 8 de mayo, la Primera Comisión de la Comisión Permanente se abocó al escrutinio de los votos que las legislaturas de los estados, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 135 Constitucional, emitieron en relación con el proyecto de decreto que adiciona el artículo 3º en su párrafo 1º Fracciones III, V y VI y el Artículo 31 en su Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión tuvo a la vista los expedientes formados con las resoluciones aprobatorias enviadas por los estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

En consecuencia, la Primera Comisión de la Comisión Permanente hace de su conocimiento que se cuenta con la mayoría de las aprobaciones del proyecto de decreto que adiciona el artículo 3º en su párrafo 1º fracciones III, V y VI y el Artículo 31 en su fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por parte de las legislaturas de los estados.

En respaldo de esta comunicación, acompañamos el dictamen debidamente suscrito por la mayoría de los integrantes de la Primera Comisión, elaborado a manera de comprobación del escrutinio correspondiente.

Lo anterior para los efectos procedentes.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los 15 días del mes de mayo del 2002.

Firmado por el Diputado Juan Manuel Martínez Nava, Presidente de la Primera Comisión de la Comisión Permanente."

Es todo, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE: En consecuencia y a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez computado el voto aprobatorio de la mayoría de las legislaturas estatales, la Comisión Permanente declara aprobado el decreto que adiciona el artículo 3º en su párrafo I,



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO  
**100 ANIVERSARIO 1917**  
CONSTITUCIÓN

Fracciones III, V y VI y el artículo 31 en su fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa al Ejecutivo de la Unión para sus efectos constitucionales.

(Aplausos)